INFORME DE GESTIÓN TERCER TRIMESTRE AÑO 2021 METROLÍNEA S.A.

EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO - GERENTE

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

CONTENIDO

1. GESTIÓN DE LA OPERACIÓN.....
1.1 ESQUEMA OPERACIONAL.....
1.2 COMPORTAMIENTO DE VALIDACIONES Y KILÓMETROS DEL SITM.....
1.3 INDICADORES DE DESEMPEÑO CONCESIONARIOS.....
1.4 ESTADO DE AUTOBUSES.....
1.5 PLAN PILOTO SISTEMA BICICLETAS PÚBLICAS CLOBI - BUCARAMANGA.....
1.6 PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023.....
1.7 GESTIÓN AMBIENTAL.....
1.8 GESTIÓN DE MERCADEO.....
1.9 PRENSA Y COMUNICACIONES.....
1.10 GESTIÓN SOCIAL.....

2. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA.....
2.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRIL DE ACELERACION PORTAL DE GIRON.....
2.2 ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS PORTAL PQP .....
2.3 RECUPERACION DE LA ESTACION ESPAÑOLITA PERTENECIENTE AL SITM .....
2.4 VALORACION DE LOS DAÑOS EN LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SITM A CAUSA DEL ESTALLIDO SOCIAL

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....
3.1 GESTIÓN DOCUMENTAL.....
3.2 SG-SST.....
3.3 RECURSOS HUMANOS.....
3.4 RESULTADOS FINANCIEROS.....
3.5 GESTION PRESUPUESTAL .....
3.6 GESTION DE SISTEMAS.....

4. GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN.....
4.1 PROCESOS JUDICIALES.....
4.2 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES.....

1. GESTIÓN DE LA OPERACIÓN

1.1 ESQUEMA OPERACIONAL

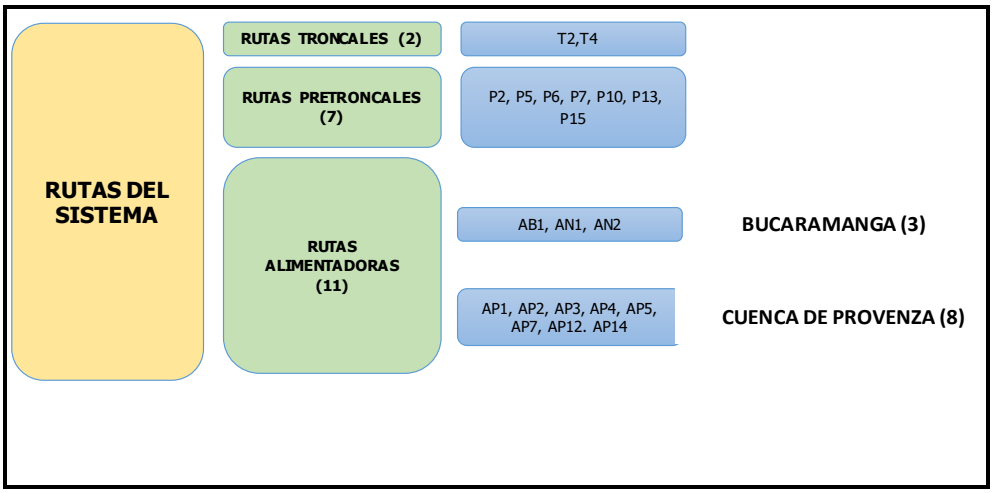

A partir del 29 de junio del año en curso en atención que uno de los concesionarios de Transporte, Movilizamos S.A no allegó al Ente Gestor la renovación de la garantía única de cumplimiento (póliza), Metrolínea S.A dio inicio al plan de contingencia el cual se encuentra activo solo operando con los vehículos del concesionario Metrocinco Plus S.A, con 20 rutas en sus diferentes tipologías en el área metropolitana de Bucaramanga

1.2 COMPORTAMIENTO DE VALIDACIONES Y KILÓMETROS DEL SITM

Mes	2020	2021
Enero	2.156.479	910.017
Febrero	2.593.775	1.036.090
Marzo	1.737.873	1.126.050
Abril	604.777	981.016
Mayo	727.695	765.646
Junio	810.422	892.948
Julio	877.168	937.386
Agosto	757.144	916.656
Septiembre	943.327	854.840
Octubre	1.079.303	
Noviembre	1.098.884	
Diciembre	1.101.633	

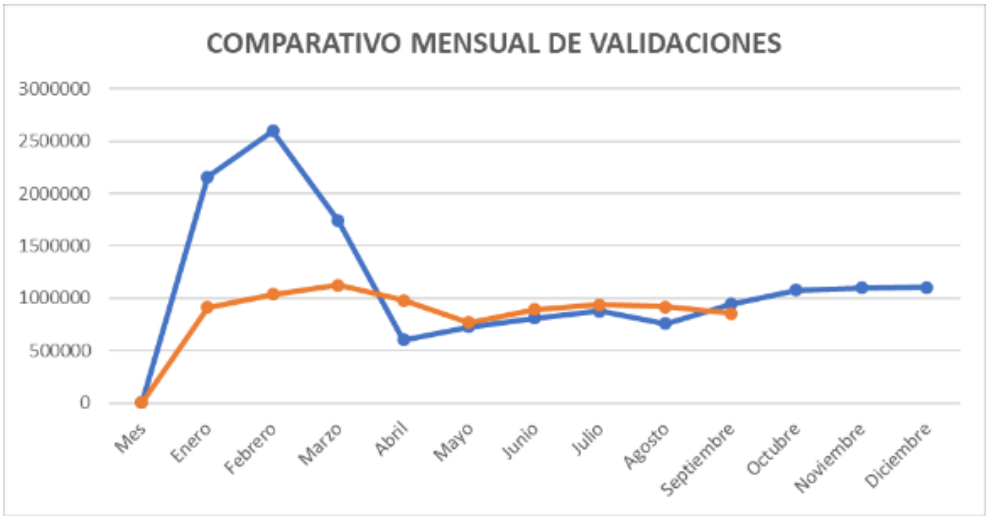

Mes	2020	2021
Enero	1.127.854	791.497
Febrero	1.192.502	813.320
Marzo	969.174	878.224
Abril	543.772	758.096
Mayo	664.274	717.498
Junio	706.896	786.995
Julio	833.438	626.854
Agosto	814.927	607.650
Septiembre	831.442	616.693
Octubre	884.757	
Noviembre	828.881	
Diciembre	853.123	

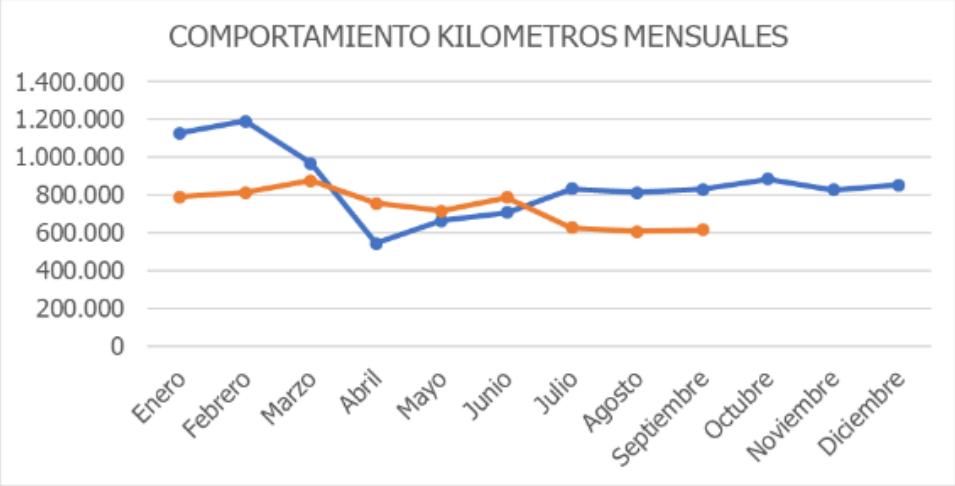

1.3 INDICADORES DE DESEMPEÑO CONCESIONARIOS

Se ha continuado la constante vigilancia y control a los concesionarios Movilizamos S.A., Metrocinco Plus S.A. y Transporte Inteligente S.A. - TISA, generándose el comportamiento que a continuación se plasma aplicación y cumplimiento de los denominados Indicadores de Desempeño establecidos en cada uno de los contratos de concesión:

INDICES DE DESEMPEÑO DESCONTADO A OPERADORES 2014-2021				
AÑO	**METROCINCO**	**MOVILIZAMOS**	**TISA**	**TOTAL**
2014	$ 595.349.156	$ 33.056.259	$ 133.742.316	**$ 762.147.732**
2015	489.343.114	-	355.215.219	**$ 844.558.333**
2016	$ 252.894.518	$ -	$ 982.723.411	**$ 1.235.617.929**
2017	$ 163.899.771	$ 43.673.958	$ 670.813.762	**$ 878.387.491**
2018	$ 56.859.700	$ 163.200.703	$ 215.427.167	**$ 435.487.570**
2019	$ 46.000.928	$ 442.805.024	$ 129.184.206	**$ 617.990.158**
2020	$ 13.969.065	$ 314.176.039	$ 75.222.769	**$ 403.367.873**
2021 (AGO)	$ 9.800.849	$ -	$ 115.865.913	**$ 125.666.761**
GRAN TOTAL	**$ 1.628.117.100**	**$ 996.911.983**	**$ 2.678.194.763**	**$ 5.303.223.847**

VALORES DESCONTADOS POR MULTAS A OPERADORES 2014-2021				
AÑO	**METROCINCO**	**MOVILIZAMOS**	**TISA**	**TOTAL**
2014	$ 176.234.520	$ -	$ -	**$ 176.234.520**
2015	525.030.380	22.516.200	-	**$ 547.546.580**
2016	$ 94.787.000	$ -	$ -	**$ 94.787.000**
2017	$ 4.845.512	$ -	$ -	**$ 4.845.512**
2018	$ -	$ 624.994	$ -	**$ 624.994**
2019	$ 6.116.079	$ 16.755.000	$ -	**$ 22.871.079**
2020	$ 30.898.660	$ 1.404.485	$ -	**$ 32.303.145**
2021 (AGO)	$ 56.881.634	$ 4.213.455	$ -	**$ 61.095.089**
GRAN TOTAL	**$ 894.793.786**	**$ 45.514.134**	**$ -**	**$ 940.307.920**

INDICADORES DE CALIDAD DE DESEMPEÑO CONCESIONARIOS DE OPERACIÓN METROCINCO PLUS Y MOVILIZAMOS S.A

Los niveles de servicios se establecen conforme a los rangos establecidos en el **Anexo 2** del contrato de concesión de la siguiente manera:

Nivel de servicio	Rango de ICD
A	ICD ≥ 97%
B	95% ≤ ICD < 97%
C	93% ≤ ICD < 95%
D	91% ≤ ICD < 93%
E	ICD < 91%

Parámetros para Índices de Calidad de Desempeño del Concesionario ICD

Indices	Codigo	Periodo de evaluacion (Semana)	Ponderacion	
Operación	IO	1	P_3	15%
Estado de Autobuses	IEA	2	P_3	15%
Atencion al Usuario	IAU	2	P_8	5%

INDICADORES DE CALIDAD DE DESEMPEÑO CONCESIONARIO DE RECAUDO Y CONTROL TRANSPORTE INTELIGENTE S.A (TISA)

Los niveles de servicios se establecen conforme a los rangos establecidos en el **Anexo 6** del contrato de concesión de la siguiente manera:

Nivel de servicio	Rango de ICD
A	ICD ≥ 97%
B	95% ≤ ICD < 97%
C	93% ≤ ICD < 95%
D	91% ≤ ICD < 93%
E	ICD < 91%

Los parámetros para Índices de Calidad de Desempeño del Concesionario ICD se establecen para sistema especializado del sistema SIMLINEA

	SISTEMAS ESPECIALIZADOS
1	Sistema de Comunicaciones
2	Sistema de Recaudo
3	Sistema de Gestion y Control de Flota
4	Sistema de Monitoteo de Imágenes
5	Sistema de Atencion al Usuario
6	Sistema de Informacion al Usuario

1.4 ESTADO DE AUTOBUSES

FLOTA NO OPERATIVA SITM

Metrocinco Plus	Inscritos	No operativos a Sept. 2021	%
Articulados	17	6	35%
Padrones	61	24	39%
Alimentadores	62	18	29%
Total	**140**	**48**	**34%**

Movilizamos	Inscritos	No operativos a Sept. 2021	%
Articulados	12	7	58%
Padrones	40	18	45%
Alimentadores	44	19	43%
Total	**96**	**44**	**46%**

Total general	**236**	**92**	**39%**

Los aspectos revisados a los vehículos de los dos concesionarios fueron:

Revisión externa: Estado de faros, estado de las direccionales, rutero frontal lateral posterior, cocuyos laterales, espejos externos, boceles, llantas y rines, cocuyos traseros, abolladuras o impactos, aditamentos decorativos, funcionamiento de plumillas, imagen corporativa, aseo externo.

Revisión Interna: Señalización interna, carga y presencia de extintores, conos, botiquín completo, frenos de seguridad, operación de puertas de servicio, vidrio panorámico, estado del timón, bocina, espejos internos, plataforma discapacitados y llave, revisión silla del operador, cinturón de seguridad y alarma, cinturón de seguridad discapacitados, ángel guardián, luces internas, presencia de martillos, luces puertas de servicio, funcionamiento ventiladores, funcionamiento extractores, aseo interno, timbre para discapacitados, funcionamiento de claraboyas, funcionamiento de ventanas, rejillas ductos de ventilación, estado de pasamanos, puertas y escotillas de emergencia, alarmas puertas de servicio, aditamentos decorativos.

1.5 PLAN PILOTO SISTEMA BICICLETAS PÚBLICAS CLOBI - BUCARAMANGA

I. CARACTERIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SBP – CLOBI BGA.

Durante el funcionamiento del sistema piloto de bicicletas públicas en la ciudad de Bucaramanga SBP-CLOBI BGA, van registraron 9.006 usuarios. El 65% de estos usuarios corresponden al género masculino, un 35% al femenino. La mayor parte de los usuarios pertenecen al estrato 3 con 58,3% y le siguen los de estrato 4 y 2 con un 19,5% y un 13,1% respectivamente. El estrato uno tiene una participación significativa con 6%, no así el estrato 5 y 6 con apenas el 1,7% y 1,4% del total de los 9.006 usuarios registrados a la fecha.

Por otra parte cabe resaltar la diversidad de edades de los usuarios registrados en el tiempo de funcionamiento del SBP-CLOBI BGA. Si bien la mayor parte de registros se concentra en los rangos de 19 a 28 años, el registro de usuarios muestra que para tener la iniciativa de hacer uso de la bicicleta no existen límites de edad, el 5% tiene entre 59 y 68 años y un 1,5% de los usuarios registrados tiene más de 68 años.

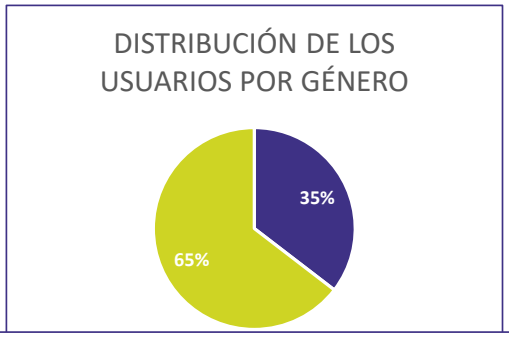

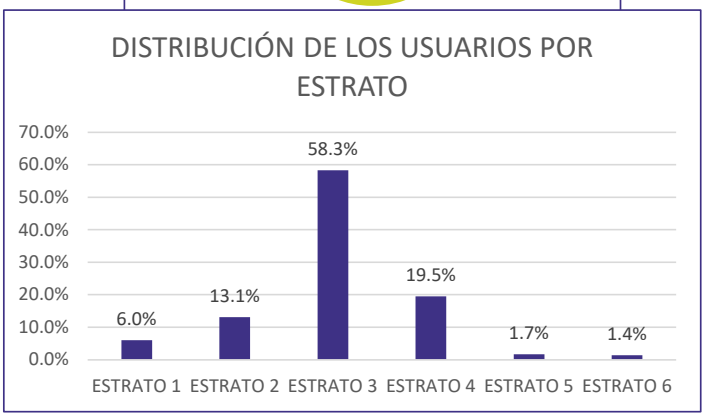

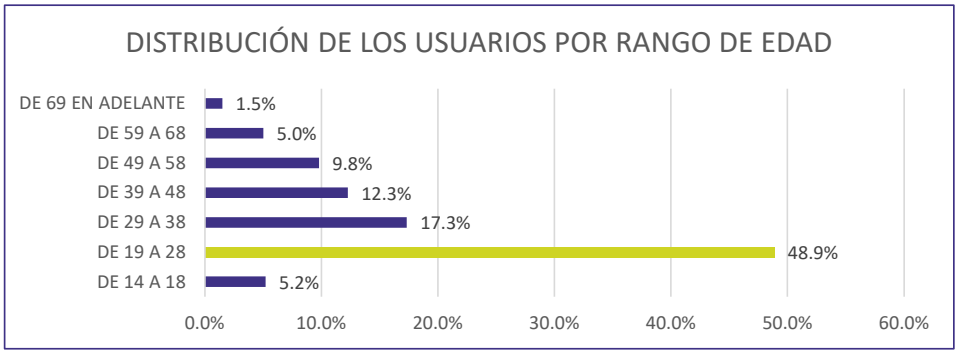

II. ANÁLISIS DE LOS VIAJES DEL SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SBP-CLOBI (01 DE JULIO – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

Una primera aproximación al registro de viajes de este periodo muestra variabilidad entre las salidas y llegadas de bicicletas por estación. La exploración de los datos parece sugerir que de los 19.013 viajes la gran mayoría no retornan a la misma estación. Debe tenerse cautela con la interpretación que se pueda dar en este sentido.

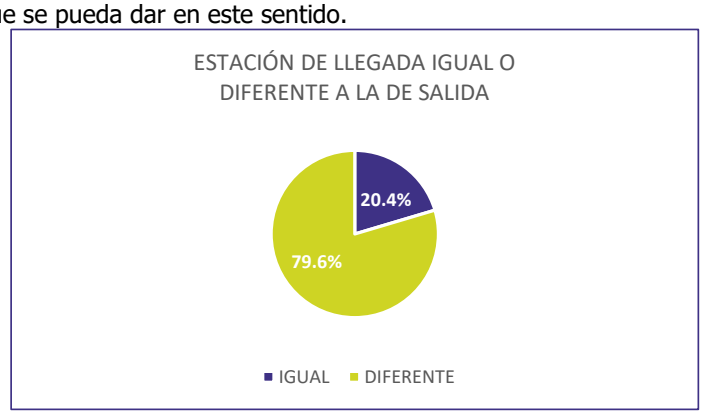

La distribución de los viajes por estación evidencia el mayor flujo en las estaciones UIS K. 27 - Caballo de Bolívar (13,3%), Parque de los Niños (11,5%), Calle de los Estudiantes (9,9%), Plaza Guarín (9,9%) y Parque Santander (9,9%).

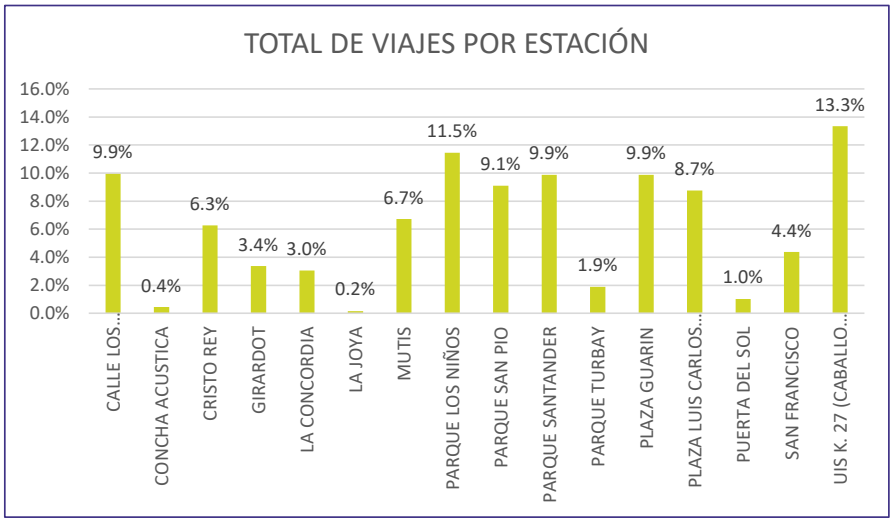

El comportamiento del total de viajes realizados en el piloto de bicicletas públicas en la ciudad de Bucaramanga-SBP-CLOBI, muestra un promedio de 256,9 recorridos diarios en para el último trimestre del año. La etapa inicial del año se observa un incremento gradual en el número de recorridos para el programa piloto que dio inicio el pasado 9 de marzo. La razón principal que explica este comportamiento es el receso de actividades por parte del SBP-CLOBI Bga. entre el 21 diciembre de 2020 y el 8 de marzo de 2021.

RECORRIDOS Y KILOMETRAJE ENTRE EL 01 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

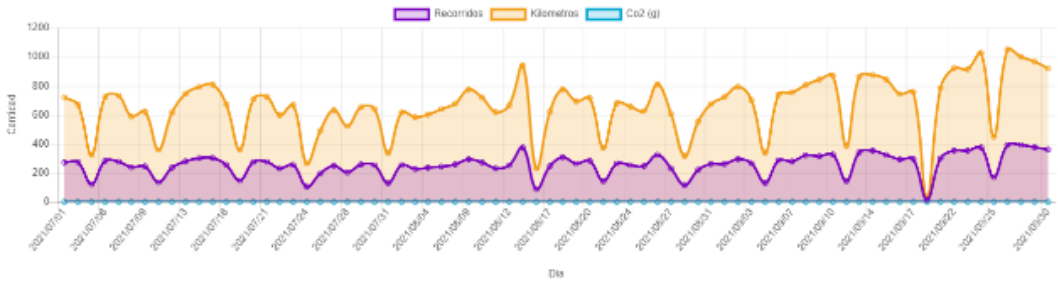

Se estima que por cada kilómetro de recorrido en bicicleta se evitan aproximadamente 150 g de dióxido de carbono, como resultado del programa de bicicletas públicas en la ciudad de Bucaramanga-SBP-CLOBI. El total de kilometraje recorrido para el tercer trimestre del año 2021 se estima de manera conservadora en 49.310 Km, por lo que se redujo la emisión de 7.396 kg de dióxido de carbono a la atmósfera.

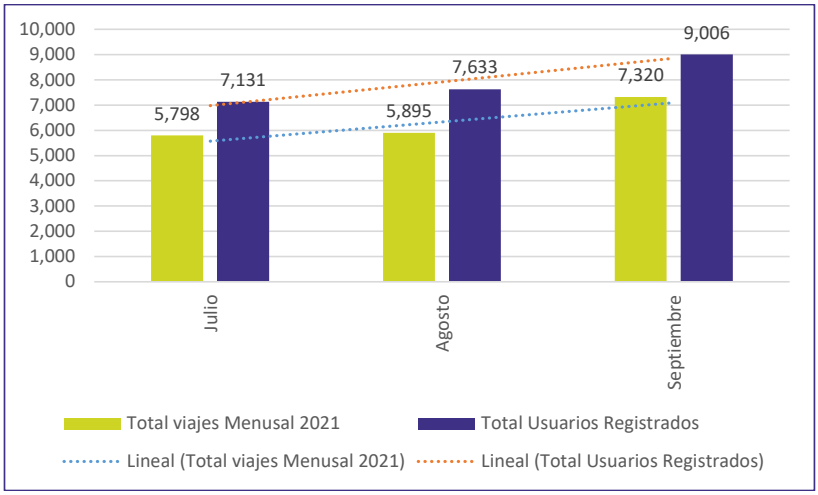

Estrategias de Gestión del Sistema de Bicicletas Públicas Clobi Bga

Desde el primero de julio al treinta de septiembre del presente año, se han realizado diversas estrategias para el crecimiento del sistema, captación de más Clobi Usuarios y así lograr aumentar los recorridos, las estrategias fueron:

1. Apertura de nuevas Clobiestaciones

La apertura de cuatro nuevas estaciones en Bucaramanga, las cuales fueron:

- La joya
- Puerta del sol
- Cabecera

Concha acústica

2. Estrategia *Below The Line* (BTL)

Clobi Bga siguió con la campaña publicitaria enfocada a un mercado concreto, esto para incrementar el posicionamiento de marca, ya que se evidenció que esta forma de publicidad complementa las demás estrategias planteadas. En esta ocasión el equipo de BTL asistió a la Alcaldía de Bucaramanga, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Parques de la ciudad, estaciones de Metrolínea, y demás entes descentralizados con el objetivo de dar a conocer a los ciudadanos el sistema, registrarlos para luego, por medio de ciclopaseos hacerlos participes y que conozcan la ciclo infraestructura de la ciudad.

3. Celebración del Primer Aniversario del Sistema de Bicicletas Públicas de Bucaramanga – Clobi Bga

La cual se llevó a cabo los días, 17, 18 y 20 del mes de septiembre. Esta celebración, fue escenario para inaugurar nuestra nueva flota de bicicletas mecánicas y vehículos eléctricos (48 bicicletas mecánicas, 16 bicicletas eléctricas y 32 patinetas) respectivamente. Adicionalmente se inauguró paneles solares ya que Clobi además de ser un Sistema de Movilidad Sostenible, le apuesta al cuidado del medio ambiente. Este aniversario fué escenario para elevar la interacción de usuarios en redes sociales, el número de seguidores e incrementar la inscripción de ciudadanos en el Sistema.

Se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Conversatorio – 'Hablemos de la bici'

2. Ciclopaseo – 'Ciclo-rodada por La bonita'

3. Clausura – 'Clobi Evoluciona'.

4. Estrategia en redes sociales

Por medio de las redes sociales del SBP – Clobi (Facebook, Twitter e Instagram) se mantuvo informados a los usuarios del Sistema sobre la apertura de 4 estaciones más (La Joya, Concha Acústica, Puerta del Sol y Cabera) así mismo, acerca de las novedades que se presentaron durante el funcionamiento de este.
Por otra parte, se evidenció, divulgó y difundió información relacionada con las actividades del Primer Aniversario de Clobi Bga.

Finalmente se hicieron dinámicas que involucraban a los usuarios de Clobi que siguen las redes sociales del mismo, con el objetivo de convocarlos a los diferentes eventos, así como sortear un pase al almuerzo de bienvenida que se realizó con los invitados especiales.

A continuación, se dejará evidencia de las estadísticas que generó la estrategia en redes sociales para el mes de septiembre:

FACEBOOK

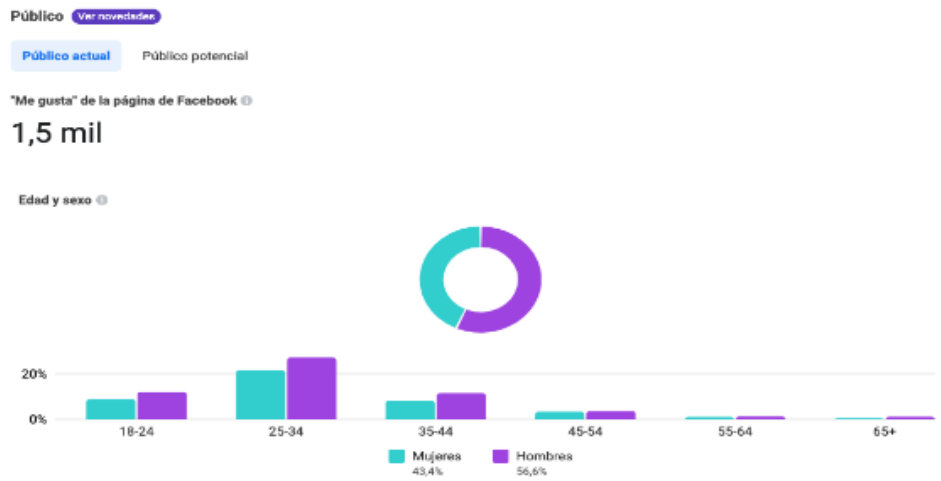

TWITTER

INSTAGRAM

5. Participación en la Feria Institucional de Desarrollo de la Alcaldía de Bucaramanga

Por tercer mes consecutivo Clobi Bga y Metrolínea asistieron a la Feria Institucional de Desarrollo, organizada por la Alcaldía de Bucaramanga, la cual fue realizada en los días: 3 y 10 de septiembre. En estas 2 jornadas se presentó el Sistema a los habitantes de los barrios en lo que se participó, logrando su inscripción en ClobiBGA, además, registró las visitas en todas las redes sociales de Clobi Bga.

6. Alianzas Comerciales con empresas del sector privado

Esta estrategia, se realizó con varias empresas que estaban interesadas en patrocinar el evento, y continuar con alianzas para fomentar el uso del Sistema y así lograr incrementar las estadísticas de recorridos en Clobi Bga.

EVENTO DE ANIVERSARIO CLOBI
Patrocinadores
Postobon
Kakahuat
Chope's
Ciudad movil
Pingo
Frutetto
Ecoenergy
Cacique
Santander Fashion Week
Safari
Claudia Pimiento Bioescultura
Marato fundación cardio vascular

1.6 PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023

• META DE PRODUCTO - FORMULAR E IMPLEMENTAR 1 PROGRAMA QUE PERMITA REDUCIR EL DÉFICIT OPERACIONAL DEL SITM

A continuación se resume el avance de la ejecución y de la destinación de los recursos entregados para el proyecto FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLÍNEA - SITM DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA durante la vigencia:

	RESUMEN AVANCE FINANCIERO		
	Descripción		**Valor**
❶	**VALOR TOTAL ACTUALIZADO (2020-2023) DEL PROYECTO REGISTRADO EN EL BPPIM**		**$ 29,350,832,500**
❷	**RECURSOS APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2021 (Res. 154 de 2021)**	Recursos destinados a solventar gastos de la operación del sistema	$ 1,927,500,500
		Recursos destinados a apoyar la reducción del déficit operacional de las catorcenas pendientes del SITM	$ 7,000,000,000
		Total	**$ 8,927,500,500**
❸	**RECURSOS TRANSFERIDOS EN LA VIGENCIA 2021**	Recursos transferidos para solventar gastos de la operación del sistema	$ 1,927,500,500
		Recursos transferidos para apoyar la reducción del déficit operacional de las catorcenas del año 2019 del SITM	$ 7,000,000,000
		Total	**$ 8,927,500,500**
❹	**RECURSOS APLICADOS EN LA VIGENCIA 2021**	Recursos aplicados para solventar gastos de la operación del sistema	$ 1,927,500,500
		Recursos aplicados para apoyar la reducción del déficit operacional de las catorcenas del año 2019 del SITM	$ 7,000,000,000
		Total	**$ 8,927,500,500**

• META DE PRODUCTO - IMPLEMENTAR Y MANTENER 1 HERRAMIENTA DIGITAL (APP Y/O WEB) QUE LE PERMITA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA REALIZAR LA PLANIFICACIÓN EFICIENTE DE LOS VIAJES.

El 23 de julio se emitió concepto técnico por parte de la Alcaldía municipal, considerando viable el proyecto IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL APP QUE FACILITE A LOS USUARIOS LA PLANIFICACIÓN DE LOS VIAJES EN EL SITM METROLÍNEA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual fue registrado el 20 de septiembre en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, por un valor total de $35.500.000.

• META DE PRODUCTO - FORMULAR E IMPLEMENTAR 1 ESTRATEGIA INTEGRADA DE COMPLEMENTARIEDAD, MULTIMODALIDAD ENFOCADA EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS, INCLUSIÓN DE BUSES (BAJA O CERO EMISIONES) E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SISTEMA

Al corte del 30 de septiembre se ha ejecutado un total de $696.801.925, por concepto del pago de obligaciones contractuales, impuestos y comisión fiduciaria, de los $1.555.449.996 que fueron entregados al ente gestor para el proyecto IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICO SBP CLOBI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por otra parte, el 22 de septiembre fue registrado el proyecto IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA INTEGRADA DE COMPLEMENTARIEDAD, MULTIMOVILIDAD ENFOCADA EN LA INCLUSIÓN DE BUSES (BAJA O CERO EMISIONES) REQUERIDA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD NACIONAL Y LOCAL VIGENTE EN BUCARAMANGA en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Durante la presente vigencia se va a iniciar la ejecución de un piloto con buses eléctricos que ya ha sido planificado y coordinado con otros entes que van a participar, y con el cual se pretende probar la tecnología a nivel local y obtener parámetros operativos y de desempeño de los vehículos.

• META DE PRODUCTO - IMPLEMENTAR 3 ESTRATEGIAS PARA EL ESTÍMULO DE DEMANDA DE PASAJEROS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO (TARIFAS DIFERENCIADAS, TARIFAS DINÁMICAS, ENTRE OTROS)

El proyecto CONTRIBUCIÓN AL ESTÍMULO DE LA DEMANDA EMPLEANDO SUBSIDIOS A LA TARIFA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLÍNEA – SITM EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, por un valor total de $23.706.829.501 y un valor para la vigencia 2021 de $9.600.000.000.

El 24 de septiembre se aprobó el Acuerdo Municipal 030 de 2021, por medio del cual se implementa el subsidio a la tarifa del servicio de transporte público a los siguientes beneficiarios:

- Estudiantes de instituciones educativas de los niveles básica, media y secundaria, estudiantes de educación superior, institutos técnicos y tecnológicos que se encuentren en los estratos 1, 2 y 3.
- Población de adultos mayores de 62 años.
- Personas en condición de discapacidad permanente.

La administración municipal y el SITM podrán implementar el subsidio hasta en un 50% sobre el valor del pasaje.

1.7 GESTION AMBIENTAL

Durante el tercer trimestre del 2021, desde el punto de vista ambiental, se resaltan los siguientes puntos y actividades como los de mayor relevancia:

1. Presentación de diferentes posibilidades de diseño de detalle para el proyecto "Piloto Construcción de un sistema de producción de energía a partir de FNCE (fotovoltaica) en la infraestructura del SITM" a ejecutarse con recursos del plan de desarrollo municipal como parte de la estrategia "Fortalecimiento al SITM Metrolínea-SITM del municipio de Bucaramanga". Se entregó versión final para revisión y aprobación de la alcaldía de Bucaramanga con el fin de iniciar su implementación y se realizaron algunas reuniones con posibles proveedores para revisar implementación por fases.
2. Gestión interinstitucional para el mantenimiento del separador central entre el Puente de Provenza y Piedecuesta.
3. Control y seguimiento a los convenios con SANAR para la recolección y disposición final adecuada de los residuos PET y de cartón que se reciclan y separan en la fuente en Metrolínea S.A. y el de Paperlab en donde se disponen los residuos de papel y cartón. Se realizó la renovación de las canecas de paperlab con el color adecuado (blanco).
4. Gestiones necesarias para el cierre de permisos ambientales y obligaciones con partes interesadas (autoridad ambiental, UMUS, Banco Mundial) del proyecto Portal del Norte, en donde se logró alcanzar siembra de 708 individuos, aumentándose la proyección inicial de 450 árboles en un 57,33% de siembra superior al inicialmente previsto. En lo que tiene que ver con ocupación de cauces, se ha apoyado al área jurídica en la entrega de información para la gestión pertinente entendiéndose surtido al 100% los requisitos ambientales de este permiso, quedando solo por gestionar aspectos legales del mismo.
5. Seguimiento y elaboración de informes de mantenimiento a la compensación forestal de las obras del Portal de Piedecuesta y Portal Norte, proyectos en donde se logró aumentar la cantidad de individuos vegetales a incorporar dentro de cada Portal de acuerdo a lo previsto inicialmente en diseños. En ambos casos, se superó la condición inicial del lote (línea base) en donde existían 47 individuos en pie (Piedecuesta) y 232 para el Portal Norte, quedando en total sembrados 709 (Portal Norte) y 222 individuos (Portal Piedecuesta). En este trimestre se continuó con el mantenimiento de árboles, palmas y arbustos en los dos portales; así como también de los jardines, taludes y zonas verdes generosas que hacen parte de la dotación de esta infraestructura.
6. Seguimiento y control al PMA en los contratos de obra e interventoría que se encuentran en ejecución (Muro de contención PQP y obras complementarias del Portal de Girón).

7. Actualización del PGIRS de la entidad, en el marco de los avances en la normatividad ambiental vigente y como parte de la actualización de los Planes del SGA. Se continuó el proceso de educación ambiental en cuanto a residuos sólidos. Se solicitó la compra de nuevos puntos ecológicos.
8. Gestión de canecas para el manejo adecuado de los residuos tipo COVID generados en la entidad, en donde fue necesario llevar a cabo la pintura de las canecas para dar cumplimiento al código de colores exigido en la normatividad ambiental vigente.
9. Planeación y ejecución de la semana de la salud en donde se desarrollaron múltiples actividades de índole ocupacional y ambiental.
10. Gestión con el EMPAS para la participación de la campaña de producción más limpia mediante la presentación de los avances ambientales implementados en el tiempo y actualmente en la nueva infraestructura.
11. Gestión y ejecución de podas en árboles sobre las cuentas del SITM las cuales fueron reportadas por los operadores del sistema, en aras a evitar daños mecánicos en los buses que transitan sobre estos sectores.
12. Acompañamiento y gestión de información ambiental documental solicitada por la CDMB durante visita a patio taller provisional.
13. Implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y sus diferentes programas tales como el de capacitaciones, manejo eficiente de recursos, seguimiento a la operación, entre otros. Planeación del calendario ambiental. Se migró a una metodología alternativa de educación ambiental basada en las TIC, incluyendo material audiovisual y usando las herramientas digitales (correo electrónico masivo, whatsapp, etc.).

1.8 GESTIÓN DE MERCADEO

FERIAS INSTITUCIONALES

Metrolinea S.A. y Clobi se vincularon a las ferias institucionales las cuales se llevan a cabo todos los viernes brindando servicio a la comunidad en donde se busca ofrecer y dar a conocer los servicios del Sistema, con el fin de que los ciudadanos accedan a sus programas.

EXTENSION DE MARCA

Teniendo en cuenta la contingencia COVID 19 se da continuidad a la estrategia de extensión de marca, mediante la cual se reemplaza "Metrolínea nos mueve" por "Metrolínea nos cuida". Esta estrategia refuerza el hecho de contar con estaciones y buses limpios y desinfectados en todo momento, cumpliendo con las normas de higiene y bioseguridad, así como contar con un recurso humano (operadores o conductores) que actúa de acuerdo con las necesidades especiales de esta contingencia.

TALLER EXPERIENCIA DE SERVICIO

Se llevó a cabo, con la ARL SURA, un taller presencial llamado **"EL SERVICIO PARTE INTEGRAL DE LOS PROCESOS"** el día 31 de agosto de 2021 en el auditorio de Metrolinea, para 100 operadores de la empresa Metrocinco y personal de taquilla TISA, con el fin de fortalecer las capacidades de atención a los usuarios de dicho personal.

CUMPLEAÑOS CLOBI

En el marco del primer cumpleaños del Sistema de Bicicletas Públicas de Bucaramanga – Clobi, se llevó a cabo una celebración de tres días, con el fin de posicionar la marca de Clobi, con la

participación de empresas patrocinadoras y personajes influyentes en el mundo del ciclismo, tales como Víctor Hugo Peña, Santiago Botero, Isabel Cristina Estrada, Johanis Menco.

SEMANA DE LA MODA

Se participó en la semana de la moda (Santander Fashion Week), a través de la promoción de dicho evento por medio de una alianza que permite proyectar la marca Metrolínea.

SEMANA NACIONAL POR LA MOVILIDAD BUCARAMANGA

Se llevó a cabo la Semana Nacional de la Movilidad, entre el 17 y el 25 de septiembre de 2021, la cual promueve diferentes modos de transporte sostenible para reducir los efectos negativos en el medio ambiente mediante el uso de medios de transporte de bajo impacto.

RECORRIDOS ICBF

Se llevó a cabo un recorrido con 55 niños y niñas vinculadas a los programas de protección del ICBF, quienes disfrutaron de una tarde de diversión y pedagogía sobre cultura ciudadana en el SITM.

ALIANZAS ESTRATEGICAS COMERCIALES

Mediante alianzas estratégicas comerciales que benefician y coadyuvan al crecimiento de Metrolínea y las empresas privadas, se gestionan espacios de promoción de estas últimas en el Sistema con contraprestación de servicios que recibe Metrolínea.

Bajo este esquema, se gestionaron actividades especiales con diferentes empresas como Postobon, Kakahuat, Claudia pimiento Bioescultura IPS, FCV Media Maratón y BGA Santander Fashion Week quienes se vincularos a eventos como el Aniversario de Clobi y la ciclo rodada por la bonita.

ALIANZAS ESTRATEGICAS CAMPAÑA CULTURA DE DISTANCIAMIENTO

Se le dio continuidad a campañas de distanciamiento social mediante alizanza con las siguientes empresas:

- AGENCIA DE PUBLICIDAD GENOMA: Se instalaron 170 unidades de adhesivos resaltando el distanciamiento social.
- FRESKA LECHE: Campaña mediante adhesivos en buses y estaciones del SITM y divulgación en puertas de estaciones, Billboard, audios del SITM y en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

SOCIALIZACIÓN DE LOS PORTALES EN PUNTOS ESTRATÉGICOS

Se continuó con la exposición de la maqueta del portal de Piedecuesta dentro del Centro Comercial de la Cuesta para hacer visibles los diseños de este proyecto a la comunidad.

CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN

Se dio continuidad a la estrategia dentro de las estaciones del SITM con el personal de socialización, el cual da a conocer a los usuarios y potenciales la aplicación de protocolos de bioseguridad, así como los beneficios de personalizar la tarjeta sin contacto.

CAMPAÑA DE FIDELIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA

Se realizó una campaña educativa y de cultura en el bus didáctico de Metrolínea dentro del centro comercial la Florida en donde se buscaba posicionar el SITM, capacitar los niños de una manera didáctica y explicar los usos del sistema, así mismo se celebró el día de los niños.

BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES

Metrolínea se vinculó a la estrategia de promoción de las actividades psicosociales en las personas mayores de 60 años del municipio de Bucaramanga, el Programa de Atención Integral a las Personas Mayores ha establecido desarrollar espacios educativos y de sensibilización sobre

buen trato, cumplimiento en derechos y deberes y ruta de atención ante vulneración de derechos.

CAMPAÑAS DE PREVENCION

Metrolínea de la mano con la alcaldía del municipio de Piedecuesta y Bucaramanga llevó a cabo una activación de prevención dentro de sus portales en donde se realizaron pruebas PCR dentro de las Estaciones Provenza y Portal de Piedecuesta.

1.9 PRENSA Y COMUNICACIONES

Boletines y comunicados de prensa

Entre julio y septiembre se emitieron 9 boletines y 3 comunicados de prensa a través de la página metrolinea.gov.co relacionados con: ajustes en la operación del Sistema, campaña de sensibilización con niños en protección del ICBF, socialización con estudiantes cercanos a la obra de 'Papi quiero piña', entrega de la obra de 'Papi quiero piña', suspensión del carril exclusivo en la Estación La Isla, controles al carril exclusivo por parte de la Dirección de Tránsito y la Policía, avance de las obras en Girón, y cómo está conformado el SITM Metrolínea, entre otras informaciones.

Información en redes sociales

Desde la oficina de prensa y comunicaciones se manejan las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, a través de las cuales se han emitido los boletines y comunicados de prensa e información de servicio para los usuarios relacionada con la operación del Sistema.

Entre la información de servicio está: desvío de rutas por manifestaciones, demoras en el servicio por accidentes o manifestaciones, pico y placa, ajustes en la operación, mensajes para incentivar y persuadir a los usuarios a utilizar el Sistema, medidas de autocuidado al usar el SITM, recuperación de objetos perdidos en el Sistema, buses con rampa; campañas como el concurso 'BOX 360', Feria Institucional, apoyo a los artistas locales, prevención de la mendicidad, participación en la Semana de la Movilidad, en el Aniversario de Clobi, promoción de redes sociales de Metrolínea, alianzas comerciales, entre otras.

Respuesta a ciudadanos

A través de las redes sociales también se da respuesta a las inquietudes y peticiones que hacen los usuarios vía mensaje directo o comentario en las publicaciones.

Cifras

En el segundo trimestre se hicieron 755 publicaciones en Twitter, 501 en Facebook y 360 historias en Instagram. Las historias en Instagram tienen una duración de 24 horas.

A través de estas publicaciones, en el caso de Facebook, se han alcanzado por publicación entre 400 y 40.294 personas.

En Twitter algunas publicaciones han alcanzado más de 83 me gusta, más de 48 retuits, 1.067 interacciones, y hasta 10.700 impresiones.

En el caso de Instagram las historias han alcanzado hasta más de 600 personas.

Al 30 de junio de 2021 las cuentas tenían los siguientes seguidores:

Facebook: 14.467; Twitter: 14.179; Instagram: 3.222.

Desde el 1 de julio al 30 de septiembre las cuentas registraron el siguiente aumento:

Facebook: 14.915, una diferencia de 448; Twitter: 14.345, una diferencia de 166; e Instagram: 3.374, una diferencia de 152.

Videos institucionales

Desde la oficina de prensa se han hecho 20 videos a través de los cuales la gerente entrega información de interés a los usuarios y ciudadanos del área metropolitana de Bucaramanga. También se han hecho videos relacionados con la campaña dirigida a los niños del ICBF, entrega de la obra de 'Papi quiero piña', taller de sostenibilidad a estudiantes cercanos a la obra de 'Papi quiero piña', controles al carril exclusivo, avance de obra en el Portal de Girón, cesión del carril exclusivo sobre la Diagonal 15, entro otros.

También se realizaron 96 piezas gráficas y 10 audios para estaciones y buses con información de interés para los usuarios.

Esta información se puede verificar en las redes sociales de la entidad en Facebook, Twitter, Instagram y nuestro canal de YouTube.

https://www.facebook.com/watch/?v=173571421431420

https://www.facebook.com/watch/?v=899146284281311

https://www.facebook.com/watch/?v=846865436206194

https://www.facebook.com/watch/?v=322882666299312

https://www.facebook.com/watch/?v=361463449023522

https://www.facebook.com/watch/?v=153836836894628

https://www.facebook.com/watch/?v=963974734448157

Ejecución Estrategia de Comunicación

En lo que va corrido del año se han ejecutado ocho meses de la Estrategia de Comunicación 'Metrolínea Evoluciona' con las siguientes acciones:

Julio: 'Vive la Metro-cultura, sé un Metro-amigo'. El Área de Prensa y Comunicaciones diseñó la estrategia 'Metrolínea es tuyo y mío, cuidémoslo', con al que se busca generar apropiación y sentido de pertenencia de parte de los usuarios hacia el Sistema.

Para ello se contrató a dos personas que realizaban funciones de socialización en las diferentes estaciones. Además, se realizaron piezas gráficas con mensajes de buen comportamiento al usar el Sistema.

Agosto: 'Viaja tranquilo, personalízate'. Durante este mes se enviaron mensajes a través de las personas de socialización y de las redes sociales de Metrolínea a los usuarios, para que personalizaran su tarjeta inteligente y así accedieran a dos beneficios: el préstamo de un pasaje si se queda sin saldo, y la recuperación del saldo en caso de pérdida de la tarjeta.

Septiembre: 'Metrolínea nos mueve'. Durante este mes se promovió la imagen de Metrolínea a través de las redes sociales y se apoyó con el cumpleaños número 1 del Sistema de Bicicletas Públicas, Clobi Bga.

Atención a medios de comunicación

El área de prensa y comunicaciones es el enlace entre la entidad y los medios de comunicación. Se ha atendido a medios como Canal TRO, Canal Caracol, Vanguardia, Canal RCN, Caracol Radio, Blu Radio, La Cultural, Oro Noticias y algunos medios independientes.

Enlace con el Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte

El Área de Prensa y Comunicaciones tiene un enlace directo con la oficina de prensa del Grupo UMUS, con quienes se trabaja en campañas conjuntas, se envía y recepciona información de interés, y se tiene una comunicación constante sobre el avance de la operación del Sistema.

Para este trimestre la comunicación se centró en: reportar la operación del Sistema debido a las dificultades con el operador Movilizamos, algunas manifestaciones y avance de las obras.

Cubrimiento de las actividades del Sistema

Desde el Área de Prensa y Comunicaciones se hace cubrimiento de las actividades que realiza la gerencia y las demás dependencias cuyas acciones tienen impacto en los usuarios o ciudadanos del área metropolitana de Bucaramanga.
De igual manera se desarrollan acciones de comunicación interna, de tal manera que se genere un mejor ambiente laboral que contribuya a la unión para impulsar de manera conjunta los objetivos de la entidad.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Registro Fotográfico de atención a medios

Publicaciones en redes sociales

v.bucaramanga.gov.co

Campañas

1.10 GESTIÓN SOCIAL

- ✓ **GESTIÓN SOCIAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

- **PROYECTO MURO DE PQP**

✓ En este trimestre se culminó la obra, en la cual se construyó el muro de contención y se recuperó la vía por la paralela Floridablanca – Piedecuesta, ejecutándose los programas del Plan de Gestión Social contemplados en el PMA.

✓ Como actividad de finalización de obra, se llevó a cabo el recorrido con los miembros del Comité COAC (Comité de orientación y atención a la ciudadania), con la presencia del Alcalde de Floridablanca, medios de comunicación y representantes de las comunidades aledañas a la obra, en un acto simbolico de entrega y cumplimiento con el objeto contractual de este proyecto.

Recorrido de obra con alcalde de Floridablanca, medios de comunicación y COAC	
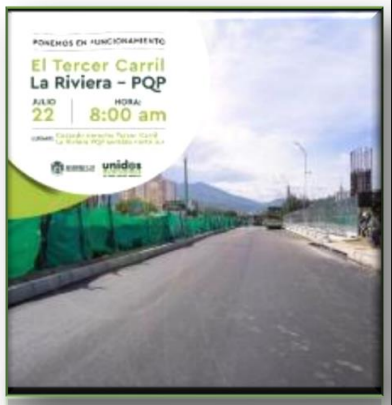	

El proyecto finalizó con 5 PQRS, todas cerradas a satisfacción.

- **PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS PORTAL GIRON**

Las actividades sociales ejecutadas durante el trimestre en mención, de acuerdo al Plan de Gestión Social fueron las siguientes:

➢ **Programa B1 Divulgación e Información a la comunidad**

✓ **Piezas Informativas:** Valla fija, valla móvil, aviso informativo sobre el punto de atención de la (OAC) ubicado en la entrada del Portal Metrolínea Girón, con los datos de contacto, correo y horario de atención.

✓ **Puntos estratégicos de información – PEI:** Se mantuvieron activos los tres Puntos Estratégicos de Información (PEI), instalados en la portería del conjunto residencial Calle Real 2, otro en un Restaurante sobre la avenida Villas de San Juan y el tercero en el restaurante de la Estación de Servicios los Caneyes. A través de los PEI se divulgó el volante informativo de la OAC y demás boletines generados en el proyecto; así mismo,

se elaboraron comunicaciones invitando a eventos o brindando información referente a las obras. Se elaboraron tarjetas informativas para divulgar el punto de atención a los usuarios tanto de Metrolínea como de la obra.

PEI: urbanización Castilla Real	PEI: Restaurante Av. Villas de San Juan	PEI: Restaurante Rikuras /EDS Los Caneyes

- ✓ **Elementos de divulgación:** Se realizaron visitas domiciliarias para transmitir la información, como mecanismo alternativo ante la renuencia de los residentes del Barrio Portal de Rio Frio para recibir y firmar las constancias de entrega de las mismas. En total se generaron alrededor de 450 piezas comunicacionales en el período en referencia.

  - ➢ **Programa B2 Restitución de bienes afectados**

- ✓ **Actas de vecindad Inicio de Obra:** En el tercer trimestre se hizo el levantamiento de 14 actas de vecindad de inicio de obra, quedando pendiente 1 para completar la totalidad de las 25 viviendas, dado que no ha sido posible ubicar a los propietarios de la vivienda, por lo que se levantó un acta de exoneración de responsabilidad soportada por miembros de la Policía del Municipio de Girón.

  - ➢ **Programa B3 Atención y participación ciudadana**

- ✓ **Punto de atención a la comunidad:** El Contratista mantuvo activa la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC), en el primer piso del Portal Metrolínea de Girón, donde los profesionales sociales ejercen sus funciones y brindan atención a la comunidad de manera electrónica, digital, virtual y presencial, siguiendo los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del Covid-19.

Oficina de Atención a la Comunidad - OAC

- ✓ **Atención a PQRS:** En este periodo se recepcionaron seis (6) PQR relacionadas con temas del puente peatonal, extensión del horario del paletero, mayor humectación en la obra frente a las viviendas de la Cra 17, inseguridad a causa de las obras (robo), posible consumo de estupefacientes por parte de obreros en la obra, y solicitud de información, de las cuales tres (3) se encuentran abiertas y tres (3) están cerradas.

Tipo de Requerimiento	Total	Abiertas	cerradas
Peticiones	2	1	1
Quejas	1	1	0
Reclamos	1	1	0
Solicitud	2	0	2
Total	6	3	3

- ➢ **Programa B4 pedagogía para la Sostenibilidad Ambiental**

- ✓ **Comité de Orientación y Atención Ciudadana (COAC):** Durante el trimestre se realizaron dos (2) reuniones de comité COAC en el mes de agosto y septiembre, donde se presentó a los miembros del Comité, el avance en el proceso constructivo y las actividades ejecutadas en las áreas técnica, social, ambiental y PMT. Durante la segunda reunión se presentó el taller de sostenibilidad ambiental, para promover el uso, cuidados, beneficios y cultura Metrolínea del sistema.

Reunión COAC y Taller de sostenibilidad Ambiental

- ✓ **Taller de Sostenibilidad Ambiental:** Con tres (3) grupos del grado undécimo, del Colegio Portal Campestre de Girón, se desarrolló el taller de sostenibilidad ambiental para promover en los estudiantes la cultura de respeto, cuidado y buen uso del sistema, así como potenciar los beneficios al usar nuestro sistema de transporte masivo.

Durante el desarrollo de la actividad, se premiaron a los estudiantes que participaron de manera activa, con una tarjeta recargada para incentivar el uso del sistema, haciendo énfasis en la personalización de la misma.

Estudiantes de undécimo grado – Col. Portal Campestre de Girón

- ➢ **Programa B5 Vinculación Mano de Obra**

Durante el trimestre ingresaron 25 trabajadores a la obra, de las cuales 18 correspondieron a MONC representado un porcentaje del 72% sobre el total de la contratación y 6 personas fueron del área de influencia que representa el 24%.

Respecto a la MOC, se vincularon 7 personas (28%) de las cuales 2 son residentes del área de influencia al proyecto, representando el 8%.

- ✓ **Comité de Vinculación laboral:** Se llevaron a cabo 2 comités de vinculación laboral, donde se revisaron los procedimientos de contratación del personal vinculado al proyecto, mecanismos de divulgación y prioridad en la contratación para los habitantes del Municipio de Girón como área de influencia al proyecto.

- ✓ **Capacitaciones al personal de obra:** Se promovió en las inducciones y capacitaciones a los trabajadores, la política de igualdad salarial y otros temas como: conciliación familiar, laboral y personal.

- ➢ **Programa B6 Género e Influjo Laboral**

Durante el trimestre se contó con la participación femenina de 7 trabajadoras en cargos de MOC (residentes, auxiliares) de las cuales dos (2) residen en Girón, representando el 23% del total de la vinculación.

✓ **ACCESIBILIDAD EN EL SISTEMA**

- **Taller de Discapacidad con Operadores:** Se realizó el segundo taller denominado "El enfoque de la discapacidad a través de la historia" con los operadores de Metrocinco, y personal de taquillas de Tisa. Este taller contó el acostumbrado apoyo de la ARL Sura y de la Red Santandereana de personas con discapacidad, promoviendo la importancia del servicio al cliente y la adecuada atención para las personas con discapacidad. En esta oportunidad, no se contó con el personal de Movilizamos dada la actual situación que presenta este operador, al no poder presentar la póliza de cumplimiento del contrato para la vinculación de los operadores y operación de la flota.

Taller de Discapacidad "El enfoque de la discapacidad a través de la historia"

2. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2.1 OBRAS COMPLEMENTARIAS CARRIL DE ACELERACION PORTAL DE GIRON

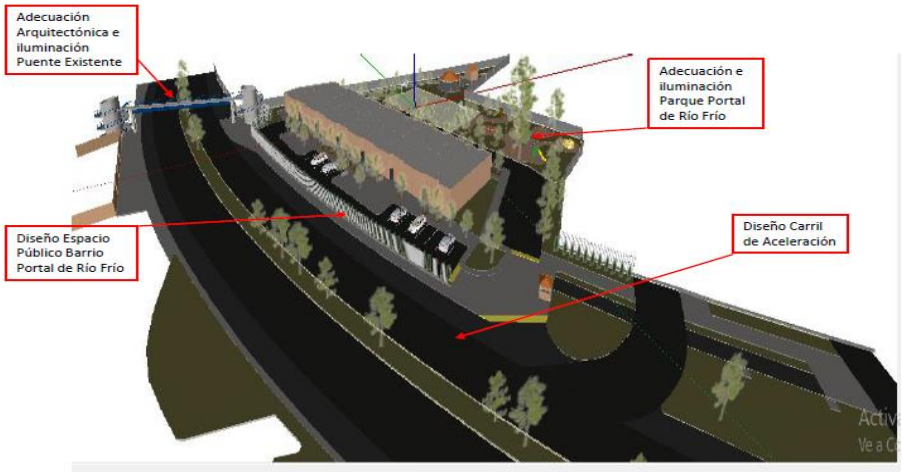

El día 27 de julio de 2021 después de la reunión extraordinaria realizada, se intentó por parte del área de social del contratista, de la interventoría y de Metrolínea realizar el levantamiento de las actas de vecindad restantes de la calle 27, obteniendo una negativa rotunda por parte de los residentes de esa calle, razón por la cual se solicita a la policía nacional del municipio e Girón su acompañamiento y apoyo en la realización de las visitas domiciliarias para el levantamiento de actas de exoneración de responsabilidad en las viviendas con respecto a los trabajos que se adelanten en el proyecto.

Esta información se documenta y se envía a la personería y defensoría como lo estipula el Plan de Manejo Ambiental del contrato, los residentes que reciben la información en su mayoría no firman el documento, a pesar de ello se levanta acta firmada por las partes que participaron en el desarrollo de la actividad entre ellos la policía.

Luego de varios intentos por parte de Metrolínea, el contratista de obra y la interventoría en compañía de los entes de control, personería municipal, policía y la alcaldía de Girón, no fue posible que la comunidad del barrio Portal de Río Frio aceptara el proyecto y permitiera su inicio, pese a todos los esfuerzos que se hicieron para tratar de mediar ante los líderes del barrio.

El contratista de obra radicó el día 31 de mayo de 2021 en la secretaría de Transito de Girón el Plan de Manejo de Tráfico para su aprobación, por parte de la entidad se gestionó y se buscó la respuesta de aprobación del PMT, y solo hasta el día 06 de julio de 2021, la Secretaría de Tránsito de Girón dio respuesta de no aprobación del PMT aduciendo la falta de actos administrativos que son competencia de Metrolínea y el INVIAS quien dio el permiso de intervención de espacio público, motivos por los cuales no se pudo realizar el inicio de las actividades del carril de incorporación, y la adecuación del puente peatonal existente, dos de los alcances principales del objeto contractual.

Con los hechos anteriormente señalados se hizo imposible continuar con la ejecución del contrato de obra, tanto por la negativa de la comunidad a realizar el proyecto como por la no aprobación del PMT, motivos por los cuales se procede a la suspensión de los contratos de obra e interventoría, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión o por el término de Treinta (30) días calendario, o un plazo inferior al pactado en caso que se logren superar las razones que dieron lugar a la suspensión, a partir de la firma del acta de reinicio.

La entidad suministró al contratista de obra los documentos solicitados por la secretaría de tránsito de Girón y es así como el día lunes 12 de junio de 2021 el contratista de obra radicó nuevamente ante la secretaría de Girón la solicitud de aprobación del PMT con los documentos y soportes exigidos por ellos y el día lunes 26 de julio de 2021, mediante resolución No. 000244 del 19 de julio de 2021 se aprobó por parte de la Secretaría de Transito de Girón el Plan de Manejo de Tráfico.

De esta manera, una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión las partes acuerdan reiniciar los contratos de obra e interventoría el día 28 de julio de 2021, ese día el equipo social del contratista entrega el boletín informativo No. 1 informando sobre el inicio de actividades de limpieza en el puente, actividades que iniciaron sin ningún problema.

El día jueves 29 de julio de 2021 se entregó boletín No. 2 en el cual se informa la comunidad del barrio portal de Río Frio el inicio de las actividades del Carril de Aceleración, el día viernes 30 de julio, el contratista de obra CONSORCIO OBRAS XXI, dio inicio a las 08:00 am a las actividades de inicio del cerramiento provisional en compañía de la Policía Nacional la cual también fue informada y solicitada su asistencia por parte del contratista de obra.

Sin embargo, una vez los miembros de la policía se retiraron del lugar, algunos miembros de la comunidad salieron de sus casas e impidieron el avance de la actividad de demolición para instalación del cerramiento la cual la estaba realizando un Mini cargador, actividad que no se pudo realizar desde ese día en adelante.

se programó para el día lunes 02 de agosto de 2021 a las 07:00 pm con la participación de los lideres propietarios y arrendatarios de la comunidad, el contratista de obra, la interventoría y Metrolínea.

Una vez se asistió a la reunión la cual se prolongó hasta las 12:00 am, se llegó al acuerdo que la comunidad permite el inicio de las obras a partir del día 03 de agosto de 2021. Ese mismo día, la comunidad del barrio permitió el ingreso de los equipos y el personal del contratista de obra y de interventoría para realizar las actividades preliminares tales como la localización y replanteo de las obras del carril de incorporación, la instalación del cerramiento de obra y demás actividades preliminares.

Desde ese entonces la realización de las actividades propias de la ejecución de las obras que involucran espacios de la comunidad como el puente, el parqueadero del barrio y el parque, has sido difíciles de ejecutar y su rendimiento no ha sido el programado, puesto que la comunidad

actúa de manera preventiva a cualquier movimiento de los equipos o de personal , exigiendo personal adicional como más controladores viales, vigilantes en turno nocturno para sus casas, aparte de la supervisión estricta a las obras como si fueran expertos en el tema.

el día 17 de agosto de 2021 se realizó reunión con la participación de la comunidad y el Director regional del INVIAS en la que se planteó la posibilidad de instalar una malla y una cerca viva lo largo del andén, la cual fue autorizada por la territorial INVIAS con la condición que el día que se requiera el retiro de esos elementos no se tengan problemas por parte de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó a la UMUS viabilidad técnica para adicionar el contrato de obra No. 090 de 2021 en tiempo (1) mes y Valor ($ 48.343.971,00) y adicionar el contrato de interventoría No. 088 de 2021 en tiempo (1) mes y valor ($ 40.774.542,00), proyectando la fecha de terminación para sendos contratos el día 24 de octubre de 2021. Dichos adicionales no requieren aprobación de la Juta Directiva de Metrolínea S.A.

CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	090 de 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y LA MOVILIDAD VIAL EXTERNA, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS AL INTERIOR DEL PORTAL GIRÓN DEL SITM DE METROLÍNEA S.A
Contratista	Consorcio Obras XXI
Fecha de Inicio	05 de Mayo de 2021
Valor Inicial	$ 947.963.952,71
Fecha Terminación Inicial	04 de Septiembre de 2021
Tiempo de Ejecución	Cuatro (4) Meses
Suspensión No. 1	08 de julio de 2021
Reinicio No. 1	28 de julio de 2021
Fecha Terminación Tentativa	24 de Septiembre de 2021
Prorroga No. 1 en tiempo	1 mes
Adicional No. 1 Valor	$ 48.343.971,00
Valor Final	$ 996.307.924,00
Fecha de Finalización	24 de octubre de 2021

CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contrato No.	088 de 2021

Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y LA MOVILIDAD VIAL EXTERNA, ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS AL INTERIOR DEL PORTAL GIRÓN DEL SITM DE METROLÍNEA S.A
Contratista	Luis Carlos Angarita Santos
Fecha de Inicio	05 de Mayo de 2021
Valor Inicial	169.619.030,00
Fecha Terminación Tentativa	04 de Septiembre de 2021
Tiempo de Ejecución	Cuatro (4) Meses
Suspensión No. 1	08 de julio de 2021
Reinicio No. 1	28 de julio de 2021
Fecha Terminación Tentativa	24 de Septiembre de 2021
Prorroga No. 1 en tiempo	1 mes
Adicional No. 1 Valor	$ 40.774.542,00
Valor Final	$ 210.393.572,00
Fecha de Finalización	24 de octubre de 2021

CRUCE E INTERSECCIÓN SEMAFÓRICA ACCESO PORTAL DE GIRÓN

Se adelanta en estos momentos el tramite documental y permiso de intervención de espacio público ante el INVIAS, para lograr la instalación de un cruce semafórico en el retorno de Caneyes sobre el anillo Vial a fin de lograr el acceso vehicular al portal de forma segura, tomando en consideración la infraestructura vial actual disponible (retorno provisional), que en razón del alto tráfico de la zona puede generar incidentes en la operación con el SITM.

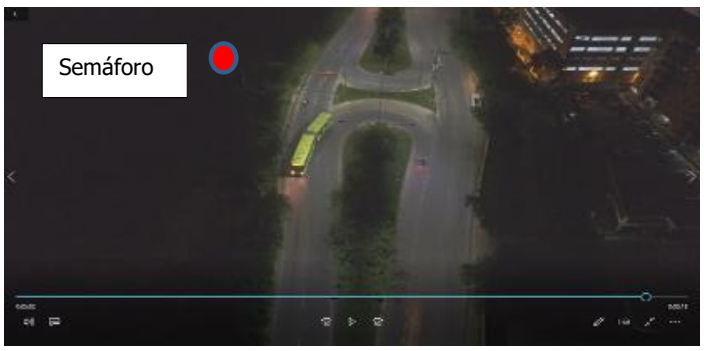

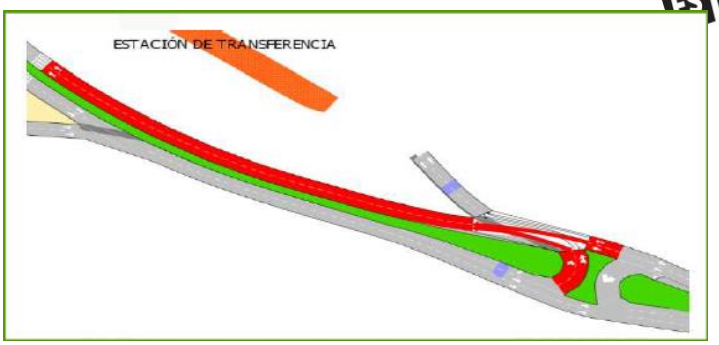

Esquema Semáforo Caneyes

Se radicó ante el INVIAS el ajuste a las observaciones realizadas y se continua con el trámite del permiso para la instalación de semáforo provisional

El día 29 de septiembre se recibieron nuevas observaciones las cuales se están respondiendo por parte del equipo e infraestructura de la entidad.

NUEVO PUENTE PEATONAL - GIRON

Por parte de la gestión de infraestructura se adelantan los siguientes procesos:

- Se firmó el acuerdo de confidencialidad con el representante legal del Centro Comercial Girón Colonial, con el fin de articular el diseño del puente con el Centro Comercial
- Se definió el presupuesto y se ajustó el alcance de los diseños del puente peatonal, se envió a la UMUS para su revisión
- Se adelanta el estudio previo para revisión y viabilidad técnica de la UMUS
- Se envió la documentación técnica para revisión por parte de la UMUS, se realizaron todos los ajustes requeridos por la especialista técnica de la UMUS, el día 23 de junio de 2021 se recibió revisión técnica de la UMUS y se está a la espera de la viabilidad técnica para dar inicio al proceso de contratación de los diseños del puente en el mes de octubre de 2021.

2.2 ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS PORTAL PQP

- En proceso de estructuración de estudios previos para actualización de diseños versión 2016.
- El proyecto se actualizará en términos de costos de obra, geotecnia y patología estructural, se acogen los estudios actuales para llevarlos a versión 2022-2023.
- Posterior a la actualización de estudios, se espera apoyo a nivel financiero del gobierno nacional, dado que el proyecto aún no cuenta con los recursos requeridos para su ejecución.
- Se estima incluir en los estudios y diseños nuevos componentes de ingeniería como las estaciones de transferencia intermodal.
- Valor actual del proyecto versión 2022 $ 140.000.000.000 Incluido costos de interventoría
- Desde la oficina de Gestión de infraestructura se adelantan los estudios previos para la actualización de los diseños versión 2022, el proyecto incluye equipamientos de patio taller, zona de parqueadero de buses, oficinas administrativas para operadores, estación de transferencia de Metrolínea y estación de transferencia intermodal, locales para explotación colateral y el espacio público respectivo, cumpliendo los perfiles viales requeridos.
- Se planea dar inicio a la contratación de estos diseños en el segundo semestre de la actual vigencia.

2.3 RECUPERACION DE LA ESTACION ESPAÑOLITA PERTENECIENTE AL SITM

El día Miércoles 16 de Diciembre de 2020, un bus que cubría la ruta P7 entre el Portal del Valle en Piedecuesta y la estación de Provenza en Bucaramanga, se incendió al llegar a la estación de La Española, debido a la fuerza de la deflagración del bus, la estructura de la Estación Española fue incinerada por completo, afectando los elementos estructurales y no estructurales como cubierta, sistemas eléctricos, sistemas de comunicaciones, iluminación, taquilla, cielos rasos, fachada, señalética y demás componentes que integran la estación, por lo cual fue necesario realizar el cierre preventivo.

Debido a la necesidad de recuperar la estación Española, el ente gestor de Metrolínea S.A., realizó las valoraciones de las afectaciones, donde a través de un proceso de reclamación ante la aseguradora MAPRHE Seguros Generales de Colombia S.A. que ampara la protección de la infraestructura del SITM, fue reconocido el valor que permitirá la recuperación de las infraestructura afectaciones ocasionadas.

Comentario [EDJC1]: revisar porque crreo que este proceso fue con mapfre

Se adelanta la elaboración de los estudios previos para dar inicio a la contratación cuyo objeto será: "CONTRATAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA ESTACION ESPAÑOLITA QUE HACE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SITEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA PERTENECIENTE A METROLINEA S.A. "

2.4 VALORACION DE LOS DAÑOS EN LAS ESTACIONES Y PORTALES DEL SITM A CAUSA DEL ESTALLIDO SOCIAL

Una vez se iniciaron las protestas sociales el 25 de abril de 2021, las estaciones y portales pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Masivo – Metrolínea S.A., fueron víctimas de ataques destructivos y vandalismo en todas las jornadas de protestas.

La entidad, por medio de la dirección de operaciones ha adelantado la valoración de todos los daños con el fin de dar inicio al proceso de reclamación ante la aseguradora AXA COLPATRIA POLIZA DE SEGUROS, que ampara la protección de la infraestructura del SITM, una vez sea reconocido el valor la entidad dará inicio al proceso de contratación el cual permitirá la recuperación de la infraestructura afectada.

3.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

La Gerencia de Metrolínea S.A. dentro de sus acciones de mejora ha dado la importancia y relevancia que corresponde a la Gestión Documental y ha asumido el reto de organizar la información teniendo en cuenta los principios planteados en la normatividad para su manejo y archivo, como resultado de estas acciones se han obtenido los siguientes resultados:

A. ORGANIZACIÓN, DEPURACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS FONDOS ACUMULADOS DEL ARCHIVO CENTRAL

La Gerencia de Metrolínea S.A. dentro de sus acciones de mejora ha dado la importancia y relevancia que corresponde a la Gestión Documental y ha asumido el reto de organizar la información teniendo en cuenta los principios planteados en la normatividad anteriormente mencionada para su manejo y archivo.

En el archivo central se encontraba la documentación institucional desde su creación aproximadamente del año 2003 hasta la vigencia 2009, sin organización y clasificación de acuerdo a lo establecido por la ley general de archivo 594 de 2000. Por lo que actualmente se viene trabajando en su parte final con el área jurídica específicamente con contratación, realizando todo el proceso de archivo para los contratos de obra e interventoría en sus etapas pre y contractual, lo cual es un trabajo delicado y dispendioso por el tipo de documento y por el volumen documental que contiene cada expediente.

En tanto a los archivos encontrados en las diferentes áreas de la entidad correspondiente a las vigencias de 2010 a la fecha, o bien llamados también archivos de gestión, cada área es responsable y encargada de realizar las actividades de organización, depuración, clasificación, foliación, hoja de control, formato único de inventario documental, encarpetado y encajado. Se ha capacitado a todos los funcionarios y se hacen seguimientos a estas labores en los llamados "Seguimientos a los archivos de gestión" que se realizan de forma periódica para evaluar dichas actividades; de tal manera que permita cumplir con los requisitos establecidos por la gestión documental para el momento de hacer las transferencias al archivo central del cual ya se tiene cronograma para el año 2021.

DEPENDENCIA	% DE AVANCE EN LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACION Y DEPURACIÓN
GERENCIA	100%
DIRECCION FINANCIERA	100%
AGENTES	100%

TESORERIA	100%
PRESUPUESTO	100%
CONTABILIDAD	100%
CONTRATACIÓN	100%
OFICINA ASESORA JURIDICA	100%
PQRS	100%
PREDIOS	100%
AMBIENTAL	100%
PLANEACIÓN	100%
CALIDAD	100%
SECRETARIA GENERAL	100%
PRENSA Y COMUNICACIONES	100%

B. COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO AHORA COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

En el curso de la vigencia 2021 se ha dado cumplimiento a la ley y se ha modificado de acuerdo a lo reglamentado en Decreto 2578 de diciembre 13 de 2012 Art. 8.Y hasta la fecha se han desarrollado los comités:

TIPO DE COMITÉ	CANTIDAD
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	8

Se realiza la presentación de avances y trabajos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

C. ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS, GUIAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES

Con el fin de generar pautas en el manejo de la documentación institucional se han desarrollado, socializado y se está realizando seguimiento en la aplicación de estos lineamientos en todas las dependencias de Metrolínea S.A. a fin de garantizar que la documentación generada a partir del año 2021 sea manejada de acuerdo a las políticas nacionales de gestión documental y ley de transparencia.

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE
Seguimientos	Seguimientos a los archivos de gestión
Tablas de Retención Documental	Proceso de actualización y capacitación de las TRD
Transferencias Documentales	Se dio a inicio a las transferencias documentales con las oficinas de dirección financiera y operaciones
Plan de Mejora	Elaboración, Socialización y realización de actividades concernientes a los Planes de Mejora.
Resolución Interna de Archivo	Se realizó y aprobó por comité institucional de gestión y desempeño la resolución interna de archivo.
Sistema Integrado de Conservación, Sistema de gestión documentos electrónicos de archivo y PINAR	Elaboración, Socialización y realización de actividades concernientes a los sistemas.
Política de Gestión Documental	Se realizó y aprobó por comité institucional de gestión y desempeño la política de gestión documental.
Documento Electrónico de Archivo	Elaboración y socialización del manejo y buenas prácticas de los documentos electrónicos de archivo en la entidad.
Actualización Programa de Gestión Documental	Se realiza actualización del programa de gestión documental el cual se llevará al comité para su aprobación.
Actualización Política de Cero Papel	Se realiza actualización de la política de cero papel el cual se llevará al comité para su aprobación.
Revisión documentos duplicados	Se realiza reunipon con peronsal de la oficina control interno y secretaría general, para revisar documentos duplicados los cuales serán llevados a comitpe para aprobación proceso de eliminación.

D. CAPACITACIÓN

En aras de fortalecer el conocimiento en el manejo, depuración, clasificación y archivo de la documentación institucional, se han desarrollado las siguientes capacitaciones a todo el personal de la Institución.

TIPO DE CAPACITACIÓN	TEMA
Socialización y aplicación	Manejo de Tablas de Retención Documental (Realizada en las inducciones) y en los seguimientos a los archivos de gestión
Socialización	Plan de Mejora
Capacitación	Seminario Taller de archivo y gestión documental realizado en las instalaciones del SENA para los funcionarios del archivo central.
Capacitación	Capacitación e implementación tablas de retención documental
Capacitación	Temas básicos de archivo, organización, aplicación de tablas de retención documental.
Capacitación	Capacitación e implementación tablas de retención documental
Socialización	socialización del manejo y buenas prácticas de los documentos electrónicos de archivo en la entidad.
Capacitación	Capacitación elaboración Plan Institucional de archivos y programa de gestión documental- Archivo general de la nación.

3.2 SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores (Decreto 1072 de 2015). Metrolínea S.A, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral de sus trabajadores, contratistas y todos aquellos entes involucrados, continua durante la vigencia 2021 el desarrollo del SG-SST, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, identificando los peligros y evaluando los riegos, así como protegiendo la salud de los trabajadores y contratistas mediante la mejora continua del SG-SST.

En el año 2020, más específicamente el mes de diciembre se realizó por parte de la ARL SURA Evaluación de estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019) obteniendo un puntaje de 37,5% lo que arroja una valoración Critica en la tabla de valores.

De manera inmediata se tomaron las acciones correspondientes para la vigencia 2021:

1. Realizar y tener a disposición del Ministerio de trabajo un plan de mejoramiento inmediato.
2. Implementación del SGSST.
3. Enviar a la ARL a la cual estamos afiliados reporte de avances periódicos trimestrales hasta superar la valoración critica.

Fases de la implementación del SG-SST

La implementación del SG-SST está enmarcada en el Decreto 1072 de 2015, las fases descritas en la Resolución 0312 de 2019 en la cual se describen los estándares mínimos requeridos y bajo la metodología PHVA.

FASE I: Evaluacion Inicial	FASE II: Plan de Mejoramiento	FASE III: Ejecucion
Diciembre de 2020	1. Autoevaluacion	Enviar informe trimestral a la ARL del avance.
	2. Plan de Mejoramiento	Desarrollar las actividades planteadas.
	3. Diseño y formulacion del Plan Anual de Trabajo 2021	Desarrollar las actividades planteadas de acuerdo al plan.
	4. Diseño y formulacion del Plan Anual de Capacitacion y Formacion 2021	Desarrollo de las capacitaciones.

DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2021 (AVANCE CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE)

El siguiente informe ejecutivo, se desarrollará con base en lo normado en el Decreto 1072 de 2015 y las fases establecidas por Resolución 0312 de 2019, quien nos define los estándares mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

RESOLUCION 0312 DE 2019
ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES
I. PLANEAR
RECURSOS: Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el SGSST
• Se asignó el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el cual cuenta con los requerimientos normativos. • Se documentó el soporte que contiene la asignación de las responsabilidades a todos los niveles de la organización. • Se definen los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos. • Desde el área de recursos humanos se encuentran afilados todos los trabajadores al Sistema General de riesgos laborales. • Contamos con COPASST conformado y funcionando. • Se capacita al COPASST. • Contamos con Comité de convivencia Laboral conformado y funcionando.

• Se elabora y ejecuta la programación del Plan de capacitación anual. • Se Realiza Inducción y Reinducción a todo el personal. • El responsable del SGSST cuenta con curso de capacitación virtual de 50 horas en SST • Se actualiza y se establece por escrito la Política de SST y se comunica al COPASST • Se definen los objetivos del SGSST de conformidad con la Política de SST • Se inician actividades teniendo en cuenta evaluación inicial del SGSST (diciembre de 2020), se realiza autoevaluación trimestral para conocer los avances. • Se diseña, define y se pone en marcha las actividades contempladas el Plan anual de trabajo para el cumplimiento del SGSST • Se cuenta con sistema de archivo y retención documental para los documentos del SGSST . Se revisa y actualiza la matriz de requisitos legales con la normatividad vigente. • Se dispone de mecanismo efectivo de comunicación. • Se establece procedimiento de identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios. • Se establece documento de evaluación y selección de proveedores y contratistas. • Se dispone de procedimiento y formato de gestión del cambio.
II. HACER
GESTION DE LA SALUD
CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO
• Se aplica encuesta perfil sociodemográfico, condiciones de salud.
• Se desarrollan actividades de medicina del trabajo y prevención y promoción de la salud de acuerdo al PVE.
• Se tiene la custodia de las Historias clínicas por parte de IPS.
• Se elabora y ejecuta programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
• Se cuenta con suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer de excretas y basuras.
• Se cuenta con un sistema adecuado para el manejo de residuos. No se manejan residuos peligrosos.
• Se cuenta con mecanismo definido para el reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad laboral

• Se cuenta con una metodología definida para la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales. (Para 2020 no se presentaron accidentes de trabajo ni enfermedades laborales)
• Se diseña e implementa herramienta para registro estadístico (Indicadores) de accidentes de trabajo y enfermedad laboral incluida frecuencia, severidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia e incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causas médicas.
• Se define y aplica metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
• Se actualiza la matriz IPEVR
• Se realiza medición ambiental (ergonómica) en los puestos de trabajo, luxometría.
• Se realizan inspecciones a camillas, botiquines, extintores, gabinetes contraincendios y eléctricas de acuerdo a cronograma.
• Se hace seguimiento al mantenimiento periódico de las instalaciones y equipos.
• Se hace entrega de EPP y capacitación en uso adecuado.
• Se cuenta con Plan de emergencias vigente. Brigada conformada y capacitada.
III VERIFICAR
VERIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GESTION Y RESULTADOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
• Se definen indicadores y se evalúa el SGSST de acuerdo con ellos.
IV ACTUAR
MEJORAMIENTO
ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL SGSST
• Se garantiza el seguimiento y registro de las acciones correctivas derivadas de

inspecciones, mediciones y recomendaciones del COPASST.
• Se Garantiza el seguimiento y registro de las acciones correctivas derivadas de Accidentes de trabajo.
• Se Garantiza el establecimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de las recomendaciones de autoridad y/o ARL

Después de realizar las actividades descritas anteriormente se realiza autoevaluación por parte del responsable del SGSST con fecha de corte 30 de septiembre de 2021 obteniendo una valoración del 79,25% en la implementación de los estándares mínimos, lo que nos ubica en un nivel moderadamente aceptable según tabla de valores, continuaremos trabajando para lograr la meta trazada.

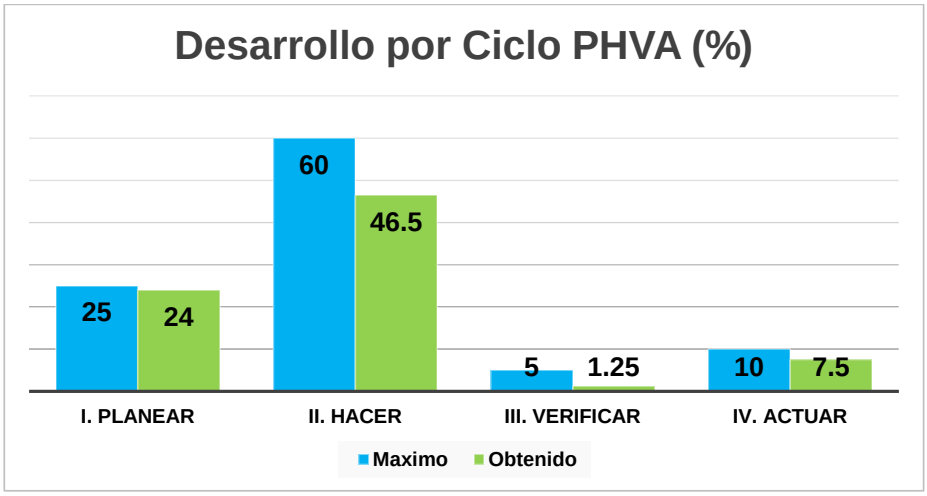

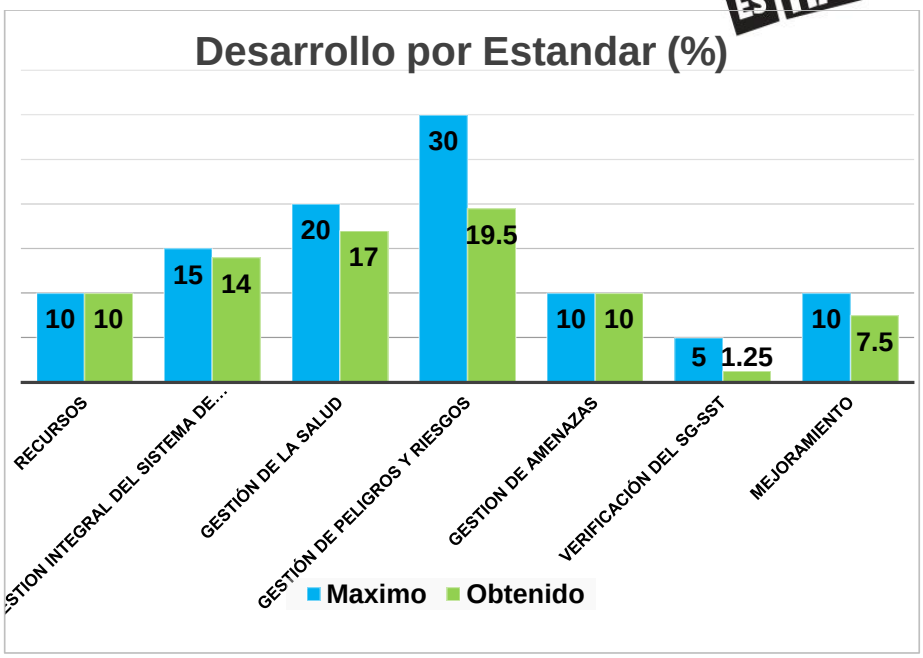

Plan de mejoramiento
Medición y seguimiento

De las 118 actividades programadas en el plan de mejoramiento 2020 – 2021 se han ejecutado 75 lo que equivale a un avance del 64%, seguiremos trabajando para conseguir la meta trazada.

6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO													
PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO													GRAFICA
VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	7	11	3	10	12	13	11	3	8	7	8	13	118
ACTIVIDADES EJECUTADAS	6	10	8	9	8	8	10	8	7	8	1	8	75
RESULTADO	85%	91%	85%	90%	67%	62%	91%	85%	88%	8%	13%	8%	64%
META	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
ANALISIS DE DATOS													

Plan de trabajo anual
Medición y seguimiento

De las 215 actividades programadas en el Plan de trabajo anual 2021, se han ejecutado 139, lo que equivale a un avance del 65%, seguiremos trabajando para conseguir la meta trazada.

MONITOREO DEL PROGRAMA /VIGENCIA															
1. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLIMIENTO ANUAL		
Actividades Programadas en el Mes	7 6	19 12	21 20	27 24	20 15	23 20	16 11	17 15	17 16	17 0	14 0	23 0	215	199	93%
% Ejecucion Mensual del Programa POE	86%	92%	95%	89%	75%	87%	69%	88%	94%	0%	0%	0%			
% Cumplimiento Meta en el Mes	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	Programado	Ejecutado	90%

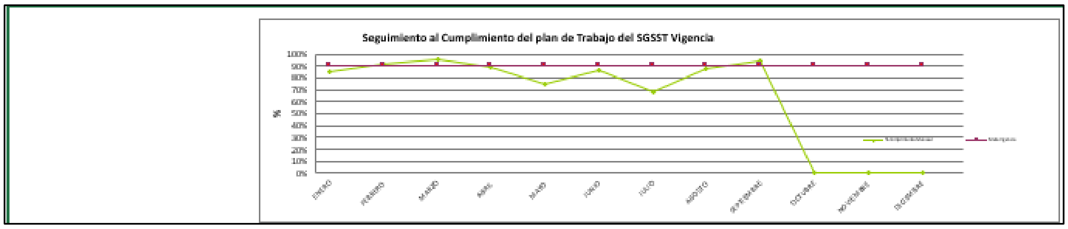

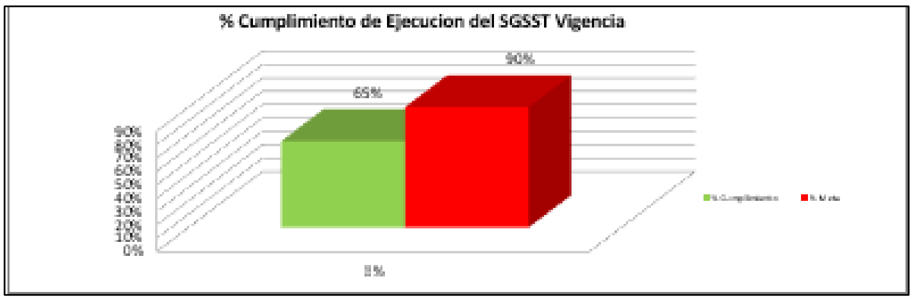

Plan de capacitación y formación
Medición y seguimiento

De 60 actividades programadas en el Plan de capacitación y formación 2021, se han ejecutado 47, lo que equivale a un avance del 78%, seguiremos trabajando para conseguir la meta trazada.

MONITOREO DEL PROGRAMA /VIGENCIA															
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CUMPLIMIENTO ANUAL		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	47	78%
[illegible]	[illegible]	[illegible]	100%	100%	100%	[illegible]	100%	100%	78%	0%	0%	0%			
[illegible]	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	Programado	Ejecutado	90%

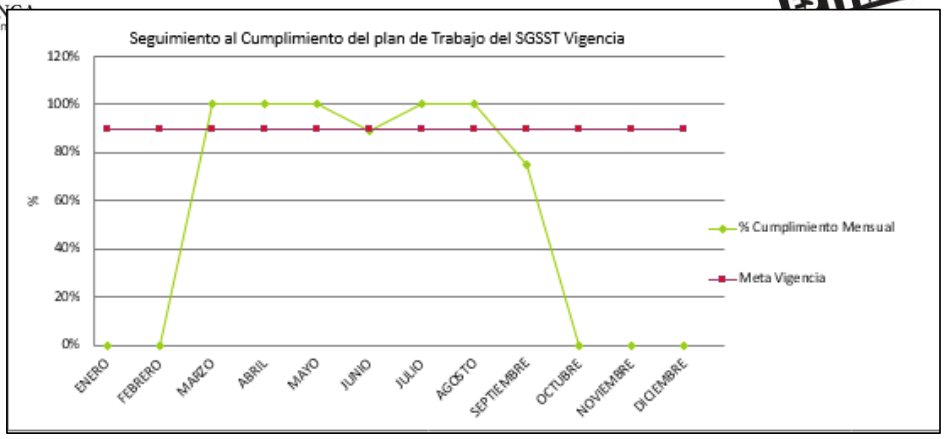

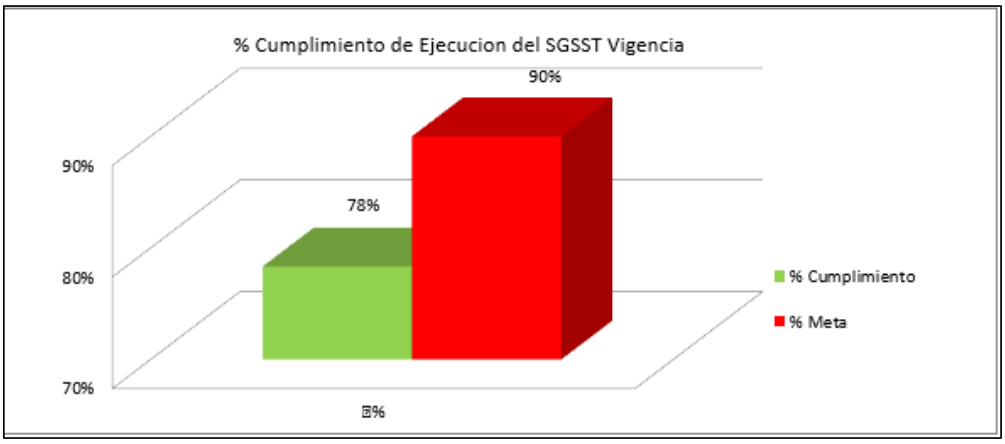

Medidas de prevención y control ante el COVID -19 tomadas por la empresa.

Con el propósito de evitar la propagación del virus, fue necesario implementar al interior de los lugares de trabajo medidas de prevención y control como:
Control del peligro/riesgo en su origen, con la adopción de medidas técnicas de control.
Minimizar el peligro/riesgo, se diseñó sistemas de trabajo seguro con la implementación de disposiciones administrativas de control.
Equipo de protección personal (bayetilla, alcohol en spray, gel antibacterial en puntos estratégicos de la empresa y tapabocas diario de un solo uso, recipientes para disposición final de tapabocas, toallas de manos entre otras)

Medidas técnicas de control

Barreras y medidas de limitación del contacto: Se instalaron barreras en lugares de trabajo donde la exposición o contacto con visitantes era alta con acrílicos aislantes. (Servicio al cliente)

Disposiciones administrativas de control:

Las disposiciones administrativas de control adoptadas inicialmente con el fin de reducir el tiempo de exposición al peligro fueron:
Aislamiento preventivo (trabajo en casa),
Cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. (Mañana - tarde)
Señalización, advertencia, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, demarcación de la distancia mínima que se debe tener entre el trabajador y el visitante y con cada uno de sus compañeros de trabajo, publicación aforo oficinas, rotulación frasco alcohol y gel antibacterial, recipiente especifico para desecho tapabocas, infograma instructivo uso y retiro correcto de tapabocas, recipientes con tapa en área de baños, entre otros.
Distribución de los puestos de trabajo en el espacio físico de la empresa, con el fin de tener un distanciamiento de 1 metros como lo ordena la resolución 777 entre cada uno limitando el contacto de las personas externas o clientes con los trabajadores que sean estrictamente necesarios.

Condiciones de trabajo y salud

Se realizo encuesta sociodemográfica a todos los trabajadores y se aplica encuesta diaria de síntomas como instrumento para acopiar información sobre las condiciones laborales y de salud de la población trabajadora, es fundamental para conocer el contexto de la organización y realizar vigilancia a las condiciones de salud de cada trabajador o de sus familiares con los que convive. Esto permitirá identificar las incidencias que sucedan, establecer acciones de priorización, generar alertas tempranas y definir acciones de prevención o atención.

Procedimientos, protocolos o disposiciones de desinfección de los lugares de trabajo

La empresa implemento el protocolo de bioseguridad adoptando todas las medidas expedidas por las autoridades, protocolos o disposiciones de desinfección de las instalaciones, implementos y lugares de trabajo. (computadores, teléfonos, escritorios, pasillos, baños, equipos, puertas, entre otros.

Capacitación y concientización

Para llevar a cabo una correcta implementación de las medidas de prevención y control, se implementó capacitación a los trabajadores generando una cultura de prevención y autocuidado en los lugares de trabajo, además de las competencias necesarias para poner en marcha las nuevas medidas y comportamientos para prevenir el contagio del COVID-19.

Plan de contingencia

Se creo e implemento un plan de contingencia o de prevención y atención a emergencias para abordar los casos sospechoso o confirmados de COVID-19, para ello se contemplaron aspectos tales como:

Mecanismos de comunicación interna, para el reporte a la persona responsable de SST y Profesional de talento humano donde se definieron las acciones concretas a seguir con los trabajadores con síntomas o posible caso de COVID-19.

Teletrabajo o trabajo en casa

Se implemento el trabajo en casa para aquellos trabajadores que en su momento tuvieron contacto estrecho con algún compañero o familiar sospechoso o positivo comprobado para contagio por COVID 19 mediante TIC o tecnologías móviles.

Medidas de protección básicas adoptadas.

Lávese las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado.
Mantenga al menos dos metros de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre.
Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
Manténgase informado sobre las últimas novedades en relación con el COVID-19.
Evite el contacto físico al saludarse.
Si presenta algún síntoma asociado para COVID 19 no vaya a trabajar, informe de manera inmediata a su jefe y responsable de SST y solicite la prueba a su EPS.

3.3 RECURSOS HUMANOS

El área de Talento Humano durante el trimestre de julio a septiembre del 2021, realizó la gestión para ejecutar los planes de capacitación y bienestar, buscando mejorar el clima y contribuyendo al mejoramiento del desempeño de cada una de las áreas funcionales de la entidad y la satisfacción laboral, aportando así al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Metrolínea S.A. está conformada por un total de seis (6) dependencias y en cada una de ellas las áreas funcionales que identifican a los profesionales que aportan en la ejecución y cumplimiento de los objetivos empresariales:

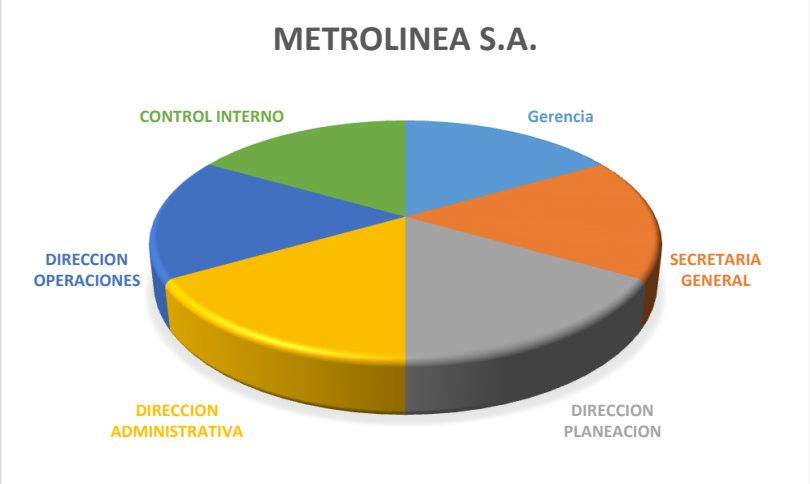

En el marco del Plan estratégico de Talento Humano, durante el trimestre se ejecutaron las siguientes actividades y acciones en cuanto al Plan Institucional de Formación y Capacitación, Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos Incentivos y Reconocimientos, Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Plan Institucional de Formación y Capacitación

En el marco del Plan se gestionó la participación de algunos funcionarios en capacitaciones como recomendaciones para el manejo del archivo y la gestión documental en el sector público, y mediante el apoyo de las diferentes entidades se ejecutan capacitaciones virtuales en temas de interés general y social.

Igualmente, en las rutas de valor enmarcadas en el Plan de capacitación se ejecutaron actividades como:
Ruta de la felicidad: Salario emocional al conceder un día de permiso por cumpleaños, equilibrio de vida al ejecutar actividades de capacitación y bienestar con el fin de equilibrar la vida laboral, familiar y tiempo de ocio.
Ruta del Crecimiento: Liderando talento, cultura de liderazgo, servidores que saben lo que hacen, actividades inmersas en las capacitaciones impartidas en abril en temas como manejo del duelo.
Ruta del Servicio: Al servicio de los ciudadanos ejecutado mediante la capacitación en temas acorde a las funciones de los diferentes comités de la entidad como son Copasst y Cocola.
Ruta de la Calidad: La cultura de hacer las cosas bien, la cultura de la calidad y la integridad, ejecutados a través de la capacitación Actualización Tablas de retención documental, apoyados con profesional en Sistemas de Gestión y en Gestión Documental.
Ruta de análisis de datos: conociendo en talento, entendiendo personas a través del uso de datos, a través de la administración y uso de los datos registrados en la nómina y la gestión de los tramites concernientes a la misma, se ha ejecutado la ruta del plan de capacitación.

Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos Incentivos y Reconocimientos
El área de Talento Humano durante el trimestre llevo a cabo las actividades programadas en el Plan así:

AGOSTO: ELECCION COMITE COPASST - ELECCION COMITE CONVIVENCIA LABORAL COCOLA

SEPTIEMBRE: SEMANA DE LA SALUD Y AMOR Y AMISTAD

Así mismo en el desarrollo del plan de bienestar el área de Talento Humano apoyado con el área de prensa y comunicaciones, secretaria general ejecuto actividades como:

- Ramos por condolencias a funcionarios
- Tarjetas de cumpleaños enviadas por whatsapp grupo institucional

- Tarjetas de condolencias enviadas por whatsapp grupo institucional
- Realización de pausas activas

Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud

El área de talento humano junto al SG SST, han logrado ejecutar durante el trimestre actividades de capacitación en temas como Responsabilidad Civil, administrativa, laboral y penal, manejo del duelo, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, herramientas manuales y trabajo en altura, funciones y responsabilidades Cocola, conformación y capacitación de Brigadistas.

Así mismo uniendo esfuerzos junto al SG SST, Comités Copasst, Cocola, entidades como la ARL, caja de compensación Comfenalco, se ejecutó la Semana de la Salud a partir del 20 al 24 de septiembre de 2021, permitiendo que los funcionarios participaran en diferentes actividades de prevención, recreación, cuidado del medio ambiente, movilidad sostenible y seguridad pasiva en vehículos, nutrición, equilibrio de las emociones, ahorro financiero; las cuales terminaron en una actividad de cierre con un Ciclo paseo proporcionado tiempo de integración y actividad deportiva.

Articulado el talento humano con los comités Copasst, Cocola y el SG SST, se han establecido los procedimientos y protocolos necesarios para prevenir y mitigar el contagio del virus Covid-19 entre funcionarios, atendiendo de forma oportuna los respectivos protocolos establecidos y avalados por la ARL.

Gestión Administrativa de Talento Humano

El área de talento humano se continúa haciendo el seguimiento a la programación de vacaciones, la gestión de afiliaciones a seguridad social, ARL, caja de compensación, archivo y actualización de hojas de vida, planes de mejoramiento, respuesta a derechos de petición, seguimiento y gestión ante las EPS por el cobro de las incapacidades, coordinación, liquidación y elaboración mensual de nómina en el software de acuerdo con las normas vigentes establecidas para funcionarios públicos y trabajadores oficiales, elaboración de parafiscales para el pago por medio de asopagos a las diferentes EPS, fondos de pensiones, ARL, caja de compensación, SENA, ICBF, de acuerdo a las novedades de cada funcionario; lo anterior en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano.

3.4 RESULTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE LAS CATORCENAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Con corte a septiembre 30 de 2021 se adeudaba a TISA las catorcenas desde 11 de noviembre de 2019 hasta 15 de marzo 2020 y desde 16 de agosto de 2021 hasta 26 de septiembre de 2021 y a los demás beneficiarios desde 28 de octubre de 2019 hasta 15 de marzo de 2020 y desde 16 de agosto de 2021 hasta 26 de septiembre de 2021.

ESTADO DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL SITM SEPTIEMBRE 30 DE 2021

CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OPERADORES DE TRANSPORTE			
CATORCENA	METROCINCO	MOVILIZAMOS	TOTAL
28OCT-10NOV 2019	1,482,613,360	1,023,491,457	2,506,104,816
11NOV-24NOV 2019	1,482,613,360	1,023,491,457	2,506,104,816
25NOV-8DIC 2019	1,469,102,593	1,012,577,585	2,481,680,179
9DIC-22DIC 2019	1,418,306,920	978,101,080	2,396,408,001
23DIC 2019 - 05ENE 2020	1,100,098,680	764,819,925	1,864,918,605
06ENE-19ENE 2020	1,158,399,099	797,502,028	1,955,901,127
20ENE-02FEB 2020	1,403,000,185	964,922,991	2,367,923,176
03FEB-16FEB 2020	1,470,434,056	995,342,479	2,465,776,536
17FEB -01MAR 2020	1,472,668,036	996,918,048	2,469,586,084
02MAR-15MAR 2020	1,473,598,822	997,624,267	2,471,223,088
16AGO-29AGO 2021	1,259,836,041		1,259,836,041
30AGO-12SEP 2021	1,297,797,520		1,297,797,520
13SEP-26SEP 2021	1,297,797,520		1,297,797,520
	17,786,266,192	**9,554,791,317**	**27,341,057,509**

CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OTROS ACTORES DEL SITM						
CATORCENA	TISA	METROLINEA 6,85%	METROLINEA 4,79%	METROLINEA 1,87%	AMB	TOTAL CATORCENA
28OCT-10NOV 2019		199,722,826	139,660,195	54,522,874	5,950,330	399,856,226
11NOV-24NOV 2019	387,848,365	196,797,133	137,614,346	53,724,181	5,863,165	781,847,190
25NOV-8DIC 2019	388,088,159	196,918,806	137,699,428	53,757,397	5,866,790	782,330,580
9DIC-22DIC 2019	380,605,271	193,121,934	135,044,389	52,720,878	5,753,670	767,246,141
23DIC 2019 - 05ENE 2020	250,747,211	127,230,992	88,968,825	34,733,132	3,641,935	505,322,096
06ENE-19ENE 2020	318,575,491	161,647,564	113,035,304	44,128,605	4,627,095	642,014,058
20ENE-02FEB 2020	372,468,787	188,993,421	132,157,444	51,593,825	5,410,015	750,623,491
03FEB-16FEB 2020	448,338,807	227,490,432	159,077,251	62,103,227	6,511,900	903,521,617
17FEB -01MAR 2020	436,609,150	221,538,717	154,915,395	60,478,453	6,341,485	879,883,199
02MAR-15MAR 2020	426,683,268	216,502,251	151,393,545	59,103,534	6,197,290	859,879,888
16AGO-29AGO 2021	143,874,900	73,003,190	51,048,946	19,929,338	2,049,500	289,905,874
30AGO-12SEP 2021	154,154,286	78,219,027	54,696,224	21,353,223	2,195,930	310,618,690
13SEP-26SEP 2021	154,154,286	78,219,027	54,696,224	21,353,223	2,195,930	310,618,690
	3,862,147,979	**2,159,405,320**	**1,510,007,515**	**589,501,890**	**62,605,035**	**8,183,667,739**
			TOTAL CATORCENAS LIQUIDADAS			**35,524,725,248**
	TOTAL CATORCENAS ADEUDADAS A TODOS LOS ACTORES					**12 Y 13**

El balance operacional 2021 con corte a 12 de septiembre, es de $ 4,430,226,784 y presenta un resultado positivo gracias a 17.070 millones que ingresaron por fuentes alternas de ingresos tales como giros de la Alcaldía de Bucaramanga y traslado de los recursos del convenio de cofinanciación para la operación los cuales se detallan mas adelante:

2021	TISA	METROLINEA 6,85%	METROLINEA 4,79%	METROLINEA 1,87%	AMB	METROCINCO	MOVILIZAMOS	TOTAL EGRESOS	VALIDACIONES	OTROS INGRESOS	4xMIL	RESULTADO
4ENE-17ENE	$ 133,559,564	$ 67,769,112	$ 47,388,912	$ 18,500,473	$ 1,902,785	$ 979,419,840	$ 571,694,769	$ 1,820,235,454	$ 989,330,100	$ 2,000,000,000	$ 7,280,942	$ 1,161,813,704
18ENE-31ENE	$ 173,458,388	$ 88,014,071	$ 61,545,606	$ 24,027,199	$ 2,471,770	$ 1,090,293,970	$ 608,910,843	$ 2,048,721,847	$ 1,284,876,950		$ 8,194,887	$ (772,039,785)
1FEB-14FEB	$ 177,491,405	$ 90,060,454	$ 62,976,580	$ 24,585,847	$ 2,528,540	$ 1,115,144,650	$ 685,178,550	$ 2,157,966,025	$ 1,314,751,150		$ 8,631,864	$ (851,846,740)
15FEB-28FEB	$ 184,311,153	$ 93,520,844	$ 65,396,328	$ 25,530,508	$ 2,625,515	$ 1,120,161,051	$ 682,870,362	$ 2,174,415,761	$ 1,365,267,800	$ 2,000,000,000	$ 8,697,663	$ 1,182,154,376
1MAR-14MAR	$ 191,362,041	$ 97,098,517	$ 67,898,087	$ 26,507,186	$ 2,725,955	$ 1,113,520,652	$ 659,340,435	$ 2,158,452,874	$ 1,417,496,600		$ 8,633,811	$ (749,590,086)
15MAR-28MAR	$ 183,703,923	$ 93,212,731	$ 65,180,873	$ 25,446,395	$ 2,616,865	$ 1,069,935,506	$ 601,095,170	$ 2,041,191,464	$ 1,360,769,800	$ 2,887,603,948	$ 8,164,766	$ 2,199,017,518
29MAR-11ABR	$ 157,555,024	$ 79,944,586	$ 55,902,857	$ 21,824,288	$ 2,244,395	$ 971,266,498	$ 565,932,078	$ 1,854,669,726	$ 1,167,074,250		$ 7,418,679	$ (695,014,155)
12ABR-25ABR	$ 170,913,834	$ 86,722,945	$ 60,642,760	$ 23,674,731	$ 2,434,670	$ 1,039,666,822	$ 580,551,448	$ 1,964,607,211	$ 1,266,028,400	$ 2,112,396,052	$ 7,858,429	$ 1,405,958,812
26ABR-9MAY	$ 115,435,476	$ 58,572,816	$ 40,958,217	$ 15,989,951	$ 1,644,380	$ 874,934,753	$ 421,487,661	$ 1,529,023,254	$ 855,077,600	$ 2,843,829,676	$ 6,116,093	$ 2,163,767,929
10MAY-23MAY	$ 131,769,963	$ 66,861,055	$ 46,753,935	$ 18,252,580	$ 1,877,065	$ 954,107,367	$ 541,690,818	$ 1,761,312,783	$ 976,073,800	$ 1,470,864,978	$ 7,045,251	$ 678,580,744
24MAY-6JUN	$ 142,302,069	$ 72,205,124	$ 50,490,882	$ 19,711,472	$ 2,027,095	$ 1,034,030,874	$ 603,978,338	$ 1,924,745,853	$ 1,054,089,400	$ 807,996,892	$ 7,698,983	$ (70,358,545)
7JUN-20JUN	$ 140,891,400	$ 71,489,340	$ 49,990,356	$ 19,516,068	$ 2,007,000	$ 1,012,570,119	$ 570,132,683	$ 1,866,596,966	$ 1,043,640,000		$ 7,466,388	$ (830,423,354)
21JUN-4JUL	$ 146,560,050	$ 74,365,655	$ 52,001,677	$ 20,301,281	$ 2,087,750	$ 1,191,839,956	$ 355,937,539	$ 1,843,093,908	$ 1,085,630,000		$ 7,372,376	$ (764,836,284)
5JUL-18JUL	$ 134,930,016	$ 68,464,490	$ 47,875,169	$ 18,690,306	$ 1,922,080	$ 1,293,623,271		$ 1,565,505,331	$ 999,481,600	$ 1,547,321,134	$ 6,262,021	$ 975,035,382
19JUL-1AGO	$ 134,497,584	$ 68,245,070	$ 47,721,735	$ 18,630,406	$ 1,915,920	$ 1,287,780,596		$ 1,558,791,312	$ 996,278,400		$ 6,235,165	$ (568,748,077)
2AGO-15AGO	$ 148,193,955	$ 75,194,711	$ 52,581,411	$ 20,527,607	$ 2,111,025	$ 1,262,955,534		$ 1,561,564,242	$ 1,097,733,000	$ 1,400,000,000	$ 6,246,257	$ 929,922,501
16AGO-22AGO	$ 143,874,900	$ 73,003,190	$ 51,048,946	$ 19,929,338	$ 2,049,500	$ 1,259,836,041		$ 1,549,741,915	$ 1,065,740,000		$ 6,198,968	$ (490,200,883)
30AGO-12SEP	$ 154,154,286	$ 78,219,027	$ 54,696,224	$ 21,353,223	$ 2,195,930	$ 1,297,797,520		$ 1,608,416,211	$ 1,141,883,600		$ 6,433,665	$ (472,966,275)
TOTALES	**$ 2,764,965,031**	**$ 1,402,963,738**	**$ 981,050,555**	**$ 382,998,860**	**$ 39,388,240**	**$ 19,968,885,020**	**$ 7,448,800,694**	**$ 32,989,052,137**	**$ 20,481,222,450**	**$ 17,070,012,680**	**$ 131,956,209**	**$ 4,430,226,784**

El Balance Operacional Acumulado desde el año 2010 asciende a - 45,443,595,099.78

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

BALANCE OPERACIONAL ACUMULADO DEL SITM			
2010			
INGRESOS			24,813,395,940.00
EGRESOS			27,934,855,705.84
RESULTADO			**- 3,121,459,765.84**
2011			
INGRESOS			28,612,784,330.00
EGRESOS			29,668,911,717.53
RESULTADO			**- 1,056,127,387.53**
2012			
INGRESOS			41,286,443,379.00
EGRESOS			45,701,067,140.70
RESULTADO			**- 4,414,623,761.70**
2013			
INGRESOS			71,968,246,580.00
EGRESOS			72,618,431,772.41
RESULTADO			**- 650,185,192.41**
2014			
INGRESOS			71,264,173,642.00
EGRESOS			77,028,889,881.83
RESULTADO			**- 5,764,716,239.83**
2015			
INGRESOS			76,870,659,400.00
EGRESOS			82,911,322,320.09
RESULTADO			**- 6,040,662,920.09**
2016			
INGRESOS			77,600,486,900.00
EGRESOS			84,468,932,641.70
RESULTADO			**- 6,868,445,741.70**
2017			
INGRESOS			72,340,241,400.00
EGRESOS			78,638,641,380.92
RESULTADO			**- 6,298,399,980.92**
2018			
INGRESOS			77,663,406,300.00
EGRESOS			82,358,474,902.37
RESULTADO			**- 4,695,068,602.37**
2019			
INGRESOS			78,764,339,500.00
EGRESOS			84,772,868,640.44
RESULTADO			**- 6,008,529,140.44**
2020			
INGRESOS			53,034,333,142.94
EGRESOS			57,989,936,293.89
RESULTADO			**- 4,955,603,150.95**
2021 (Sept 12)			
INGRESOS			37,551,235,130.00
EGRESOS			33,121,008,346.00
RESULTADO			**4,430,226,784.00**
BALANCE OPERACIONAL ACUMULADO			**- 45,443,595,099.78**

RECURSOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN ENERO-SEPTIEMBRE 2021

El día 31 de diciembre de 2020 se obtuvo la cuarta aprobación por parte de la UMUS para utilizar 2.000 millones de pesos más del convenio de cofinanciación para la operación, los cuales fueron utilizados en el mes de enero de 2021.

En el mes de febrero de 2021, la alcaldía de Bucaramanga, giró 2.000 millones de pesos directamente al Fondo General para cubrir el déficit operacional del SITM.

En el mes de marzo ingresaron también 2.887 millones de pesos de la Alcaldía de Bucaramanga que se utilizaron para cubrir déficit operacional del año 2019 y con destinación específica para el mantenimiento y recuperación de flota y equipos tecnológicos vinculados al SITM.

En el mes de abril de 2021, la alcaldía de Bucaramanga, giró 2.112 millones de pesos directamente al Fondo General para cubrir el déficit operacional del SITM.

En el mes de mayo de 2021, la Nación aprobó la utilización de 5.112 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del periodo marzo a mayo de 2021.

En el mes de julio de 2021, la Nación aprobó la utilización de 1.547 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del Sistema.

En el mes de agosto de 2021, la Nación aprobó la utilización de 1.400 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del Sistema.

Así las cosas, el ente gestor ha logrado gestionar 35.419 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del SITM

INGRESOS ADICIONALES PARA EL SITM				
Fuente		**Monto**	**Aportante**	**Fecha**
Cuarta Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	2,000,000,000	Gobierno Nacional	ene-21
Proyecto reducción déficit Operacional 2021	Recursos Proyecto Deficit Operacional	2,000,000,000	Alcaldía de Bucaramanga	feb-21
Proyecto reducción déficit Operacional 2019	Recursos Proyecto Deficit Operacional	2,887,603,948	Alcaldía de Bucaramanga	mar-21
Proyecto reducción déficit Operacional 2021	Recursos Proyecto Deficit Operacional	2,112,396,052	Alcaldía de Bucaramanga	abr-21
Quinta Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	5,122,691,545	Gobierno Nacional	jun-21
Sexta Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	1,547,321,134	Gobierno Nacional	jul-21
Séptima Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	1,400,000,000	Gobierno Nacional	ago-21
TOTAL		**17,070,012,679**		

RECURSOS ADICIONALES PARA EL ENTE GESTOR ENERO-SEPTIEMBRE 2021

En el mes de marzo ingresaron 1.000 millones de pesos y en el mes de mayo 927.500.500 de la Alcaldía de Bucaramanga que se utilizaron para cubrir gastos de funcionamiento propios del ente gestor como pago de servicios públicos y nómina entre otros.

INGRESOS ADICIONALES PARA EL ENTE GESTOR			
Rubro	**Valor**	**Aportante**	**Fecha**
Proyecto reducción déficit Operacional	1,000,000,000	Alcaldía de Bucaramanga	mar-21
Proyecto reducción déficit Operacional	927,500,500	Alcaldía de Bucaramanga	may-21
TOTAL	**1,927,500,500**		

ESTADOS FINANCIEROS A AGOSTO 31 DE 2021

A continuación, se presenta el análisis de las principales cifras de los estados financieros del Ente Gestor, con corte a 31 de agosto de 2021

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	2021	2020	% VARIACION
ACTIVO	217,773,091,951	217,781,410,845	-0.004%
PASIVO	324,249,814,655	207,592,801,635	56.20%
PATRIMONIO	-106,476,722,704	10,188,609,210	-1145.06%

El activo no presenta variación teniendo en cuenta que, desde marzo de 2020, Metrolínea S.A., ha presentado una difícil situación financiera ante la caída de pasajeros generada por la prevención del COVID 19.

El municipio de Bucaramanga ha venido aportando recursos para el funcionamiento del Ente Gestor, para cubrir el déficit operacional del SITM y el déficit de tesorería del Ente Gestor de acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA.", para esta vigencia, el pasado 27 de mayo de 2021 la alcaldía de Bucaramanga ha transferido la suma de $1.927.500.500.

El componente del pasivo aumento en un 56.20% debido al registro del acta suscrita el 27 de mayo de 2021, con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

El patrimonio presenta una disminución del 1.145.06% por la pérdida contable presentada al registrar en diciembre los intereses de los procesos fallados en contra de la entidad, como se puede observar en la siguiente gráfica y en este mes al realizar el registro de la liquidación de la

obligación de Estaciones Metrolínea según acta del 27 de mayo de 2021, lo cual genera un mayor valor por intereses en $14.252.987.553, que de acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, el valor del ajuste se reconoce en el periodo que se identifica la diferencia, que para el caso sería en el 2021, en el mes de mayo, que se determinó los valores ajustar en el rubro de resultados de ejercicios anteriores, y en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

PATRIMONIO	2021	2020	% VARIACION
Total	-106,476,722,704	10,188,609,210	**-1145.06%**

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

	2021	2020	% VARIACION
INGRESOS	6,145,771,336	4,880,923,522	25.91%
GASTOS	7,002,359,417	6,484,458,119	7.99%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-856,588,081	-1,603,534,597	-46.58%

El aumento en los ingresos corresponde a los aportes realizados por el Municipio de Bucaramanga por valor de $1.927.500.500, teniendo en cuenta que aun para esta vigencia y al corte de junio 30 de 2021 se muestra una disminución en las validaciones a causa de la afectación de las limitaciones impuestas por el gobernó Nacional por prevención del covid 19, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gestión de Transporte Masivo	2,663,357,096	3,459,547,528	-23.01%

Es por esto que la gestión de Metrolinea S.A, para la vigencia 2021 se enmarca en buscar recursos que ayuden a soportar los compromisos adquiridos para el sostenimiento de la entidad. Entre ellos se destaca:

1. Aportes del Municipio de Bucaramanga
2. Aportes por el beneficio PAEF
3. Ingresos por contratos de explotación colateral para fijación de espacios de publicidad
4. Arriendo del local a KOBA
5. Revisión de multas y niveles de desempeño a los concesionarios

HECHOS RELEVANTES

1. Desde el día sábado 14 de marzo de 2020, dadas las medidas tomadas por las autoridades tanto Nacionales como locales y con el fin de evitar la propagación del COVID-19 los ingresos del SITM Metrolinea se han visto altamente afectados de manera negativa, el sistema ha presentado una disminución relevante de usuarios, lo que ha disminuido

considerablemente los ingresos para el SITM, afectando a todos los actores, operadores, recaudo y control y ente gestor, lo que conlleva a que las catorcenas del año 2019 no se hayan podido seguir pagando y se haya tomado la decisión de pagar las catorcenas 2020 atendiendo a que las ayudas por parte del gobierno Nacional tienen destinación específica para atender el déficit operacional desde la declaratoria de emergencia y se requiere dar flujo de caja más ágil a todos los actores del SITM.

2. La alcaldía de Bucaramanga ha transferido en la vigencia 2021 la suma de $1.927.500.500, para ayudar a cubrir los gastos de funcionamientos generado por la disminución de ingresos que ha tenido el Ente Gestor.
3. En el mes de agosto de 2021, la Nación aprobó la utilización de 1.400 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del Sistema.
4. El ente gestor ha logrado gestionar 35.419 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del SITM
5. La Asamblea de accionistas de Metrolínea S.A, el 14 de septiembre de 2020, autorizó la presentación de un proyecto de Intervención económica para la reactivación empresarial, acuerdos de reestructuración y reorganización de pasivos acogiéndose a la ley 550 de 1999.
6. El 9 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración
7. Los contratos de explotación colateral de las comercializadoras I.CO MEDIOS y EFECTIMEDIOS en donde su objeto es: "Explotación colateral de espacios internos y externos para la fijación de publicidad visual en la infraestructura física flota de buses del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga". Se les realizó una PRORROGA EN TIEMPO DE 3 MESES CONTRATO No 001 y 002 hasta el 31 de marzo de 2021.
8. Metrolinea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una perdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito. Pero se debe tener en cuenta dos eventos que indican que METROLINEA S.A. no se encuentra en causal de disolución:
   - El 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración, y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal.
   - El gobierno Nacional expide el 31 de diciembre de 2020 la Ley 2069, donde derogó expresamente la causal de disolución por pérdidas y la sustituye por una nueva causal de disolución "por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio"
9. El 07 de enero de 2021 la superintendencia de Puertos y Transporte emite resolución 065 para el nombramiento del nuevo Promotor. El 30 de enero de 2021 se publica aviso de reestructuración de pasivos ley 550 de 1999.
10. El 05 de febrero de 2021 se realiza la inscripción del trámite de reestructuración de pasivos ante el Registro Mercantil y se informa a los despachos judiciales.
11. El 10 de febrero de 2021 se solicitó a los despachos Judiciales la suspensión de embargos de conformidad con el articulo 58 numeral 13 de la ley 550 de 1999.
12. El 06 de mayo de 2021 se radió por parte del promotor ante la Superintendencia de Puertos y Transporte escrito de terminación de acreencias y derechos de voto.
13. El 14 de mayo de 2021 se realizó audiencia de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del promotor.
14. Frente a la determinación objetaron Consorcio Concol Cromas y Estaciones Metrolínea Ltda. Y mediante oficio el fondo de Pensiones y Cesantías Protección.

15. El 27 de mayo de 2021, se suscribió acta con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.
16. Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuo con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias.
17. El mismo día 31 de mayo se corrió traslado para que terceros, acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a esta determinación ante la Superintendencia de Transporte.
18. El trámite de negociación se encuentra sin impulso, en espera de pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Transporte indicado en el informe.
19. El tribunal Administrativo de Santander el 12 de agosto de 2021 resuelve decretar la suspensión del proceso ejecutivo de Estaciones Metrolínea Ltda. Y XIE S.a., en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 550 de 1999 y conforme a que se probó no sólo la iniciación del proceso de reestructuración de la entidad, sino además, que dicho trámite se encuentra en etapa de negociación de los acuerdos, de manera que aún no se encuentran definidos los derechos de voto en los términos del artículo 27 de la ley 550 de 1999, razón que impone colegir que el término máximo en que opera la suspensión del proceso ejecutivo previsto en el artículo 14 ibidem, y que corresponde a 4 meses, no ha empezado a correr, tornándose así procedente la solicitud elevada por Metrolínea S.A.
20. El 06 de agosto de 2021 se notifica sentencia de segunda instancia en contra de Metrolínea S.A. proferida dentro de la Acción de Reparación Directa interpuesta por Milvia Carvajal Niebles y otros, radicado 2016-00031.
21. El 05 de agosto de 2021 se notifica SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, proferida dentro del medio de control de REPARACION DIRECTA, radicado bajo el No. 680013333011-2015 a favor de ROBERTO PITTA CALDERON Y OTROS.
22. El 30 de julio de 2021, se remite a contabilidad sentencia en segunda instancia de la acción de reparación directa a favor de Metrolínea S.A., condenando a Félix Francisco Rueda Forero y Consorcio Puentes 2008 por concepto de impuestos de mora y el pago del 50% de gastos de Tribunal de Arbitramento.

3.5 GESTIÓN PRESUPUESTAL

METROLINEA S.A.
En acuerdo de Reestructuración

Metrolinea S.A., es una empresa industrial y comercial del Estado (artículo 85 de la ley 489 de 1998), autorizada para su creación mediante el Acuerdo Municipal 037 del 20 de diciembre de 2002 del Concejo de Bucaramanga; para desarrollar actividades de naturaleza comercial en el sector de transporte público de pasajeros y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, con autonomía administrativa y financiera; con capital independiente, 100% pública proveniente de Entes Territoriales de orden municipal y algunas de sus entidades descentralizadas, según el cuadro siguiente

Participación Accionaria
Cuadro 1

SOCIOS	% PART. POR ACCIONES
Municipio de Bucaramanga	89.66%
Municipio de Girón	1.41%
Municipio de Piedecuesta	1.41%
Municipio de Floridablanca	2.51%
IMEBU	4.60%
INVISBU	0.05%
Dirección de Tránsito de Bucaramanga	0.17%
Area Metropolitana de Bucaramanga	0.19%
TOTAL	**100.00%**

PRESUPUESTO

El presupuesto de funcionamiento de Metrolínea S.A. se financia principalmente con recursos provenientes del recaudo del pasaje del servicio de transporte en los porcentajes que le corresponden al Ente Gestor, también obtiene ingresos por la explotación colateral de buses y las estaciones del SITM (arrendamiento de locales y espacios publicitarios); el 50% del valor de venta de tarjetas SIM, y por la aplicación de multas, sanciones por niveles de desempeño aplicadas a los operadores del SITM.

El presupuesto de Inversión de Metrolinea S.A, se financia con los recursos provenientes del convenio de cofinanciación suscrito con la Nación y los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, quienes han venido cumpliendo con el perfil de aportes, quedando solo la Nación por hacer un ultimo giro de $3.811 millones.

El efecto negativo que se ha presentado sobre el comportamiento de la demanda del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea en toda su área de cobertura, como resultado del notable impacto que ha tenido sobre la actividad económica y la población en general la nueva pandemia mundial (COVID - 19), consecuencia además de la reducción de la capacidad transportadora de usuarios permitidos para ingresar al SITM, en cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, situación que redujo considerablemente el número de usuarios, razón por la cual el municipio de Bucaramanga ha venido aportando recursos para el funcionamiento del Ente Gestor, para cubrir el déficit operacional del SITM y el déficit de tesorería del Ente Gestor de acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA."

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

El presupuesto de Metrolínea S.A para la vigencia 2021, fue aprobado por la Junta Directiva el 11 de diciembre de 2020, por la suma de **Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Mcte. ($37.999.499.751.)**

La Junta Directiva de Metrolínea S.A, modificó el presupuesto de la siguiente manera:

a) Se adicionó los recursos del balance destinados a la cancelación de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 por la suma de $8.459.573.354.

b) Se adicionó los recursos provenientes del otro si No. 7 de 2021 del convenio interadministrativo No. 230 de 2019, por la suma de $1.555.449.996.

c) Se ajusto la disponibilidad inicial según los saldos definitivos reflejados en el estado de tesorería con corte a 31 de diciembre de 2020, donde se incorporaron recursos por la suma de $1.289.025.015 y se redujo la suma de $3.474.701.579 según su fuente de financiación.

d) Se adicionaron recursos provenientes de reintegros por consumo de energía eléctrica de Tisa S.A y Koba Colomba S.A.S, cobro de incapacidades médicas, Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y otros recursos no apropiados por la suma de $119.648.920.

e) Se adicionó los recursos provenientes de La aseguradora MAPRHE Seguros Generales de Colombia S.A. en razón del siniestro ocurrido en fecha 16 de diciembre de 2020 que afecto el amparo de todo riesgo daños materiales de la estación la Española, por la suma de $787.090.723.

El valor del presupuesto definitivo a agosto 31 de 2021 es la suma de **Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos Mcte ($46.735.586.180)**

Presupuesto de Ingresos
a 31 de agosto de 2021

Valores expresados en pesos

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% EJEC
1	INGRESOS	37,999,499,751	12,210,788,008	3,474,701,579	46,735,586,180	34,612,279,755	12,123,306,425	74%
10	Disponibilidad inicial	20,051,628,013	1,289,025,015	3,474,701,579	17,865,951,449	17,865,064,784	886,665	100%
11	Ingresos Corrientes	14,021,840,228	2,342,540,719	0	16,364,380,947	7,998,814,115	8,365,566,832	49%
12	Recursos de capital	3,926,031,510	8,579,222,274	0	12,505,253,784	8,748,400,856	3,756,852,928	70%

Detalle Presupuesto de Ingresos

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Cuadro No. 1

Valores expresados en pesos

CODIGO	CPC DANE	COD. RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	%EJEC
1			**INGRESOS**	**37,999,499,751**	**12,210,788,008**	**3,474,701,579**	**46,735,586,180**	**34,612,279,755**	**12,123,306,425**	**74%**
10			**Disponibilidad inicial**	**20,051,628,013**	**1,289,025,015**	**3,474,701,579**	**17,865,951,449**	**17,865,064,784**	**886,665**	**100%**
1002			**Bancos**	**852,359,521**	**259,720,521**	**496,952,364**	**615,127,678**	**615,127,678**	**0**	**100%**
1002		1002	Part. Recaudo 6.85% y otros ICLD	120,000,000	259,720,521	0	379,720,521	379,720,521	0	100%
1002		1022	Part. Recaudo 4.79%	339,150,589	0	237,710,177	101,440,412	101,440,412	0	100%
1002		1023	Part. Recaudo1.87%	393,208,932	0	259,242,187	133,966,745	133,966,745	0	100%
1003			**Inversiones Temporales**	**19,199,268,492**	**1,029,304,494**	**2,977,749,215**	**17,250,823,771**	**17,249,937,106**	**886,665**	**100%**
1003		1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	939,822,151	41,811,794	0	981,633,945	981,633,946	(1)	100%
1003		1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	918,898,357	9,257,669	0	928,156,026	928,156,027	(1)	100%
1003		1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	581,018,171	0	10,724,150	570,294,021	570,294,021	0	100%
1003		1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	11,770,451	555,558	0	12,326,009	12,326,009	0	100%
1003		20240	Nación	4,282,096,916	921,244,828	0	5,203,341,744	5,203,341,744	0	100%
1003		20940	Recursos por compensaciones, Daños y Perjuicios	1,058,215	461	0	1,058,676	1,058,676	0	100%
1003		68001	Bucaramanga (CLOBI)	0	56,434,184	0	56,434,184	55,547,517	886,667	98%
1003		68001	Bucaramanga (SITM)	7,921,410,671	(0)	265,910,388	7,655,500,283	7,655,500,283	(0)	100%
1003		68276	Floridablanca	3,081,064,107	0	2,042,300,726	1,038,763,381	1,038,763,381	0	100%
1003		68307	Girón	729,455,356	0	813,951	728,641,405	728,641,405	0	100%
1003		68547	Piedecuesta	732,674,097	0	658,000,000	74,674,097	74,674,097	0	100%
11			**Ingresos Corrientes**	**14,021,840,228**	**2,342,540,719**	**0**	**16,364,380,947**	**7,998,814,115**	**8,365,566,832**	**49%**
1102			**Ingresos no tributarios**	**14,021,840,228**	**2,342,540,719**	**0**	**16,364,380,947**	**7,998,814,115**	**8,365,566,832**	**49%**
110205			**Venta de Bienes y Servicios**	**9,021,840,228**	**0**	**0**	**9,021,840,228**	**3,724,587,944**	**5,297,252,284**	**41%**
11020501			**Ventas de Establecimientos de Mercado**	**8,254,665,228**	**0**	**0**	**8,254,665,228**	**3,462,452,762**	**4,792,212,466**	**42%**
11020500107			**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas**	**8,254,665,228**	**0**	**0**	**8,254,665,228**	**3,462,452,762**	**4,792,212,466**	**42%**
11020500107	64118	1002	Part. Recaudo 6.85%	3,843,821,255	0	0	3,843,821,255	1,590,716,402	2,253,104,853	41%
11020500107	91135	1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	433,493,327	0	0	433,493,327	206,786,882	226,706,445	48%
11020500107	91135	1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	53,845,546	0	0	53,845,546	29,185,475	24,660,071	54%
11020500107	91135	1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	132,455,238	0	0	132,455,238	76,653,704	55,801,534	58%
11020500107	91135	1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	53,845,546	0	0	53,845,546	28,729,159	25,116,387	53%
11020500107	64118	1022	Part. Recaudo 4.79%	2,687,869,170	0	0	2,687,869,170	1,112,340,374	1,575,528,796	41%
11020500107	64118	1023	Part. Recaudo 1.87%	1,049,335,146	0	0	1,049,335,146	418,040,766	631,294,380	40%
110205002			**Ventas de Establecimientos de No Mercado**	**767,175,000**	**0**	**0**	**767,175,000**	**262,135,182**	**505,039,818**	**34%**
11020500207			**Servicios financancieros y servicios conexos, servicios inmobili**	**767,175,000**	**0**	**0**	**767,175,000**	**262,135,182**	**505,039,818**	**34%**
11020500207	72112	1002	Part. Recaudo 6.85% y otros ICLD	767,175,000	0	0	767,175,000	262,135,182	505,039,818	34%
110206			**Transferencias Corrientes**	**5,000,000,000**	**2,342,540,719**	**0**	**7,342,540,719**	**4,274,226,171**	**3,068,314,548**	**58%**
11020601			**Transferencias de unidades del presupuesto general del secto**	**5,000,000,000**	**1,555,449,996**	**0**	**6,555,449,996**	**3,487,135,448**	**3,068,314,548**	**53%**
1102060102			**Aportes del municipio**	**5,000,000,000**	**1,555,449,996**	**0**	**6,555,449,996**	**3,487,135,448**	**3,068,314,548**	**53%**
1102060102		1002	68001 Bucaramanga (Ente Gestor)	5,000,000,000	0	0	5,000,000,000	1,927,500,500	3,072,499,500	39%
1102060102		68001	Bucaramanga (CLOBI)	0	1,555,449,996	0	1,555,449,996	1,559,634,948	(4,184,952)	100%
11020602			**Derechos a favor del Estado**	**0**	**787,090,723**	**0**	**787,090,723**	**787,090,723**	**0**	100%
110206027		1002	Indemnizacions relacionadas con seguros no de vida	0	787,090,723	0	787,090,723	787,090,723	0	100%

Detalle Presupuesto de Ingresos

Cuadro No. 2

Valores expresados en pesos

CODIGO	CPC DANE	COD. RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	%EJEC
12			**Recursos de capital**	**3,926,031,510**	**8,579,222,274**	**0**	**12,505,253,784**	**8,748,400,856**	**3,756,852,928**	**70%**
1201			**Transferencias de capital**	**3,811,063,534**	**0**	**0**	**3,811,063,534**	**0**	**3,811,063,534**	**0%**
120101			**Transferencias de unidades del presupuesto general del secto**	**3,811,063,534**	**0**	**0**	**3,811,063,534**	**0**	**3,811,063,534**	**0%**
12010101			**Transferencias del sector central**	**3,811,063,534**	**0**	**0**	**3,811,063,534**	**0**	**3,811,063,534**	**0%**
1201010101			**Cofinanciacion del SITM**	**3,811,063,534**	**0**	**0**	**3,811,063,534**	**0**	**3,811,063,534**	**0%**
1201010103		20240	Nación	3,811,063,534	0	0	3,811,063,534	0	3,811,063,534	0%
1206			**Rendimientos financieros**	**114,965,976**	**0**	**0**	**114,965,976**	**24,092,016**	**90,873,960**	**21%**
120602			**Rendimientos financieros de depositos**	**114,965,976**	**0**	**0**	**114,965,976**	**24,092,016**	**90,873,960**	**21%**
12060202			**Rendimientos financieros de otros depósitos**	**114,965,976**	**0**	**0**	**114,965,976**	**24,092,016**	**90,873,960**	**21%**
12060202		1002	Part. Recaudo 6.85% y otros ICLD	17,240,417	0	0	17,240,417	6,948,356	10,292,061	40%
12060202		1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	30,892,656	0	0	30,892,656	5,613,874	25,278,782	18%
12060202		1006	Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	27,804,534	0	0	27,804,534	5,489,991	22,314,543	20%
12060202		1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	25,573,673	0	0	25,573,673	2,819,510	22,754,163	11%
12060202		1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	1,261,525	0	0	1,261,525	187,834	1,073,691	15%
12060202		1022	Part. Recaudo 4.79%	8,318,518	0	0	8,318,518	1,984,034	6,334,484	24%
12060202		1023	Part. Recaudo 1.87%	3,874,653	0	0	3,874,653	1,048,213	2,826,440	27%
12060202		1023	Recursos por compensaciones, Daños y Perjuicios	0	0	0	0	204	(204)	N/D
1210			**Recursos del balance**	**1,000**	**8,459,573,354**	**0**	**8,459,574,354**	**8,459,573,354**	**1,000**	**100%**
12101			**Cancelacion de reservas**	**1,000**	**8,459,573,354**	**0**	**8,459,574,354**	**8,459,573,354**	**1,000**	**100%**
12101		1002	Part. Recaudo 6.85% y otros ICLD	1,000	1,088,404,059	0	1,088,405,059	1,088,404,059	1,000	100%
12101		1005	Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión	0	56,670,562	0	56,670,562	56,670,562	0	100%
12101		1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansiòn	0	43,962,020	0	43,962,020	43,962,020	0	100%
12101		1022	Part. Recaudo 4.79%	0	160,876,268	0	160,876,268	160,876,268	0	100%
12101		1023	Part. Recaudo 1.87%	0	35,700,000	0	35,700,000	35,700,000	0	100%
12101		1025	Convenios Inter. No 230/2019	0	107,158,316	0	107,158,316	107,158,316	0	100%
12101		20240	Nación	0	122,618	0	122,618	122,618	0	100%
12101		68000	Gobernación de Santander	0	655,610,274	0	655,610,274	655,610,274	0	100%
12101		68001	Bucaramanga (SITM)	0	2,897,633,979	0	2,897,633,979	2,897,633,979	0	100%
12101		68276	Floridablanca	0	3,380,035,258	0	3,380,035,258	3,380,035,258	0	100%
12101		68547	Piedecuesta	0	33,400,000	0	33,400,000	33,400,000	0	100%
1216			**Reintegros y otros recursos no apropiados**	**1,000**	**119,648,920**	**0**	**119,649,920**	**264,735,486**	**(145,085,566)**	**N/D**
12161		1002	Reintegros	1,000	41,786,920	0	41,787,920	186,735,635	(144,947,715)	447%
12162		1002	Recursos no apropiados	0	77,862,000	0	77,862,000	77,999,851	(137,851)	100%

El recaudo de ingresos asciende a la suma de $34.612 millones, equivalente al 74% del presupuesto definitivo (Funcionamiento Ente Gestor $11.221 millones, Inversión SITM $23.391).

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Presupuesto de Gastos
a 31 de agosto de 2021

Cuadro No. 4

Valores expresados en pesos

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS	CONTRA CREDITO	REDUCCION	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	GASTOS	37,999,499,751	10,435,392,701	10,435,392,701	3,474,701,579	12,210,788,008	46,735,586,180
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,453,899,270	633,002,057	633,002,057	507,676,514	4,313,482,922	20,259,705,678
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	4,262,755,726	0	9,600,000	0	603,423,205	4,856,578,931
2.1.1.1	Planta de personal permanente	4,262,755,726	0	9,600,000	0	603,423,205	4,856,578,931
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,174,278,000	315,758,400	243,120,275	120,000,000	720,355,639	2,847,271,764
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,174,278,000	315,758,400	243,120,275	120,000,000	720,355,639	2,847,271,764
2.1.2.2.1	Materiales y Suministros	135,344,000	0	0	0	14,836,842	150,180,842
2.1.2.2.2	Adquisicion de servicios	2,038,934,000	315,758,400	243,120,275	120,000,000	705,518,797	2,697,090,922
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,462,248,035	120,275	0	259,242,187	0	1,203,126,123
2.1.3.1	TRANSFERENCIAS A UNIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SECTOR P	46,400,281	120,275	0	0	0	46,520,556
2.1.3.1.1.1	Transferencias al sector descentralizado	46,400,281	120,275	0	0	0	46,520,556
2.1.3.7	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,415,847,754	0	0	259,242,187	0	1,156,605,567
2.1.3.7.1	FALLOS NACIONALES	1,415,847,754	0	0	259,242,187	0	1,156,605,567
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	7,353,772,658	317,123,382	380,281,782	128,434,327	2,954,004,078	10,116,184,009
2.1.5.1	Materiales y Suministros	0	10,781,020	36,158,400	0	214,618,728	189,241,348
2.1.5.2	Adquisicion de servicios	7,353,772,658	306,342,362	344,123,382	128,434,327	2,739,385,350	9,926,942,661
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	700,000,000	0	0	0	35,700,000	735,700,000
2.1.7.8	Programas de saneamiento fiscal y financiero	700,000,000	0	0	0	35,700,000	735,700,000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MOI	500,844,851	0	0	0	0	500,844,851
2.1.8.1	Impuestos	500,844,851	0	0	0	0	500,844,851
2.3	GASTOS DE INVERSION	21,545,600,481	9,802,390,644	9,802,390,644	2,967,025,065	7,897,305,086	26,475,880,502
2.3.1	SECTOR TRANSPORTE	21,545,600,481	9,802,390,644	9,802,390,644	2,967,025,065	7,897,305,086	26,475,880,502
2.3.1.1	PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PAS	21,545,600,481	9,802,390,644	9,802,390,644	2,967,025,065	7,897,305,086	26,475,880,502
2.3.1.1.1.1	Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.	5,893,562,037	1,181,860,965	4,403,471,069	813,951	3,158,133,622	5,829,271,604
2.3.1.1.1.2	Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.	4,350,515,789	0	500,678,384	2,688,385,723	3,459,791,233	4,621,242,915
2.3.1.1.1.3	Pavimentos de Vías Alimentadoras	1,930,199,262	0	730,550,240	265,910,388	921,244,827	1,854,983,461
2.3.1.1.1.4	Adquisición de Predios Troncales y Terminales	19,941,628	0	0	0	0	19,941,628
2.3.1.1.1.5	Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel	4,614,034,288	0	3,235,338,440	0	0	1,378,695,848
2.3.1.1.1.6	Interventoría de obras	1,335,275,306	287,417,000	725,637,466	0	257,934,943	1,154,989,783
2.3.1.1.1.7	Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesor	1,102,072,171	263,100,000	31,004,500	11,915,003	100,200,461	1,422,453,129
2.3.1.1.1.8	Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la poblaci	300,000,000	0	175,710,545	0	0	124,289,455
2.3.1.1.2	SUBPROGRAMA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE M	2,000,000,000	8,070,012,679	0	0	0	10,070,012,679
2.3.1.1.2.9	Fortalecimiento al Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea	2,000,000,000	8,070,012,679	0	0	0	10,070,012,679

El valor del presupuesto definitivo del presupuesto de gastos es la suma de **Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta Pesos Mcte ($46.735.586.180)**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS
a 31 de agosto de 2021
Cuadro No. 5

Valores expresados en pesos

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RP (Compromisos)	PPTO POR EJECUTAR	% EJEC
2	**GASTOS**	**46,735,586,180**	**31,045,641,853**	**15,689,944,327**	**66%**
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**20,259,705,678**	**11,223,065,754**	**9,036,639,924**	**55%**
2.1.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4,856,578,931**	**2,959,028,490**	**1,897,550,441**	**61%**
2.1.1.1	Planta de personal permanente	4,856,578,931	2,959,028,490	1,897,550,441	61%
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**2,847,271,764**	**1,943,505,083**	**903,766,681**	**68%**
2.1.2.2	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**2,847,271,764**	**1,943,505,083**	**903,766,681**	**68%**
2.1.2.2.1	Materiales y Suministros	150,180,842	48,472,649	101,708,193	32%
2.1.2.2.2	Adquisicion de servicios	2,697,090,922	1,895,032,434	802,058,488	70%
2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1,203,126,123**	**46,520,556**	**1,156,605,567**	**4%**
2.1.3.1	**TRANSFERENCIAS A UNIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL SECTOR P**	**46,520,556**	**46,520,556**	**0**	**100%**
2.1.3.1.1.1	Transferencias al sector descentralizado	46,520,556	46,520,556	0	100%
2.1.3.7	**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**	**1,156,605,567**	**0**	**1,156,605,567**	**0%**
2.1.3.7.1	**FALLOS NACIONALES**	**1,156,605,567**	**0**	**1,156,605,567**	**0%**
2.1.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**10,116,184,009**	**5,912,608,357**	**4,203,575,652**	**58%**
2.1.5.1	Materiales y Suministros	189,241,348	45,743,322	143,498,026	24%
2.1.5.2	Adquisicion de servicios	9,926,942,661	5,866,865,035	4,060,077,626	59%
2.1.7	**DISMINUCION DE PASIVOS**	**735,700,000**	**275,553,361**	**460,146,639**	**37%**
2.1.7.8	Programas de saneamiento fiscal y financiero	735,700,000	275,553,361	460,146,639	37%
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MOI**	**500,844,851**	**85,849,907**	**414,994,944**	**17%**
2.1.8.1	Impuestos	500,844,851	85,849,907	414,994,944	17%
2.3	**GASTOS DE INVERSION**	**26,475,880,502**	**19,822,576,099**	**6,653,304,403**	**75%**
2.3.1	**SECTOR TRANSPORTE**	**26,475,880,502**	**19,822,576,099**	**6,653,304,403**	**75%**
2.3.1.1	**PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO**	**26,475,880,502**	**19,822,576,099**	**6,653,304,403**	**75%**
2.3.1.1.1	**SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN DEL SITM EN BUCARAMANGA Y SU ÁREA I**	**16,405,867,823**	**9,752,563,420**	**6,653,304,403**	**59%**
2.3.1.1.1.1	Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.	5,829,271,604	5,287,458,539	541,813,065	0%
2.3.1.1.1.2	Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.	4,621,242,915	3,377,685,162	1,243,557,753	73%
2.3.1.1.1.3	Pavimentos de Vías Alimentadoras	1,854,983,461	0	1,854,983,461	0%
2.3.1.1.1.4	Adquisición de Predios Troncales y Terminales	19,941,628	0	19,941,628	0%
2.3.1.1.1.5	Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel	1,378,695,848	0	1,378,695,848	0%
2.3.1.1.1.6	Interventoría de obras	1,154,989,783	712,119,719	442,870,064	62%
2.3.1.1.1.7	Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesor	1,422,453,129	375,300,000	1,047,153,129	26%
2.3.1.1.1.8	Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la poblaci	124,289,455	0	124,289,455	0%
2.3.1.1.2	**SUBPROGRAMA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE M**	**10,070,012,679**	**10,070,012,679**	**0**	**100%**
2.3.1.1.2.9	Fortalecimiento al Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea	10,070,012,679	10,070,012,679	0	100%

Los compromisos totales ascienden a la suma de $31.045 millones, equivalente al 66% del presupuesto aprobado y se compone de la siguiente manera:

- Gastos de personal (Planta Permanente) $2.959 millones

- Gastos por adquisición de bienes y servicios $1.943 millones
- Transferencias corrientes $46 millones, que corresponde al pago de la cuota de fiscalización (Contraloría de Bucaramanga).
- Gastos de Comercialización y Producción $5.912 millones
- Disminución de Pasivos (programas de saneamiento fiscal y financiero), $275 millones.
- Gastos por multas, sanciones, etc (Gastos Financieros y 4x1000) $85 millones
- Gastos de Inversión SITM $19.822 millones, de los cuales $9.752 millones se destinaron a obras del SITM Y $10.070 millones de pesos, corresponden al traslado de recursos para el fortalecimiento del SITM en la operación del transporte.

VIGENCIAS FUTURAS

La Junta Directiva de Metrolinea S.A. según consta en el acta No. 113 de marzo 2020, autorizo comprometer vigencias futuras por las vigencias 2021, 2022 y 2023 en la suma de $3.057.641.191, para comprometer en la suscripción del contrato de arriendo del predio donde funciona el patio taller provisional del municipio de Floridablanca así:

Vigencia 2020 $1.330.304.593
Vigencia 2021 $1.379.392.834
Vigencia 2022 $ 347.943.764

Total Autorizado $.....$3.057.641.191

3.6 GESTIÓN DE SISTEMAS

- Desde el mes de enero a la fecha, se viene realizando las ***copias de seguridad del aplicativo contable***, tanto a la base de datos contable como a la base de datos de nómina, proceso que se realiza de forma automática al final del día, quedando una copia en el servidor y otra en una unidad externa tipo USB.n el mes de julio se realizó la actualización de la consola de antivirus Kaspersky Security Center 12, con el afinamiento en la red por la migración del dominio a Win server 2012, se realizó con éxito la propagación de la actualización de la consola del antivirus a todos los equipos disponibles en la red.

- Durante el trimestre se adelantó el plan de capacitación sobre seguridad de la información a todo el personal de la entidad, utilizando los medios de comunicación dispuestos como el WhatsApp y el correo institucional, y la plataforma ZOOM, a través de estos medios se envió información sobre la política de seguridad de la información, tips sobre seguridad y se adelantó una charla sobre ciberseguridad.

- Se inició la estructuración del proyecto del Plan de Desarrollo municipal consistente en la implementación y actualización de una herramienta digital APP que facilitará a los usuarios la planificación de los viajes en el SITM Metrolínea.

4.1 PROCESOS JUDICIALES

Se enuncia relación de los procesos judiciales en curso.

Cuadro - Procesos Judiciales a 30 de septiembre de 2021

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
TIPO DE ACCION	**No. DE PROCESOS**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
ACCION CONTRACTUAL	8	$ 82.776.079.635,00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	23	$ 37.409.259.823,00
ACCION POPULAR	11	No se establece
DECLARATIVO ORDINARIO	2	$ 131.268.063,00
EJECUTIVOS	1	$ 137.006.317,00
ORDINARIOS LABORALES	3	$ 50.612.508,00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	$ 2.397.246.720,00
TOTAL	**49**	**$ 122.901.473.066,00**

EJECUTIVOS EN CONTRA EN CURSO QUE HACEN PARTE DEL PASIVO JUDICIAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
DEMANDANTE	**TIPO DE ACCION**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
XIE S.A.	EJECUTIVO	$ 23.099.171.068,00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	$ 2.052.588.248,00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	$ 685.732.484,00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	$ 2.014.624.444,44
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	$ 95.510.934.089,00
TOTAL		**$ 123.363.050.333,44**

PROCESOS INICIADOS POR METROLINEA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
TIPO DE ACCION	**CANTIDAD**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
ACCION DE REPETICION	2	$ 2.781.272.138,00

PROCESOS INICIADOS POR METROLINEA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
TIPO DE ACCION	**CANTIDAD**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**	
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	$	222.000.000,00
EJECUTIVO	1	$	258.720.000,00
ORDINARIO LABORAL	1	$	22.000.000,00
TOTAL	**5**	**$**	**3.283.992.138,00**

Según informe mensual entregado por los abogados litigantes externos, la calificación del riesgo, con corte a 30 de septiembre de 2021 en los procesos judiciales es la siguiente:

Cuadro - Calificación del Riesgo Procesos Judiciales en curso

CALIFICACION DEL RIESGO PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021				
RIESGO	**CALIFICACION**	**CANTIDAD**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**	
ALTO	96% A 100%	1	$	137.006.317,00
MEDIO ALTO	51% A 95%	0	$	-
MEDIO	26% A 50%	36	$	103.826.083.052,00
MEDIO BAJO	11% A 25%	7	$	18.538.383.697,00
BAJO	1%A 10%	5	$	400.000.000,00
TOTAL		**49**	**$**	**122.901.473.066,00**

ACCIONES DE REPETICIÓN

Se encuentran en curso acciones de repetición interpuestas por METROLÍNEA en los años 2014 y 2018, las cuales se encuentran una en apelación ante el CONSEJO DE ESTADO y una en el Tribunal Administrativo de Santander, radicados 2014-00263 y 2018-00630

ACCIONES DE REPETICION INTERPUESTAS POR METROLINEA S.A. EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021						
Ítem	**Cuantía**	**Despacho**	**Demandado**	**Hecho Generador**	**Estado Actual**	**Radicación**
1	$296.272.138,22	Honorable Consejo de Estado	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante proceso ejecutivo, adelantado en el Tribunal Administrativo de Santander	EN APELACION	68001-33-33-013-2014-00263-00
2	$2.485.000.000,00	Tribunal Administrativo de Santander	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	Perjuicios económicos ocasionados a Metrolínea S.A. por valor de $2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes I, ante el Tribunal Administrativo de Santander.	AL DESPACHO	68001-2333-000-2018-00630-00

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:

Se encuentra en curso la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta contra la Nación – Ministerio de Trabajo, por el pago realizado por METROLÍNEA en ocasión de la multa impuesta por presunta negativa negocial con la Asociación Sindical ASTDEMP argumentando que se presentó pliego de peticiones el día 15 de Julio de 2016 y no se dio inicio a las conversaciones en la etapa de arreglo directo.

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - METROLINEA S.A.						
Item	**Acción**	**Cuantia**	**Juzgado**	**Estado Actual**	**Hecho Generador**	**Radicación**
1	Acción de Nulidad	$222.000.000,00	Juzgado Cuarto Administrativo Oral	18/01/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones. 26/01/2021 METROLINEA S.A presenta apelación.11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutiérrez Solano.	Multa impuesta por el Ministerio de trabajo	68001-33-33-004-2018-00436-00

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO ADELANTADO POR LA ASOCIACION SINDICAL ASTDEMP:

El 20 de junio de 2019, se profirió Laudo Arbitral dentro del Tribunal de Arbitramento adelantado por la Asociación Sindical ASTDEMP contra METROLÍNEA S.A. en el cual se concedieron algunos beneficios a los trabajadores oficiales de la entidad, el 12 de agosto de 2019, la entidad presentó el Recurso Extraordinario de Anulación contra el Laudo Proferido, el día 24 de junio de 2021 la Corte Suprema de Justicia profiere sentencia mediante la cual anula el ordinal 5 del laudo arbitral en cuanto a la exclusión del plazo presuntivo y no prospera frente a las demás pretensiones anulatorias, sin condena en costas.

PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Hecho Generador	Estado Actual	Radicación
1	Acción de Reparación Directa	$ 452.000.000	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Maria Eugenia Rincón y Otros	Metrolinea S.A., Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Dirección de Tránsito de Floridablanca	Se inicia el proceso a través del MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA y solicita se ordene a la sociedad METROLÍNEA S.A., el pago de los supuestos perjuicios causados a la parte convocante Eyvind Andrés Rondón Rincón y otros, con base en los supuestos fácticos y jurídicos descritos en la demanda con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 24 de agosto de 2019 en la Autopista Bucaramanga - Floridablanca	El día de 17 de septiembre de 2021 se notificó auto admisorio de la demanda	68001-33-33-001-2021-00152-00
2	Acción Popular	No establece	Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Yenny Paola Gguarin Carreño	AMB,MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA S.A	Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II	Notificación de la demanda 20 de Agosto de 2021 , pronunciamiento respecto a medidas cautelares solicitadas 25 de Agosto de 2021, contestación de la demanda por parte de Mterolínea S.A el día 30 de Agosto de 2021. El día 14 de septiembre de 2021 niega la medida cautelar solicitada por el actor popular	68001-33-33-014-2021-00153-00
3	Ordinario Laboral	$ 50.612.508	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Olaya Galvis	Metrolínea S.A	Desvinculación de trabajadora oficial que alega violación de fuero circunstancial.	15 de julio admite demanda - 26 de julio notificación por aviso - 10 de agosto. Metrolinea S.A. contesta la demanda.	68001-31-05-001-2021-00173-00
4	Ordinario laboral	$ 22.000.000	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CCTO DE BUCARAMANGA	Metrolínea S.A	Coomeva EPS	Falta de reembolso de licencia pagada a una trabajadora de METROLINEA.	Radicación de demanda 28-05-2021 - el 03 de agosto de 2021 se notificó auto inadmite demanda - el 09 de agosto de 2021 se allega subsanación. el 20 de agosto se notificó por estados auto remite expediente por cuantía a los juzgados laborales del circuito. 26 de agosto de 2021 constancia secret. se remite proceso a la oficina judicial - reparto por competencia - 30 agost proceso asignado al j6 lab cto, 23 sept - inadmiten dda. 29 sept - Metrolinea allega poder y subsana demanda.	680013105006-202100-341-00

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

PROCESOS FINALIZADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021:

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Hecho Generador	Estado Actual	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Acción de Reparación Directa	$ 109.373.880	Tribunal Administrativo de Santander	Milvia Carvajal Niebles y Eduardo Julio Dávila Jimenez en nombre propio y en representacion de su menor hija Karol Stefany Dávila Carvajal (Victima Directa) y el menor Luis Angel Ospino Carvajal (hermano de la victima) exclusivamente representado por su señora madre Milvia Carvajal Niebles.	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus	Declarar administrativamente responsable a la Entidad por los presuntos perjuicios ocasionados por las lesiones sufridas por la menor Karol Stefany Davila Carvajal en hechos ocurridos el 2 de diciembre de 2013, cuando se desplazaba como pasajera en el autobus de placas TAW - 176 de propiedad de METROCINCO PLUS S.A. cubriendo la ruta La Cumbre - Centro de la ciudad de Bucaramanga y colisionó contra otro vehículo perteneciente a una de las empresas operadoras de transporte consecionaria de METROLÍNEA S.A., generándose las lesiones en el rostro de la menor, en el area de la boca con compromiso de cuatro piezas dentales, por lo que fue necesario que a la menor se le practicara cirugía en su labio superior, realizandole sutura herida avulsiva con VIP. Los exaenes medico periciales realizados a la menor arrojaron como resultado "deformidad física que afecta el rostro de carácter transitorio".	Auto de fecha 08/09/2016 niega el llamamiento en garantía en contra de Metrocinco Plus S.A. por ser parte en el proceso. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder. El dia 8 de Septiembre de 2016 se admite el llamamiento en garantía hecho por Metrocinco Plus S.A. El dia 28 de Agosto de 2017 se registra constancia secretarial en la cual se pone de conocimiento a las partes que el dia 14 de Agosto de 2017 se notifico electronicamente a Seguros Generales Suramericana S.A. El dia 1 de Septiembre de 2017 el apoderado de Seguros Generales Suramericana S.A. allega contestación del llamamiento en garantía.El dia 5 de Septiembre de 2017 el apoderado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A. adiciona la contestación realizada el dia 1 de Septiembre de 2017. Se fija fecha de Audiencia Inicial para el dia 26 de Febrero de 2018 a las 9:00 a.m. El dia 30 de Enero de 2018 se radicó solicitud de aplazamiento de Audiencia Inicial por tener ya la Entidad otra diligencia judicial fijada para la misma fecha y hora de la Audiencia que fijó el Juzgado para el dia 26 de Febrero de 2018. El dia 2 de Febrero de 2018 se emitió Auto a través del cual se fija fecha de audiencia inicial el dia 26 de Febrero de 2018 a las 2:00 p.m. El dia 26 de Febrero de 2018 se realizó Audiencia Inicial saneandose el proceso, m fijandose el litigio, agotandose etapa de conciliación y finalmente se determino fijar fecha de Audiencia de pruebas para el dia 13 de Marzo de 2018. El dia 13 de Marzo de 2018 se representó judicialmente a Metrolínea S.A. en la Audiencia de Pruebas. El dia 04 de Abril de 2018 se profirió sentencia de primera instancia condenatoria en contra de METROLÍNEA. El dia 17 de Abril de 2018 se interpuso recurso de apelación por el Dr. ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN. El dia 25 de Mayo 2018 auto fijó fecha de audiencia de conciliación para el 18 de Junio de 2018 a las 9:45 am. El dia 18 de junio de 2018 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pre-apelación de que trata el artículo 192 del CPACA. La misma se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio. Se concedió recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. El dia 06 de julio de 2018 auto Admite recurso de apelación. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El dia 24 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que corre traslado para alegar de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El dia 08 de Mayo de 2019 se radicó escrito de alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión.El dia 20 de noviembre de 2019 entró al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Al despacho. El dia 9 de Agosto de 2021 se notifico Sentencia de Segunda Instancia.	68001-33-33-002 2016-00033-00	04/04/2017 EN CONTRA DE METROLÍNEA S.A, DEBE CANCELAR EL 30% DE LA CONDENA METROLÍNEA S.A. PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	09/08/2021 EN CONTRA DE METROLÍNEA S.A SE MANTIENE PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
2	Acción de Reparación Directa	$ 95.903.210	Tribunal Administrativo de Santander.	Roberto Pita Calderon (Victima), Rosario del Pilar Gutierrez Quintero (esposa), Jonnathan Julian Pita Gutierrez (hijo), Jhan Carlo Pita Gutierez (hijo), Esperanza Calderon de Pita (madre) y Edgar Pita Calderon (hermano).	Metrolínea S.A, Metrocinco Plus S.A y Seguros Comerciales Bolivar S.A.	El dia 24 de Agosto de 2013 siendo aproximadamente las 6:00 a.m. el señor ROBERTO PITA CALDERON se movilizaba en el autobus de placas SSX 867 de propiedad de METROCINCO PLUS S.A. en el sector de Bucarica - Floridablanca. Manifiesta que el conductor del vehiculo omitió un reductor de velocidad que ocasionó que el demandante sufriera una caida dentro del vehiculo lo que le provocó lesiones a la altura de su columna en la vertebra T-12 y una herida en el cuero cabelludo, por lo que permaneció hospitalizado hasta el 30 de agosto de 2013, ometiendose a una intervencion quirurgica y a diferentes tratamientos medicos. En virtud de lo anterior, inició la presente acción con el fin de que se declare la responsabilidad administrativa de METROLÍNEA S.A. por los perjuicios materiales, morales, a la salud y a la vida en relación.	El dia 12 de octubre de 2016, pone en conocimiento el oficio remitido por la junta de calificacion de invalidez al señor Roberto pita con el fin de realizarle la valorizacion. Asi mismo el dia 25 de octubre de 2016 pone en conocimiento el requerimiento allegado por la Junta de Calificacion de Invalidez de santander para que en termino de 15 dias allegue al despacho los concepto medicos actualizados de NEUROCIRUGIA Y FISIATRIA. El dia 15 de Junio de 2017 el Juzgado profiere Auto admitiendo inicidente de desacato contra el Dicrector Regional del Instituto de Medicina Legal DR. JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER por incumplimiento a la prueba ordenada en la audiencia del 23 de Agosto de 2016. El dia 13 de Julio de 2017 se emite requerimiento por parte del Despacho a la coordinadora grupo regional de la Clínica de Psiquiatría forense instituto de medicina legal de Bucaramanga, dra Iliana Maria Castro Navas para que en el término de 3 dias al recibo de la comunicación informe a este despacho el turno asignado para la práctica del dictamen. El dia 30 de Agosto de 2017 se ordena correr traslado del dictamen pericial de las condiciones fisicas y mentales del demandante a las partes interesadas dentro del proceso. El dia 14 de Septiembre de 2017 se corrió traslado a las partes para que alleguen alegatos de conclusión. El dia 27 de Septiembre de 2017 se radicaron alegatos de conclusión por parte de Metrolínea S.A. El dia 8 de Noviembre de 2017 se profirió Sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia, fallo dentro del cual se despacharon las pretensiones a favor del demandante. Se radicó ante el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga recurso de apelación por parte de Metrolínea S.A. contra la Sentencia de primera instancia. El dia 7 de Febrero de 2018 se fijo fecha de audiencia de conciliación para el dia 13 de Febrero de 2018. El dia 7 de Febrero de 2018 se radicó solicitud de cambio de fecha de conciliación en segunda instancia. El dia 8 de Febrero de 2018 se fijó fecha de audiencia de conciliación en segunda instancia para el dia 22 de Febrero de 2018 a las 8:00 a.m. El dia 22 de Febrero de 2018 se represento judicialmente a la Entidad en la realización de Audiencia de Conciliación en segunda instancia, sin llegar acuerdo conciliatorio. El dia 2 de Abril de 2018 se emitió Auto que admite recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El dia 24 de Octubre de 2018 se emitió auto que ordena correr traslado para alegar de conclusión. Publicado en estados el dia 25 de Octubre de 2018. Etapa Procesal: Alegatos de Conclusión. El dia 06 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. radicó escrito de alegatos de conclusión. El dia 27 de Noviembre de 2018 el expediente ingresó al Despacho para sentencia. Etapa procesal: al Despacho para sentencia.El dia 1 de Julio de 2021 el Despachon profirió sentencia. El dia 22 de septiembre de 2021 Revoca Parcialmente el núneral sexto de la sentencia apelada en cuanto denegó el pago de perjuicios materiales a título de lucro cesante. Se condena a METROLÍNEA S.A. a pagar a favor del señor Roberto Pita Calderón, por concepto de perjucios materiales, en la modalidad de lucro cesante la suma de $69.308.902. Se confirma en sus demás partes la sentencia apelada. Se condena a Costas de Segunda Instancia.	6800-13-33-3011 2015-00317-00	08/11/2017 EN CONTRA METROLÍNEA S.A. POR VALOR DE DAÑOS MORALES: 20 SMLMV A LA VÍCTIMA DIRECTA; 20 SMLMV MADRE, 20 SMLMV ESPOSA, 20 SMLMV PARA CADA UNO DE LOS DOS HIJOS, 20 SLMV HERMANO. DAÑO A LA SALUD 20 SMLMV A LA VÍCTIMA DIRECTA METROCINCO REEMBOLSARÁ A METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	28/06/2021 EN CONTRA DE METROLÍNEA S.A.- CONDENA Y REVOCA PARCIALMENTE EL NUMERAL SEXTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 22/09/2021 OBEDÉZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. EN PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021 .
3	Acción de Repetición	$ 855.307.563	Honorable Consejo de Estado	Metrolínea S.A	Felix Francisco Rueda Forero,Consorcio puentes 2008 Estudios Tecnicos y Asesorias - ETA S.A, Interpro S.A.S y Aci Proyectos.	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante laudo arbitral de fecha 12/03/2012, proferido por el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por concepto de ejecución de obras adicionales reconocidas en el acta de liquidación suscrita por la partes.	En apelación ante el Consejo de Estado, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. El 02/05/2016 se admitió recurso, notificado por estados el 13/05/2016. El 25/05/2016 ingresó al Despacho para correr traslado para alegar de conclusion. El 16 de Septiembre de 2016 Dr Roman Andres Velasquez allega poder. El dia 9 de Marzo de 2018 se revisó que dentro del proceso se porfirio Auto mediante el cual se decide fundado el impedimento al Consejero, Doctor Jaime Santofimio por lo cual se retira de su conocimiento el expediente y el mismo se regresa el expediente al Despacho. Etapa procesal: Alegatos de conclusión. El dia 30 de Noviembre de 2018 auto reconoce personeria al dr. ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN como apoderado de METROLÍNEA S.A. y corre traslado por el término de 10 dias para alegar de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El dia 13 de Diciembre de 2018 se envia por correo escrito de alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El dia 08 de Febrero de 2019, expediente entra al Despacho para fallo. Etapa procesal: al Despacho para fallo. 19 de Noviembre de 2019 se registra proyecto de sentencia.El dia 21 de Mayo de 2021 se profiere fallo. El dia 9 de Agosto de 2021 Auto fija fecha agencias. El dia 22 de septiembre de 2021 indica OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia arribada	68001-23-33-000 2013-01093-01	11/02/2016 DENEGATORIA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACIÓN	21/05/2021 A FAVOR DE METROLINEA
4	Anulación de laudo	$16,345,090 anuales aproximados	Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Ministerio de Trabajo	Astdemp	Metrolínea S.A	Desacuerdos en la negociación colectiva METROLÍNEA SA - ASTDEMP que se llevó a cabo en el año 2015. Laudo arbitral de 20-06-2019	El 12 de agosto se presentó recurso extraordinario de anulación contra el laudo arbitral proferido el 20 de junio de 2019. 24/09/2019 Al despacho del MP. DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA. Se avoca el conocimiento del recurso extraordinario de anulación interpuesto por la empresa metrolínea s.a., contra el laudo arbitral del 20 de junio de 2019, proferido por el tribunal de arbitramento obligatorio convocado para dirimir el conflicto colectivo laboral existente entre las partes. Se corre traslado por el término de tres (3) dias a ASTDEMP (3-7 JUL/20). 3/08/2020 Al despacho para fallo sin pronunciamiento de ASTDEMP.24/06/2021 sentencia mediante la cual anula el ordinal 5 del laudo arbitral en cuanto a la exclusión del plazo presuntivo. No prospera frente a las demás pretensiones anulatorias. Sin costas.	68001220500020 19-86178-01	20/06/2019 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE ANULACIÓN	24/06/2021 Sentencia mediante la cual anula el ordinal 5 del laudo arbitral en cuanto a la exclusión del plazo presuntivo. No prospera frente a las demás pretensiones anulatorias. Sin costas.

Se adjunta relación detallada de los procesos judiciales en curso en cuadro de Excel, para la respectiva consulta.

TRAMITE DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LA LEY 550 DE 1999:

A continuación se presenta el resumen de las actuaciones adelantadas dentro del trámite de Reestructuración de Pasivos de Ley 550 de 1999, así:

- El día 05 de noviembre de 2020, se solicitó la documentación requerida para lo proyección de la solicitud de trámite de reestructuración de pasivos, por parte especial.

- El día 19 de noviembre de 2020, se solicitó documentación adicional para la proyección de la solicitud de trámite de reestructuración de pasivos, por parte del apoderado especial.

- El día 23 de noviembre de 2020, se realizó reunión con la Dirección Financiera y Oficinas Jurídica de Metrolínea S.A con el fin de asesorar y revisar la documentación requerida para la proyección de la solicitud de trámite de reestructuración de pasivos.

- El día 30 de noviembre de 2020, se presentó en 1294 folios vía correo electrónico la solicitud de trámite de reestructuración de pasivos de Ley 550 de 1999, ante la Superintendencia de Transporte.

- La Superintendencia de Transporte expide la Resolución No. 12652 del 09 de diciembre de 2020, por medio de la cual admite el trámite de reestructuración de pasivos, nombra promotor y requiere documentación adicional.

- El día 10 de diciembre de 2020, se solicita por parte del apoderado especial, la documentación requerida por la Superintendencia de Transporte.

- El día 17 de diciembre de 2020, se aportó vía correo electrónico, ante la Superintendencia de Transporte los documentos requeridos.

- La Superintendencia de Transporte el 17 de diciembre de 2020, fijó el aviso en el cual se comunica la aceptación de la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración.

- La Superintendencia de Transporte emitió la Resolución No. 0065 del 07 de enero de 2021, por medio de la cual nombra nuevo promotor para el trámite del acuerdo de reestructuración de pasivos.

- El día 15 de enero de 2021, el promotor GERMAN ROBERTO FRANCO envió correo electrónico a la Superintendencia de transporte, aceptando el cargo.

- La Superintendencia de Transporte envió al promotor mediante correo electrónico del 18 de enero de 2021, comunicación de posesión del cargo de promotor y los documentos del trámite del acuerdo de reestructuración.

- La Superintendencia de Transporte el 26 de enero de 2021, fijó el aviso en el cual se comunica la aceptación de la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración y la posesión del cargo del promotor GERMAN ROBERTO FRANCO.

- El día 30 de enero de 2021, se publicó el aviso de información de reestructuración de pasivos de Ley 550 de 1999, en el periódico Vanguardia.

- El día 02 de febrero de 2021, se llevó a cabo reunión con el Promotor y la Dirección financiera de Metrolínea S.A, para aclarar aspectos financieros de la solicitud radicada ante la Superintendencia de Transporte.

- El día 05 de febrero de 2021, se realizó la inscripción del trámite de reestructuración de pasivos de Ley 550 de 1999, ante el Registro Mercantil.

- El día 05 de febrero de 2021, se informó la inscripción del trámite de reestructuración en el Registro Mercantil, a los Despachos Judiciales.

- El día 10 de febrero de 2021 se solicitó a los Despachos Judiciales, la suspensión de embargos de conformidad con el artículo 58 numeral 13 de la Ley 550 de 1999

- El día 26 de marzo de 2021 se presenta ante la Asamblea General, el estado actual del trámite.

- El día 6 de mayo de 2021, se radicó por parte del promotor ante la Superintendencia de Transporte, escrito de terminación de acreencias y derechos de voto.

- El día 7 de mayo de 2021 se publicó aviso de convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 550 de 1999, por parte del promotor del acuerdo de restructuración de Metrolínea S.A.

- Se fijó reunión para el día 14 de mayo de 2021 a las 10:00 am, con la finalidad de comunicar a los interesados el número de votos admisibles y la determinación de la existencia y cuantía de las acreencias, al interior del trámite de reestructuración establecida en la ley 550 de 1999.

- En la reunión llevada a cabo el día 14 de mayo de 2021 , en las instalaciones de Metrolínea, se realizó audiencia de determinación de acreencias y determinación de derechos de votos, presentada por parte del Promotor, con base en los estamos financieros e informes entregados por Metrolínea S.A.

- Frente a la determinación objetaron Consorcio Concol Cromas, Estaciones Metrolínea Ltda. y mediante oficio el Fondo De Cesantías Y Pensiones Protección. Manifestaron igualmente que se opondrían a la misma ante la Superintendencia, Los operadores Movilizamos S.A. y Metro cinco plus S.A.

- El día 24 de mayo de 2021, se adelantaron mesas de trabajo con Estaciones Metrolínea LTDA donde asistieron los equipos financieros de las partes, para llegar a un acuerdo en la determinación inicial ae la acreencia.

- Frente a Concol Cromas, se llevaron a cabo mesas de trabajo por parte de los equipos financieros, determinando conjuntamente que la diferencia en cifras entre el cálculo de Metrolínea S.A., la determinación del Promotor y el valor pretendido por el acreedor, era una suma "menor", por lo cual se acordó que el consorcio Concol Cromas retiraría la objeción presentada y aceptaría la fijada por el promotor.

- El día 27 de mayo de 2021 se reunieron el Promotor Delegado por la Superintendencia, los miembros de Metrolínea S.A y Estaciones Metrolínea LTDA; con el fin de analizar el estado de la obligación derivada del Laudo Arbitral emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr metro acuerdo en el estado inicial de acreencias a favor de Estaciones Metrolínea LTDA Se determinó en la reunión de trabajo, a la que asistieron el Promotor, los representantes legales, el equipo jurídico y equipo financiero: que debía hacerse un ajuste a los intereses, por lo que se determinó que el valor total de la obligación ascendía a la suma total de $275.549.356.997 MCTE, incluido capital, intereses corrientes y moratorios.

- El día 31 de mayo de 2021, se continuó con la audiencia de determinación ae pasivos; en la misma y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que inicialmente habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de la acreencia de Estaciones Metrolínea Ltda.

- El mismo 31 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 26 de la Ley 550 de 1999, se corrió traslado para que terceros, acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a ésta determinación ante la Superintendencia de Transporte.

4.2 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES

Para el registro y radicación de correspondencia relacionada con Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, METROLINEA S.A. ofrece a los usuarios la atención presencial a través de la ventanilla única ubicada en la sede administrativa de la entidad en un horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo ofrece el servicio de atención y orientación al usuario del SITM a través del CHAT EN LINEA que se encuentra disponible en nuestra página web www.metrolinea.gov.co con un horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Continua con la atención telefónica a través de nuestra línea 6439090 y callbox (teléfonos azules ubicados en las estaciones del SITM) en el horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 12:30 p.m. a 5:00 p.m.

Para el registro de las PQRSDF está habilitada nuestra página web www.metrolinea.gov.co link PQRSDF y la app METROLINEA link PQRSDF.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

MEDIOS DE RECEPCION UTILIZADOS POR LOS USUARIOS

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN ENERO

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventanilla Única	5	25%
Personal	0	0%
Telefónico	5	25%
Web	2	10%
APP	8	40%
TOTAL	**20**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN FEBRERO

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventanilla Única	9	36%
Personal	0	0%
Telefónico	9	36%
Web	5	20%
APP	2	8%
TOTAL	**25**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN MARZO

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventanilla Única	6	14%
Personal	0	0%
Telefónico	15	36%
Web	7	17%
APP	14	33%
TOTAL	**42**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN ABRIL

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventanilla Única	7	19%
Personal	0	0%
Telefónico	11	30%
Web	9	24%
APP	10	27%
TOTAL	**37**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN MAYO

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventanilla Única	9	36%
Personal	0	0%
Telefónico	3	12%
Web	3	12%
APP	10	40%
TOTAL	**25**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN JUNIO

MEDIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Ventanilla Única	9	45%
Personal	0	0%
Telefónico	3	15%
Web	3	15%
APP	5	25%
TOTAL	**20**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN JULIO		
MEDIO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Ventanilla Única	11	38%
Personal	0	0%
Telefónico	7	24%
Web	5	17%
APP	6	21%
TOTAL	**29**	**100%**

PQRSDF POR MEDIO RECEPCIÓN AGOSTO		
MEDIO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Ventanilla Única	12	32%
Personal	0	0%
Telefónico	5	14%
Web	9	24%
APP	11	30%
TOTAL	**37**	**100%**

Así mismo, es importante señalar que se fortaleció la atención a nuestros usuarios a través del CHAT EN LINEA, por medio del cual se asesoró y brindó información atendiendo durante el mes de enero 263 consultas, en el mes de febrero 283, marzo 271 consultas, abril 399, mayo 561, junio 271, julio 262 y en agosto 289 consultas.

TIPO DE PQRSDF REGISTRADAS:

TIPO DE PQRSDF ENERO		
TIPO PQRS	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Peticiones	7	35%
Quejas	9	45%
Reclamos	4	20%
Sugerencias	0	0%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**20**	**100%**

TIPO DE PQRSDF FEBRERO		
TIPO PQRS	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Peticiones	14	56%
Quejas	5	20%
Reclamos	6	24%
Sugerencias	0	0%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**25**	**100%**

TIPO DE PQRSDF MARZO		
TIPO PQRS	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Peticiones	15	36%
Quejas	11	26%
Reclamos	13	31%
Sugerencias	3	7%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**42**	**100%**

TIPO DE PQRSDF ABRIL		
TIPO PQRS	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
Peticiones	18	49%
Quejas	13	35%
Reclamos	5	13%
Sugerencias	1	3%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**37**	**100%**

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

TIPO DE PQRSDF MAYO

TIPO PQRS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peticiones	22	88%
Quejas	0	0%
Reclamos	3	12%
Sugerencias	0	0%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**25**	**100%**

TIPO DE PQRSDF JUNIO

TIPO PQRS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peticiones	12	60%
Quejas	3	15%
Reclamos	5	25%
Sugerencias	0	0%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**20**	**100%**

TIPO DE PQRSDF JULIO

TIPO PQRS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peticiones	18	62%
Quejas	8	28%
Reclamos	3	10%
Sugerencias	0	0%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**29**	**100%**

TIPO DE PQRSDF AGOSTO

TIPO PQRS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Peticiones	23	62%
Quejas	10	27%
Reclamos	4	11%
Sugerencias	0	0%
Denuncias	0	0%
Felicitaciones	0	0%
TOTAL	**37**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF ENERO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	2	10%
Conductores	7	35%
Vehículos	0	0%
Recaudo	4	20%
Taquilleros	0	0%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	0	0%
Consulta de Saldo Tarjeta	1	5%
Infraestructura	0	0%
Otros	6	30%

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF FEBRERO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	0	0%
Conductores	5	19%
Vehículos	0	0%
Recaudo	4	15%
Taquilleros	0	0%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	3	12%
Consulta de Saldo Tarjeta	1	4%
Infraestructura	0	0%
Otros	13	50%

TOTAL	**20**	**100%**

TOTAL	**25**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF MARZO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	2	5%
Conductores	4	10%
Vehículos	1	2%
Recaudo	9	21%
Taquilleros	0	0%
CAE	1	2%
Puntos de Venta	4	10%
Consulta de Saldo Tarjeta	4	10%
Infraestructura	0	0%
Otros	17	40%
TOTAL	**42**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF ABRIL

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	7	19%
Conductores	13	35%
Vehículos	0	0%
Recaudo	6	16%
Taquilleros	2	6%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	0	0%
Consulta de Saldo Tarjeta	2	6%
Infraestructura	0	0%
Otros	7	19%
TOTAL	**37**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF MAYO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	1	4%
Conductores	1	4%
Vehículos	0	0%
Recaudo	2	8%
Taquilleros	1	4%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	8	32%
Consulta de Saldo Tarjeta	4	16%
Infraestructura	0	0%
Otros	8	32%
TOTAL	**42**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF JUNIO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	0	0%
Conductores	2	10%
Vehículos	0	0%
Recaudo	3	15%
Taquilleros	0	0%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	3	15%
Consulta de Saldo Tarjeta	5	25%
Infraestructura	0	0%
Otros	7	35%
TOTAL	**20**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF JULIO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	3	10%
Conductores	3	10%
Vehículos	0	0%
Recaudo	6	21%
Taquilleros	4	14%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	5	17%
Consulta de Saldo Tarjeta	2	7%
Infraestructura	0	0%
Varios	6	21%
TOTAL	**29**	**100%**

TEMA OBJETO DE LA PQRSDF AGOSTO

AREA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Rutas	15	41%
Conductores	4	11%
Vehículos	0	0%
Recaudo	6	16%
Taquilleros	3	8%
CAE	0	0%
Puntos de Venta	2	5%
Consulta de Saldo Tarjeta	4	11%
Infraestructura	0	0%
Varios	3	8%
TOTAL	**37**	**100%**

TIPO DE USUARIO:

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO ENERO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	10	50%
Entidad o Empresa	2	10%
Usuario	8	40%
TOTAL	**20**	**100%**

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO FEBRERO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	10	40%
Entidad o Empresa	6	24%
Usuario	9	36%
TOTAL	**25**	**100%**

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO MARZO

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO ABRIL

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	21	50%
Entidad o Empresa	5	12%
Usuario	16	38%
TOTAL	**42**	**100%**

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	19	51%
Entidad o Empresa	4	11%
Usuario	14	38%
TOTAL	**37**	**100%**

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO MAYO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	13	52%
Entidad o Empresa	5	20%
Usuario	7	28%
TOTAL	**25**	**100%**

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO JUNIO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	8	40%
Entidad o Empresa	6	30%
Usuario	6	30%
TOTAL	**20**	**100%**

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO JULIO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	16	55%
Entidad o Empresa	7	24%
Usuario	6	21%
TOTAL	**29**	**100%**

PQRSDF POR TIPO DE USUARIO AGOSTO

TIPO DE USUARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Anónimo	13	35%
Entidad o Empresa	8	22%
Usuario	16	43%
TOTAL	**37**	**100%**

Las PQRSDF del Sistema Integrado de Transporte Masivo METROLINEA S.A. han sido atendidas en los términos de la Ley 1755 de 2015 de conformidad con el Artículo 14 de la misma, y en virtud de la emergencia sanitaria ordenada por el Gobierno Nacional, los términos del Decreto 491 de 2020.

METROLINEA ofrece y tiene habilitados todos los medios posibles de comunicación de manera permanente (escrito – telefónico – web), y de esta forma responde y atiende de manera oportuna los requerimientos de sus usuarios, brindando un servicio de manera adecuada y con respeto, atentos a las expectativas y necesidades de los usuarios que nos permitirá la satisfacción y confianza hacia el servicio de transporte prestado por la entidad.

Nuestro concesionario de Control y Recaudo Transporte Inteligente Tisa S.A. en reorganización, estableció un horario de atención presencial en cuatro (4) Centros de Atención Especializada,

estos puntos son los encargados de realizar la personalización de las tarjetas, la reposición en caso de deterioro, desbloqueo, consulta de saldo, y demás inconvenientes que se presenten con el medio de validación del pasaje.

Los Centros de Atención Especializada – CAE – ofrecen un horario de atención de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. y se encuentran ubicados en las Estaciones UIS, Chorreras, La Isla, de Provenza Occidental y Cañaveral.

RELACION CONTRATOS 2021

metrolínea
nos mueve

RESOLUCION 147 DE 2019 – MANUAL DE CONTRATACION METROLOINEA S.A.

MODALIDADES DE SELECCIÓN

1. Invitaciòn Pública >600 smlmv
2. Invitaciòn Privada entre 200 y 600 smlmv
3. Contrataciòn Directa - hasta 200 smlmsv

metrolínea
3 nos mueve

INVITACION PUBLICA 2021

1. M-IP-001-2021 (CONTRATO 90)

CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y LA MOVILIDAD VIAL EXTERNA ASÍ COMO LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS AL INTERIOR DEL PORTAL GIRÓN DEL SITM DE METROLÍNEA

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS XXI
VALOR: $947.463.952

2. M-IP-002-2021 (CONTRATO 79)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLINEA

CONTRATISTA: SEGURCOL LTDA

VALOR: $ 754.689.246

INVITACION PRIVADA

1. M-IPR-001-2021 (CONTRATO 105)

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CONTRATISTA: TEMPORAL ACTIVA S.A.S
VALOR: $435.937.500

CONTRATACION DIRECTA

EN LO CORRIDO DE LA PRESENTE VIGENCIA SE HAN SUSCRITO **163** CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÒN DIRECTA DISTRIBUIDOS ASI:

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE METROLINEA S.A: **74**. ($1.351.089.056)
2. CONTRATO DE INTERVENTORIA: **1** ($169.619.030)
3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS CLOBI: **74**. ($971.482.519)
4. CONTRATOS DE SERVICOIS DE MANTENIMINETO: **9** ($639.809.448)
5. CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO: **6** ($793.507.455)

metrolínea

8 nos mueve

No. CTO	FECHA CTO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE INDETIFICACIÓN	OBJETO	SUPERVISOR	PLAZO DE EJECUCION	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OTROSI	FECHA OTROSI	PLAZO ADICIONAL	VALOR ADICIONAL	ESTADO
129 - 2021	08/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	JENNIFER LUCIA VILLARREAL GONZALEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098743361	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 16 DÍAS	$ 8,300,000	2021/07/09	2021/12/24					
130 - 2021	08/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	JONATHAN ALEXIS LOPEZ JAIMES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1102383349	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 16 DÍAS	$ 8,300,000	2021/07/09	2021/12/24					
131 - 2021	13/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	OSCAR ANDRES GOMEZ LUNA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91160739	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOSO DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN, Y PRÉSTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (SPB) EN LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 11 DÍAS	$ 8,300,000	2021/07/14	2021/12/24					
132 - 2021	08/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	ANDREY FELIPE OVIEDO VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098788444	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOSO DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN, Y PRÉSTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (SPB) EN LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 16 DÍAS	$ 8,300,000	2021/07/09	2021/12/24					
133 - 2021	08/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	ALEXIS ADRIANO MANRIQUE OLIVEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13927069	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA OPERACION DEL SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PUBLICAS EJERCIENDO CONTROL EN LA SUPERVISION DE LA OPERACION DEL SISTEMA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ASI COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION DIVULGACION Y SENSIBILIZACION A LOS USUARIOS DEL PRESTAMO DE BICICLETAS PUBLICAS SPB DE LA OPERACION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 16 DÍAS	$ 13,280,000	2021/07/09	2021/12/24					
134 - 2021	08/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	SANDRA MILENA MORENO PATIÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	37616514	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTION, EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y PRESTAMO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SBP DE LA OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 16 DÍAS	$ 9,683,333	2021/07/09	2021/12/24					
135 - 2021	23/07/2021	SUMINISTRO	RONAL JAVIER GONZALEZ ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91509004	SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS E INSTITUCIONALES DE CARACTER LITOGRAFICO Y/O DIGITAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA ENTIDAD, PARA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SITM METROLINEA S. A., ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	2 MESES	$ 24,830,000	2021/07/28	2021/09/27					
136-2021	ANULADO	ANULADO	ANULADO	ANULADO	ANULADO		ANULADO	ANULADO	ANULADO	ANULADO	ANULADO					
137 - 2021	14/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	KELLY DAYANNA RUIZ GELVEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095833158	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PILOTO DE BICICLETAS PÚBLICAS, EJERCIENDO CONTROL EN LA COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA SBP EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASI COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACION A LOS USUARIOS DEL PRESTAMO DE BICICLETAS PUBLICAS SPB DE LA OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	4 MESES	$ 13,600,000	2021/07/15	2021/11/14					
138 - 2021	16/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	JACQUELINE NUÑEZ ARIZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1104382430	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRÉSTAMOS A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS (SPB) EN LA OPERACIÑON DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 8 DÍAS	$ 7,900,000	2021/07/16	2021/12/24					
139 - 2021	15/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	SERGIO LEONARDO ARENAS DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098677516	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCION Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL SITM DENTRO DE LA CAMPAÑA "METROLINEA ES TUYO. ES MIO. CUIDÉMOSLO". EN EL MARZO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES	$ 4,050,000	2021/07/16	2021/10/15					
140 -2021	19/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	FERNANDO SUAREZ BAUTISTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91156221	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SRIVAN DE APOYO EN LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACION, PRMOCIÑON Y SENSIBILIZACION A LOS USUARIOS DEL SITM EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	PEDRO DAMIAN GARRIDO BONILLA	5 MESES Y 10 DIAS	$ 9,293,333	2021/07/22	2021/12/31					
141 - 2021	26/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	JOSE GIOVANNY MEZA SANTOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098742439	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTIÓN, EN LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL SITM, EJERCIENDO CONTROL EN LA SUPERVISIÓN DE CAMPO Y/O CENTRO DE CONTROL DE LA DIRECCION TÉCNICA DE OPERCIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	5 MESES Y 4 DÍAS	$ 13,680,333	2021/07/27	2021/12/31					
142 - 2021	23/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	LEYDI JOHANNA ARDILA SUAREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098743408	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE METROLINEA S.A.	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ ACEVEDO	5 MESES Y 8 DÍAS	$ 9,800,000	2021/07/26	2021/12/31					
143 -2021	29/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	LIDIA IDALUD GOMÉZ VARGAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	37543247	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE METROLÍNEA S.A	CANDELARIA DAZA BENITEZ	3 MESES	$ 9,000,000	2021/08/02	2021/11/01					
144 - 2021	30/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	CARLOS ANDRÉS VARGAS CELY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13511876	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PRODUCTOR PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y AUDIOVISUALES QUE APORTEN EN LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	4 MESES 23 DÍAS	$ 11,916,666	2021/08/02	2021/12/24					
145 - 2021	03/08/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	JEZER EULICES PÉREZ GELVIS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1010151619	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA Y DE LA SEDE ADMINISTRATIVA	JAIRO ACEROS DURAN	4 MESES	$ 6,970,000	2021/08/04	2021/12/03					
146 - 2021	20/08/2021	COMPRAVENTA	IMAGIQ SAS	NIT	900565091	COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS TABLETS, QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA SBP, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	JOSE EDUARDO RUEDA BRICEÑO	1 MES	$ 25,553,322	2021/08/30	2021/09/29					
147 -2021	18/08/2021	SUMINISTRO	JEANETH JULIANA PRADA URIBE	NIT	900713527	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA ASI COMO AQUELLOS PARA LA DOTACION DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE METROLINEA S.A.	MIGUEL ANDRES DIAZ MARTINEZ	4 MESES	$ 10,616,879	2021/08/19	2021/12/18					
148 - 2021	13/08/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	IP TOTAL SOFTWARE	NIT	817000606	CONTRATAR EL SERVICIO DE INGENIERIA DE SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EL SERVICIO DE HOSTING PARA LA APP DE METROLÍNEA S.A.	JOSE EDUARDO RUEDA BRICEÑO	4 MESES	$ 19,099,500	2021/08/17	2021/12/16					
149 - 2021	13/07/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	SAMUEL ARDILA RUEDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	91153640	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS ACTUANDO COMO RESPONSABLE DEL SGSST DE METROLINEA S.A	JAVIER DARIO VEGA LEON	4 MESES Y 14 DÍAS	$ 17,866,666	2021/08/17	2021/12/31					
150 - 2021	24/08/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	PAOLA ANDREA CABALLERO LIAZRAZO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098798157	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CELEBRACION DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SPB) CLOBI EN LOS PROCESOS DE PROMOCION DIVULGACION PUBLICIDAD DEL SISTEMA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	2 MESES	$ 3,000,000	2021/08/25	2021/10/24					
151 - 2021	24/08/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	JARED JOEL PLATA MENDEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098819063	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CELEBRACION DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SPB) CLOBI EN LOS PROCESOS DE PROMOCION DIVULGACION PUBLICIDAD DEL SISTEMA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	2 MESES	$ 3,000,000	2021/08/25	2021/10/24					
152 - 2021	24/08/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	LENY MARCELA PEREZ ALMEIDA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098746545	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CELEBRACION DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SPB CLOBI EN LOS PROCESOS DE PROMOCION DIVULGACION PUBLICIDAD DEL SISTEMA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	2 MESES	$ 3,000,000	2021/08/25	2021/10/24					
153 - 2021	24/08/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	LAURA STEFANNY MENDOZA GOMEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098766372	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA CELEBRACION DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS SPB CLOBI EN LOS PROCESOS DE PROMOCION DIVULGACION PUBLICIDAD DEL SISTEMA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	2 MESES	$ 3,000,000	2021/08/25	2021/10/24					
154 - 2021	26/08/2021	COMPRAVENTA	EL CICLISTA DE COLOMBIA SAS	NIT	900932789	COMPRAVENTA DE BICICLETAS MECANICAS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DE BUCARAMANGA SBP, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD.	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	1 MES	$ 19,920,000	2021/09/01	2021/09/30					
155 - 2021	13/09/2021	ARRIENDO				CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DIECISEIS (16) BIBIBLETAS ELECTRICAS Y TREINTA Y DOS (32) PATINETAS ELECTRICAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN PILOTO DENTRO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PIBLICAS (SPB) CLOBI.			$ 36,156,400							
156 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	ANDRES FELIPE MENDEZ TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1090498983	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES Y VEINTITRES DIAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
157 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	CARLOS ARTURO CARREÑO MANTILLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098809524	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES Y VEINTITRES DIAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
158 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	OSCAR DAVID PEREZ MARTINEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095927066	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES Y VEINTITRES DIAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
159 -2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	BRAYAN GUTIERREZ MOLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1065234496	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES 23 DÍAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					

160 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	LEIDER FERNEY TAMI RAMIREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1007726306	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES 23 DÍAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
161 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	ELIZABETH FERREIRA PIMIENTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095798001	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES 23 DÍAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
162 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	ANGIE PAOLA TORRES MURCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1005602187	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES 23 DÍAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
163 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	YULEIDY ANDREA MORENO VALBUENA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1007270099	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES 17 DÍAS	$ 5,350,000	2021/09/08	2021/12/24					
164 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	KAREN GISSELL MORALES QUINTERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1102380070	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES 23 DÍAS	$ 5,650,000	2021/09/02	2021/12/24					
165 - 2021	01/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	BRAYAN EDUARDO ARCHILA CARREÑO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1095840315	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN A LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO EN LA ORIENTACIÓN DIVULGACIÓN, ORIENTACIÓN Y PRÉSTAMO A LOS USUARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS (SPB) EN LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	4 MESES 23 DÍAS	$ 6,780,000	2021/09/03	2021/12/25					
166 -2021	02/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	INGENIA SOLUCIONES SAS (R.L JAVIER ENRIQUE DIAZ RODRIGUEZ)	NIT	900815761	APOYO LOGÌSTICO PARA L MONTAJE DE UN EVENTO ALUSIVO A LA CONMEMORACIÒN DEL PRIMER ANOVERSARIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (SPB) CLOBI, ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÒN Y DIVILGACIÒN SOBRE LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO.	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ ACEVEDO - LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	4 DIAS	$ 43,899,100	2021/09/17	2021/09/20					
167 - 2021	03/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	HEIDY ROCIO ARENAS MENESES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	63448192	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL SITM DENTRO DE LA CAMPAÑA "METROLINEA ES TUYO ES MÍO CUIDÉMOSLO", EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	3 MESES Y 19 DÍAS	$ 4,905,000	2021/09/06	2021/12/25					
168 - 2021	03/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	TULIA INES GOMEZ PARRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	28337097	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN , PROMOCIÓN, Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL SITM EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	3 MESES Y 19 DÍAS	$ 6,331,083	2021/09/06	2021/12/25					
169 - 2021	09/09/2021	COMPRAVENTA	VALID SUCURSAL COLOMBIA	NIT	900930106	COMPRAVENTA DE DIEZ MIL (10.000) TARJETAS INTELIGENTES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA CMPAÑA METROLÌA "TE LLEVAMOS EN EL CORAZON"	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	1 MES	$ 26,016,000	2021/09/17	2021/10/16					
170 - 2021	07/09/2021	SUMINISTRO	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS (R.L JOSE LEONARDO RIVERA MORA)	NIT	901156642	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES PARA LAS DOCE (12) ESTACIONES DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) CLOBI	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	45 DIAS	$ 47,193,748	2021/09/16	2021/10/30					
171 - 2021	06/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	CORPORACION FESTIVAL DE CUENTEROS (CORFESCU)	NIT	804000542	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO 0271-05 DE 2021 SUSCRITO ENTRE METROLINEA S.A. Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA (IMCT)	LUIS ALFONSO CARDENAS MATEUS	3 MESES	$ 26,294,000	2021/09/09	2021/12/08					
172 - 2021	09/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	PLC SYSTEM SAS	NIT	901073723	PRESTRA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS 284 BICICLETAS Y 32 PATINETAS ELECTRICAS ENTRE LAS 16 ESTACIONES (BALANCEO) DURANTE EL PILOTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE GARANTICE LA OPERACION DEL SISTEMA DE BICICLETAS PUBLICAS (SBP) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR METROLINEA	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES Y 16 DIAS	$ 65,396,608	2021/09/09	2021/12/24					
173 - 2021	10/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	ERNESTO MEJIA BARAJAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098636525	APOYO EN LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÒN, DIVULGACIÓN, PROMOCION Y SENSIBILIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL SITM EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	PEDRO GARRIDO BONILLA	3 MESES Y 18 DIAS	$ 6,273,000	2021/09/13	2021/12/30					
174 - 2021	10/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	EDINSON JULIAN RUEDA DUARTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1098763372	APOYO EN LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE DOVILGACION, ORIENTACION Y PRÉSTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS (SPB) EN LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	JOHN LEANDRO MURILLO GARAVITO	3 MESES Y DOCE DIAS	$ 5,100,000	2021/09/13	2021/12/24					
175 - 2021	13/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	GLADYS MARCELA PEÑA ARENAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1102382575	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE METROLINEA SA	CANDELARIA DAZA BENITEZ	3 MESES Y 17 DIAS	$ 5,760,000	2021/09/14	2021/12/30					
177 - 2021	22/09/2021	PRESTACION DE SERVICIOS	DUVAN ARLEY JAIMES TARAZONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1102379501	PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SIRVAN DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE DIVULGACION ORIENTACION Y PRESTAMO A LOS USUARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LAS BICICLETAS PUBLICAS (SPB) EN LA OPERACION DE LA ESTRATEGIA DEFINIDA POR LA ENTIDAD	DUVAN ARLEY JAIMES TARAZONA	3 MESES	$ 4,500,000	2021/09/24	2021/12/24					

NÚMERO DEL CONTRATO	PÓLIZA NUMERO	FECHA DE LA PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
016-2021	1544101237426	2021/01/28	SEGUROS DEL ESTADO
020-2021	40047994000074700	2021/02/08	ASEGURADORA SOLIDARIA
024-2021	B100015632	2021/02/05	SEGUROS MUNDIAL
026-2021	1000170452501	2021/02/15	SEGUROS BOLIVAR
029-2021	28894916	2021/02/15	SURAMERICANA DE SEGUROS
040-2021	29114049	2021/03/02	SURAMERICANA DE SEGUROS
063-2021	43047994000051400	2021/03/09	ASEGURADORA SOLIDARIA
065-2021	9944101159758	2021/03/16	SEGUROS DEL ESTADO
076-2021	9644101160118	2021/04/05	SEGUROS DEL ESTADO
079-2021	SGPL15275162	2021/03/30	ZURICH
081-2021	9647101001052	2021/03/31	SEGUROS DEL ESTADO
083-2021	40047994000076100	2021/04/08	ASEGURADORA SOLIDARIA
084-2021	1244101206232	2021/04/06	SEGUROS DEL ESTADO
088-2021	40047994000076300	2021/04/20	ASEGURADORA SOLIDARIA
089-2021	2146101025949	2021/04/27	SEGUROS DEL ESTADO
090-2021	2144101349376	2021/05/03	SEGUROS DEL ESTADO
091-2021	B100017085	2021/04/26	SEGUROS MUNDIAL
098-2021	9644101160936	2021/05/12	SEGUROS DEL ESTADO
105-2021	1144101168121	2021/05/14	SEGUROS DEL ESTADO
106-2021	9646101007169	2021/06/16	SEGUROS DEL ESTADO
117-2021	B100018206	2021/06/24	SEGUROS MUNDIAL
120-2021	9644101161626	2021/06/10	SEGUROS DEL ESTADO
126-2021	40047994000077800	2021/06/28	ASEGURADORA SOLIDARIA

PROCESOS EN CURSO - SEPTIEMBRE 30 DE 2021 - METROLÍNEA S.A.													
Item	**Acción**	**Cuantia**	**Juzgado**	**Demandante**	**Demandado**	**Estado Actual**	**Apoderado**	**Hecho Generador**	**Riesgo**	**Factor de calificacion a la fecha**	**Radicación**	**Sentencia de Primera Instancia**	**Sentencia de Segunda Instancia**
1	Acción Contractual	$12,259,844,538.00	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	XIE S.A.	Metrolinea S.A.	Se contestó la demanda interpuesta por XIE S.A, se interpuso demanda de reconvención y actualmente se encuentra en etapa de probatoria en la que se destaca: Luego de rendido el informe pericial por la Ingeniera Financiera, la sociedad XIE S.A por intermedio de su apoderada solicito aclaración del mismo, a cuya petición accedió el despacho, dándole 10 dias a la perito para que realice las aclaraciones del caso, las cuales fueron realizadas por esta misma y a cuya complementación se dió nuevamente traslado. Se esta a la espera a que fijen nueva fecha para los testimonios aplazados a principio de anualidad. Se presento memorial el dia 8 de febrero solicitando se reprogramen los testimonios que se aplazaron en virtud a la redistribución de procesos. Es de aclarar que fue suprimido el Tribunal Administrativo en Descogestión y se esta a la espera de ver que despacho avoca conocimiento. Ya se encuentra repartido el expediente y se esta a la espera de decisión respecto a los memoriales que se han presentado por parte del suscrito apoderado. Se presenta memorial solicitando impulso procesal pues no se han reprogramado los testimonios solicitados. El proceso se encuentra en el despacho del Magistrado Ivan Mauricio Saavedra, para resolver esta solicitud. Se reprogramaron testimonios para los días 28 de febrero de 2017, 1 y 2 de marzo. Se presenta sustitución de poder al Dr. Carlos Andrés Blanco Martínez y se asiste a la audiencia de testimonios de XIE S.A al ING. GERARDO CUADROS CHAÍN. En el mes de abril por intermedio de la oficina jurídica se enviaron las citaciones a los testigos restantes, Se llevan a cabo las diligencias con los testigos que se presentarón. Se esta a la espera de culminar etapa probatoria. (La perito financiera que presento el dictamén en la etapa probatoria, ha presentado solicitudes de copias autenticas para el pago de sus honorarios). ESTADO ABRIL 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO MAYO 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JUNIO 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JULIO 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO AGOSTO 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO OCTUBRE 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO ENERO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO MARZO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO MAYO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JULIO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020).	SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SS Y M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta	Presunto incumpliliento del contrato 006 de 2006 , Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinicion de diseños, costos administrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolinea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones. Nulidad de las resoluciones No. 117 de 2008 y 181 de 2008 mediante las cuales se impone una compensacion de daños y perjuicios a XIE	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2008-00510-00		
2	Acción Contractual	$15,950,663,210.00	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	XIE S.A.	Metrolinea S.A.	Se contestó la demanda interpuesta por XIE S.A, se interpuso demanda de reconvención y actualmente se encuentra en etapa probatoria en la que se destaca: El 27 de septiembre se presentó memorial solicitando impulso procesal en cuanto a la notificación de la demanda de reconvención. El proceso se encuentra en el despacho del Magistrado Ivan Mauricio Saavedra. El expediente se encuentra actualmente al despacho para resolver las solicitudes de impulso procesal. Mediante auto de fecha 13 de febrero, notificado en estados del 15 de febrero del mismo año se abrió el proceso a pruebas, el dia 20 de febrero se presento recurso de reposición en contra de dicha providencia, pues no se ha notificado la demanda de reconvención a XIE S.A. el dia 10 de abril se corre traslado a las partes del recurso de reposición interpuesto. Se encuentra al despacho del Magistrado para su resolución. En audiencia de fecha 17 de julio se resolvió el recurso de reposición interpuesto, quedando incolume el decreto de pruebas, pues la demanda de reconvención se notificó en estados en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 400 del Código de Procedimiento Civil, norma aplicable al momento de su admisión. Se recepcionaron los testimonios de Maria Eugenia Alba Castellanos, Luis Enrique Gomez Florez, Felix Francisco Rueda Forero, Serafin Martinez y Hernan Agredo Acevedo. La apoderada de XIE S.A presenta incidente de nulidad de lo actuado, en virtud al auto que decreto las pruebas por encontrar que la demanda de reconvención no fue notificada en debida forma. ESTADO ABRIL 30 DE 2020: Apoderada de Metrolinea renuncia al poder. (18 de febrero de 2020). ESTADO MAYO 31 DE 2020: Apoderada de Metrolinea renuncia al poder. (18 de febrero de 2020). ESTADO JUNIO 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JULIO 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO AGOSTO 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO OCTUBRE 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO ENERO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO ENERO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO MARZO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO MAYO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO JULIO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020). ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Apoderado de Metrolinea renuncia al poder (18 de febrero de 2020).	SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SS Y M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta	Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006 Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinicion de diseños, costos administrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolinea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensacionesNulidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensacion de daños y perjuicios a XIE	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2008-00720-00 ACUMULADO 68001-23-31-000-2012-00170-00		
3	Acción Contractual	$20,950,673,830.00	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	XIE S.A	Metrolinea S.A.	ETAPA PROCESAL: ESTADO PENDIENTE DE DEFINIR ACUMULACIÓN DE PROCESOS. Julio 6 de 2018, no presenta novedad, actualmente el proceso se encuentra en secretaria desde 20 de junio de 2018. 24-07-2018 Nueva fecha de testimonios 27-07-2018 Por error involuntario no fue publicado el auto anterior, por lo tanto se publica auto del 19 de julio de 2018,en el cual se fija nueva fecha. 02-10-2018. 01 Oct 2018 RECEPCION DE MEMORIAL SOLICITUD DE NULIDAD POR LA PARTE DTE 2-10-2018 Audiencia de testimonios. 4-10-2018- 02 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA DE TESTIMONIOS DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GÓMEZ FLOREZ, 02 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA DE TESTIMONIOS DE LA DRA. MARÍA EUGENIA ALBA Y SE ACEPTA DESISTIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO PROGRAMADO PARA EL DÍA 02/10/2018 A LAS 11:00 AM, DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.03 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA DE TESTIMONIO DEL SEÑOR FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO.03 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE TESTIMONIO, DEL SEÑOR HERNAN AGREDO ACEVEDO. 03 Oct 2018 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE TESTIMONIO DE SERAFIN MARTINEZ REYES. 18-10-2018 No presenta nueva actuación. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin actuaciones dentro del proceso. 24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso. mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso; Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31; **El 23 de noviembre del 2019 se ubica en anaquel de pruebas; El 05 de diciembre del 2019, bajo constancia secretarial, expediente se ubica en Pruebas; 29 de ENERO de 2020 El expediente pasa aL DESPACHO.** 18 Feb 2020 RECEPCION DE MEMORIAL: APODERDA METROLINEA RENUNCIA AL PODER DE SUSTITUCION QUE LE FUE OTORGADO. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: La Oficina del Doctor Jorge Pino Ricci, presentará oficio solicitando al tribunal fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para decision desde el 29 de enero del 2020 ESTADO OCTUBRE 30 DE 2020: Al despacho para decision desde el 29 de enero del 2020 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: Al despacho para decision desde el 29 de enero del 2020 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para decision desde el 29 de enero del 2020 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decision auto de prueba desde el 29 de enero del 2020 / PRUEBAS	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00170-00 ACUMULADO 68001-23-31-000-2008-00720-00		

4	Acción Contractual	$19,909,605,057.00	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	XIE S.A	Metrolinea S.A.	El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decrete pruebas. 17 de agosto se recibe memorial de la parte demandante en el que solicita certificacion sobre la existencia del proceso de la referencia - el 4 de septiembre de 2017 constancia secretarial de que pasa a oficial mayor - el 12 de octubre de 2017 constancia secretaria de que pasa a escribente y el 30 de octubre de 2017 se recibe memorial de autorizacion dependiente judicial de xie. Al despacho desde el 22 de febrero de 2018.***ULTIMA ACTUACIÓN 12/03/18 RECEPCION DE MEMORIAL AUTORIZACION METROLINEA Y OTROS A SERGIO LANDINEZ PARA SOLICITAR COPIAS.ULTIMA ACTUACIÓN15/03/18 AUTO QUE ORDENA CORRER TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN,15/03/18FIJACION ESTADO. 23/03/18 RECURSO DE REPOSICION DE XIE RECEPCION MEMORIAL 10 DE ABRIL DE 2018 ALEGATOS DE CONCLUSION METROLINEA. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. JULIO 6 DE 2018, NO PRESENTA ACTUACIÓN PROCESAL, SE ENCUENTRA EN SECRETARIA DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2018.11-7-2018 No presenta novedad. 19-07-2018 Se corre traslado de recurso de reposición.18-10-2018 No presenta novedad. 24-10-2018 AL DESPACHO DEL SEÑOR MAGISTRADO, PARA RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN OBRANTE A FOLIOS 1002-1003 PRESENTADO POR LA APODERADA DE XIE, CONTRA EL AUTO QUE CORRE TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018., RECURSO DEL CUAL SE CORRIÓ SU RESPECTIVO TRASLADO QUE VENCE EN SILENCIO. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin actuaciones dentro del proceso; 24 sin novedades en el proceso,24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso;mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso.ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 25 de abril de 2019 a las 15:17:25 PARO JUDICIAL ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: SIN NOVEDAD, Al despacho para decision desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2020: SIN NOVEDAD, Al despacho para decision desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: SIN NOVEDAD, Al despacho para decision desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: SIN NOVEDAD, Al despacho para decision desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decision RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00213-00		
5	Acción Contractual	$825,600,000.00	**CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA** Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	Metrolínea S.A.	OFICIO N.147. DIRIGIDO A GERENTE DE METROLINEA***28/02/18 constancia secretarial EXP SE UBICA EN PRUEBAS***09/03/18ULTIMA ACTUACIÓN RECEPCION MEMORIAL RTA METROLINEA.15/03/18ULTIMA ACTUACION AL DESPACHO PARA PROVEER ,AUTO PARA MEJOR PROVEER. EL 10 DE ABRIL SE REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA. EL 20 DE ABRIL DE 2018 HAY SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE ACCEDE PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES. EL 26 DE ABRIL DE 2018 HAY FIJACIÓN EN EDICTO. EL 30 DE ABRIL DE 2018 SE REGISTRA RECEPCIÓN DE MEMORIAL CON RECURSO DE APELACIÓN DE METROLINEA S.A. Actualización 26 de junio: Se fija estado citando a audiencia de conciliación del artículo 70 de la ley 1395 de 2010 para 2l 10 de julio de 2018 a las 10:00 AM. Actualización 28 de junio: sin novedad. ETAPA PROCESAL SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN. Julio 6 de 2018, pendeinte de audiencia el martes 10 de julio de 2018 a las 10:00am audiencia de conclusión art 10. 11-7-2018.Renuncia, sustitución de poder de METROLINEA. 17-07-2018 Se remite expediente para consejo de estado. 15-08-2018 Al despacho, para considerara la admisibilidad del recurso. 9-10-09-2018 Estado de hoy, adminite recurso de apelación presentado por el apoderado de metrolinea.16-10-2018 No presenta novedad.18-10-2018 Mediante Oficio -MEDIANTE OFICIO NO. A-2018-1091-O SE COMUNICÓ LA RENUNCIA DE PODER DEL ABOGADO JORGE PINO A METROLÍNEA S.A., CON EL FIN DE QUE DESIGNE NUEVO APODERADO EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA 31-10-2018 RECIBE MEMORIALES APODERADO DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A SUSTITUYE PODER AL ABOGADO JHON EDWAR JAIMES SUÁREZ, 14-11-2018 al despacho para proveer y/o considerar traslado para alegar de conclusión. 30-11-2018 no presenta novedad, 10-12-2018 no presenta novedad. 19-12-2018 NO PRESENTA NOVEDAD. 24-01-2019 no presenta novedad. 05 Feb 2019 POR ESTADO CORRER TRASLADO POR DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 19 Feb 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA METROLÍNEA S. A. PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 19 Feb 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA METROLÍNEA S. A. PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 26 Feb 2019 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. 05 Mar 2019 RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA IMPULSO PROCESAL. 5.06.2019 no presenta novedad. 15 Oct 2019 CONSTANCIA SECRETARIAL SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ANOTACIÓN DEL 5 DE MARZO DE 2019 NO CORRESPONDE AL PROCESO DE LA REFERENCIA, DADO QUE, UNA VEZ REVISADO EL CORREO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN Y VERIFICADA LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DESTINADOS AL CONTROL DE LOS MEMORIALES QUE INGRESAN A ESTA DEPENDENDIA, SE CONSTATÓ QUE NO SE PRESENTÓ MEMORIAL ALGUNO EN LA MENCIO 26 Feb 2019 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ENERO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MARZO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MAYO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO JULIO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Que se revoque la Resolución No. 152 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A impuso una multa a la Unión Temporal Puentes I por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y como consecuencia cancelar los dineros retenidos.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011-00721-01	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	
6	Acción Contractual	$814,846,500.00	**CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA** Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Estaciones Metrolinea Ltda.	Metrolinea S.A.	El 17 de noviembre de 2016 Metrolínea S.A. radicó Alegatos de Conclusión en trámite de segunda instancia. ULTIMA ACTUACIÓN El 23 de noviembre de 2016 entró al Despacho para elaborar proyecto de sentencia. 08/11/16 COPIAS REQUERIDAS SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, RECURSO DE APELACIÓN. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL A LA ESPERA DE SENTENCIA. 25-09-2018. No presenta novedad.18-10-2018 No presenta novedad. 23-11-2018 AL DESPACHO PARA FALLO. 07 Mar 2019 CONSTANCIA SECRETARIAL CAMBIO DE PONENTE POR POSESION DEL NUEVO MAGISTRADO. PONENTE ANTERIOR:STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO Y NUEVO PONENTE: MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ. 22 Jan 2020 AL DESPACHO PARA FALLO 23 Nov 2016 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO ENERO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO MARZO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO MAYO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO JULIO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (22 DE ENERO DE 2020). ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (22 DE ENERO DE 2020). ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (22 DE ENERO DE 2020).	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Declarar la nulidad de las Resoluciones 220, 221, 430 y 431 de 2011, por medio de las cuales se declaró el cumplimiento tardío de la sociedad, imponiendo multa.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00198-01	01/12/ 2015 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

7	Acción Contractual	$814,846,500.00	**CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA** Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Estaciones Metrolinea Ltda.	Metrolinea S.A.	Julio 6 de 2018, el expediente se encuentra al despacho con escritos de alegatos de conclusión desde el 28 de abril de 2017.25-9-2018 No presenta actuación procesal.2-10-2018 Se notifica por estado el 1 de octubre de 2018, sentencia de primera instancia deniega las pretenciones de la demanda. 08-10-2018 Se recibe recurso de apelación.18-10-2018 No presenta nueva actuación. 1-11-2018 no presenta novedad. 03-12-2018 auto que concede recurso de apelación, se remite al Consejo de Estado. 10-12-2018 no presente novedad. 24-01-2019 no presenta novedad. 20 Feb 2019 AL DESPACHO POR REPARTO PARA CONSIDERAR LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. 20 Mar 2019 CONSTANCIA SECRETARIAL CAMBIO DE PONENTE POR POSESIÓN DEL NUEVO MAGISTRADO. PONENTE ANTERIOR:JAIME ENRIQUE RODRIGUEZ NAVAS (E) Y NUEVO PONENTE: NICOLAS YEPES CORRALES. 5.06.5019 no presenta novedad. 05 Jul 2019 AUTO ADMITIENDO RECURSO EL DESPACHO ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN QUE PRESENTÓ EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE , CONTRA LA SENTENCIA DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. POR SECRETARÍA NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POR ESTADO A LAS PARTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 212 DEL CCA . FINALMENTE, POR SECRETARÍA COMUNICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROVEÍDO A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO A EFECTOS DE QUE EJERZA SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, SI A BIEN LO TIENE. 22 Jul 2019 ENVIÓ DE NOTIFICACIÓN NOTIFICADOS:AGENCIA NACIONAL DE ... OF-1546 MAIL: PROCESOSNACIONALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO)*. 26 Jul 2019 AL DESPACHO PARA PROVEER RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRUEBAS O CONSIDERAR EL TRASLADO PARA ELEGAR, 29 Nov 2019 AL DESPACHO EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RECONOCER PERSONERÍA, Y CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES POR DIEZ (10) DÍAS PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, Y AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE, SI A BIEN LO TIENE, PRESENTE CONCEPTO. 14 Feb 2020 AL DESPACHO PARA FALLO PARA FALLO 29 Nov 2019 AL DESPACHO EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RECONOCER PERSONERÍA, Y CONSIDERAR EL TRASLADO A LAS PARTES POR DIEZ (10) DÍAS PARA QUE PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, Y AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE, SI A BIEN LO TIENE, PRESENTE CONCEPTO. ESTADO 31 DE DICIEMBRE DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO ENERO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO MARZO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016) ESTADO MAYO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA (23 DE NOVIEMBRE DE 2016). ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO JULIO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO (14 DE FEBRERO DE 2020) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: SE REGISTRA PROYECTO DE AUTO PARA SER DISCUTIDO EN SALA VIRTUAL DE SUBSECCIÓN C N . 6-2021, MEDIANTE AVISO QUE FUE PUBLICADO EN EL SITIO WEB DEL CONSEJO EL 1 DE JULIO DE 2021	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Estaciones Metrolínea S.A. en ejercicio del medio de control de controversias contractuales solicita la nulidad de la Resolución N° 501 del 12 de septiembre de 2011 a través de la cual se hizo efectiva la cláusula de multas pactada en el contrato de concesión para la construcción de la estación Cabecera y los patios y talleres de Floridablanca del SITM y del acto administrativo N° 568 del 7 de diciembre de 2011, que decidió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad contratista.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2012-00359-01	20/06/2018 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
8	Acción Contractual	$11,250,000,000.00	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Maria Clara Rey Villacreses Victor Julio Montejo - Pequeños Transportadores	Metrolinea S.A., Movilizamos S.A.	El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decrete pruebas. Último estado: 26 de febrero de 2018: al despacho. 07/03/18 presentar alegatos de conclusion Ultima actuación 12/03/18 recepcion de memorial SOCIEDAD METROLINEA Y OTROS AUTORIZA A SERGIO LANDINEZ A SOLICITAR COPIAS .23/03/18 ULTIMA ACTUACIÓN RECEPCION MEMORIAL ALEGATOS DE CONCLUSION APODERADO METROLINEA SA 12 de abril de 2018 al despacho para sentencia. Actualización del 28 de junio no hay novedad. ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA. Julio 6 de 2018, no presenta actuación procesal. 25-9-2018. No presenta novedad procesal. 18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no preenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso. Al DESPACHO para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde el 13 de abril del 2018	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Declaratoria de nulidad de la Resolución No 050 del 5 de febrero de 2008 expedida por METROLÍNEA S.A por medio del cual se adjudicó el contrato de concesión dos para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema integrado del área Metropolitana de Bucaramanga, a su vez se solicita la nulidad absoluta de dicho contrato. Se excepcionó caducidad de la acción cumplimiento de normas contractuales.	MEDIO BAJO	20%	68001-23-31-000-2010-00243-01		
9	Acción de Reparación Directa	$ 552,087,908	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Rafael Carvajal Martínez	Metrolínea S.A,INVIAS Y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto de trámite de fecha 11 de noviembre de 2015, por medio del cual se accede a solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder el día 8 de Septiembre de 2016. El día 22 de Enero de 2018 se pone a disposicióndne las partes del informe rendido por el auxiliar de la justicia.El día 8 de Febrero de 2018 se corrio traslado a las partes para que aleguen de conclusión. El día 23 de febrero de 2018 se radico alegatos de Conclusión por parte de Metrolínea S.A. El día 5 de Abril de 2018 se emitió Sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. El día 26 de Abril de 2018 se revisó Auto que concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. El día 28 de Junio de 2018 auto admite recurso de apelación. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El día 04 de Marzo de 2019 Despacho publica auto que remite proceso por competencia al tribunal Administrativo de Santander Escritural.El dia 12 de Marzo de 2019 Tribunal recibe el expediente. El dia 20 de noviembre de 2019, al despacho para Sentencia.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se declare patrimonialmente responsable a Metrolínea S.A. por los perjuicios causados como consecuencia de la afectación del establecimiento de comercio Billares Flamingo por la construcción de las obras del SITM, especialmente de la ejecución de los contratos 002 y 003 de 2008.	MEDIO	50%	68001-33-31-008-2011-00264-00	05/04/2018 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	
10	Acción de Reparación Directa	$ 267,500,000	Tribunal Administrativo de Santander (Escritural), M.P. Iván Mauricio Mendoza Saavedra	Damaris Sarmiento Sandoval	Municipio de Floridablanca, EMPAS, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga y Metrolínea S.A	Auto de fecha 25 de Junio de 2015 Tribunal vincula a XIE S.A Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 10/09/2016. El día 28 de Febrero de 2018 se corre traslado a las partes para alegar de conclusión a nuevo vinvulado. Etapa Procesal: Alegatos de conclusión.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios materiales y morales ante accidente Motociclítico ocurrido el 22 de Agosto de 2008 en la paralela de la Autopista sentido Bucaramanga- Floridablanca, cuando conducia una motocicleta y cayó a un hueco que se encontraba en alrededor de la alcantarilla del acueducto.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2010-00699-00		

11	Acción de Reparación Directa	$ 635,544,071	Tribunal Administrativo de Santander (Escritural), M.P. Iván Mauricio Mendoza Saavedra	ISASER S.A.	Municipio de Floridablanca y Metrolínea S.A.	Auto de fecha 21 de Agosto fija nueva fecha para audiencia de pruebas, se requiere perito avaluador de bienes inmuebles. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El día 28 de Febrero de 2018 se corre traslado de alegatos de conclusión. El día 13 de Marzo de 2018 se radicó ante el Tribunal Administrativo de Santander Alegatos de Conclusión dentro del proceso de Reparación Directa bajo radicado 2011-638. El día 15 de Marzo de 208 se radicó ante el Tribunal Administrativo de Santander poder y Cámara de Comercio dentro del proceso de Reparación Directa bajo radicado 2011-638 en atención a lo requerido por el TAS. El día 09 de Mayo de 2018 al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Al despacho para sentencia.El día 10 de febrero de 2021 el despacho profirio sentencia de primera instancia.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios causados a la Sociedad ISASER por perdida de valor comercial de un local comercial por causa de la construcción de un puente peatonal que ocasionó la perdida de funcionalidad del local comercial, al obstaculizar el acceso.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011-00638-00	11/02/2021 SENTENCIA A FAVOR DE METROLÍNEA DENIEGA PRETENSIONES DE ISASER	
12	Acción de Reparación Directa	$ 1,338,563,697	Honorable Consejo de Estado	Angel Octavio Alfonso Pinto	Metrolínea S.A. AMB, Metrocinco Plus S.A., Transgirón	En apelación ante el Consejo de Estado, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico. El 29/06/2016 METROLINEA S.A presento alegatos de conclusion. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 15/09/2016, asi mismo se le reconoce personeria al doctor Roman Andres Velasquez.El día 15/05/2019 entró al despacho para fallo. Etapa procesal: Al despacho para fallo.El día 19 de Marzo de 2021 el Despacho requirió mediante Auto al Tribunal Administrativo de Santander CD que contega video y audio de audiencia de pruebas. El dia 15 de septiembre de 2021 auto ordena requerir al Tribunal Administrativo de Santander.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjucios causados a socio de la Empresa Transgirón por reducción de la capacidad transportadora que el demandante imputa entre otros a Metrolínea S.A. por falta de planeación y ejecución del proyecto del SITM	MEDIO BAJO	20%	68001-23-33-000-2013-00969-01	06/11/2015 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
13	Acción de Reparación Directa	$ 1,728,146,700	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Solange Blanco Villamizar	Ana Victoria García Pereira, Maria Juliana Garcia Pereira, Alejandrina Pereira Ardila, Karol Francelly García Puentes.	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus S.A.	El 29/08/2016 se contestó la demanda y se formuló llamamiento en garantía contra Metrocinco Plus S.A. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016.El día 1 de Junio de 2017 se revisó Auto que admite llamamiento en garantía solicitado por METROLÍNEA S.A. dentro del expediente 2015-144 del medio de control de reparación directa. El día 5 de Junio de 2017 se allego al Tribunal Administrativo de Santander recibo de consignación requerido en el Auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por METROLÍNEA S.A. notificado por estados en el día 1 de Junio de 2017 dentro del medio de control de reparación directa bajo radicado 2015-1144 . El día 6 de Julio de 2017 se notifico electronicamente el auto que admite el llamamiento en garantia a Metrocinco Plus. El día 19 de Septiembre de 2017 se emetió constancia secretarial donde se pone de conocimiento a las parte el vencimiento del término para responder el llamamiento en garantía hecho a Metrocinco Plus S.A. Etapa Procesal: Llamamiento en garantía. el 01 de Junio de 2017 Despacho admite llamamiento en garantía. El 05 de Junio de 2017 Metrocinco Descorre llamamiento en Garantía. Octubre 10 de 2018 Al despacho para trámite. El día 09 de Septiembre de 2019 el despacho emite auto que rechaza llamamiento en garantía. El día 30 de Enero de 2020 el despacho emite traslado de recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por Metrocinco PLUS. Etapa Procesal: Al despacho 13 de marzo de 2020	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocinco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2015-01144-00		
14	Acción de Reparación Directa	$ 35,140,000	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Rosa Maria Rojas de Sandoval	Municipio de Piedecuesta, Metrolinea S.A. y Movilizamos S.A.	El 08/11/2016 se notifica a Metrolínea S.A.mediante correo electronico. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder en la fecha 09 de septiembre 2016. El día 17 de Marzo de 2017 el Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga admitió el llamamiento en garantía solicitado por METROLÍNEA S.A. dentro del proceso de la referencia en ejercicio del medio de control de reparación directa iniciado por la señora Rosa María Rojas. El día 21 de Marzo de 2017 se allega al Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Bucaramanga oficio que allega los documentos requeridos por este despacho en la admisión del llamamiento de garantía dentro del proceso bajo radicado 2016 – 140 del medio de control de reparación directa iniciado por la señora Rosa María Rojas. El día 24 de Julio de 2017 se admite el llamamiento en garantía realizado por el apoderado de Movilizamos S.A. El día 28 de Agosto de 2017 se corre traslado para contestar el llamamiento en garantía que se hace a Seguros del Estado S.A. El día 18 de Septiembre de 2017 la apoderada de Seguros del Estado S.A. radica contestación al llamamiento en garantía que le hiciera Movilizamos S.A. El día 25 de Septiembre de 2017 se corre traslado de las excepciones a la parte actora. El día 19 de Octubre de 2017 se fijo Audiencia inicial para el día 1 de Diciembre de 2017 a las 10:00 a.m. El día 1 de Diciembre de 2017 se representó judicialmente a Metrolínea S.A. en la realización de la Audiencia Inicial, fijandose audiencia de pruebas para el día 21 y 22 de Febrero de 2018. El día 21 y 22 de Febrero de 2018 se representó a Metrolínea S.A. en la realización de Audiencia de pruebas fijandose como continuación de la misma para el día 4 de Abril de 2018. El día 04 de Abril de 2018 Se reanudó audiencia de pruebas en la que se representó a METROLÍNEA. Se practicaron e incorporaron pruebas documentales y testimoniales. Se recepcionó el testimonio de HÉCTOR JULIO BARAJAS MATAJIRA. El Despacho accede a la solicitud de reprogramar testimonio de ORLANDO ÁLVAREZ. Se recepcionan los testimonios de BENITO SEPÚLVEDA y FÉLIX DARÍO LEGUIZAMON. Se fija fecha y hora para audiencia que reanuda pruebas. El día 25 de Abril de 2018 Se reanudó audiencia de pruebas. Se recepcionan los testimonios de RODOLFO ZAMBRANO VARGAS, JOSÉ NARCISO SIZA y JOFFER BASILIO BARAJAS PÉREZ. Se emite auto que ordena correr traslado de alegatos de conclusión. El día 09 de Mayo de 2018 se allegó escrito de alegatos de conclusión. El día 26 de Junio de 2018 auto toma nota de remanente solicitado por los juzgados 2 y 3 promiscuos de Piedecuesta. Etapa Procesal: Alegatos de conclusión. El día 01 de Agosto de 2018 al Despacho para sentencia. Etapa Procesal: Sentencia. El día 12 de Diciembre de 2018 auto ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de la orden de reasignación de proceso proferida por el consejo seccional administrativo. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 23 de Enero de 2019 auto envío de expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga para que sea avocado su conocimiento. El día 29 de Enero de 2019 se recibe expediente de conformidad con lo ordenado en acuerdo csjsaa18-269 del 4 de diciembre de 2018, proveniente del Juzgado Trece Administrativo de Bucaramanga. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 26 de Marzo de 2019 el Juzgado Quince administrativo Oral del Circuito publicó auto que avoca conocimiento del expediente e informa que el expediente ingresa al Despacho para sentencia. El día 15 de Julio de 2019 el expediente ingresa al Despacho para sentencia. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 30 de Septiembre de 2019 el despacho emite sentencia en primera instancia. Etapa procesal: Sentencia primera instancia. El día 15 de Octubre de 2019 interpusieron recurso de Apelación. El día 29 de Octubre de 2019 el despacho concede apelación. Etapa Procesal: Recurso de Apelación	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	La señora ROSA MARIA ROJAS DE SANDOVAL inicio acción de reparación contra METROLÍNEA S.A. por los daño emergente, perjuicios materiales y morales causados el día 3 de Abril de 2014 cuando el autobus de placas TAV 946 de propiedad de la Empresa MOVILIZAMOS S.A. rodo por una pendiente y colisono con el inmueble que la señora habitaba.	MEDIO BAJO	20%	68001-33-33-013-2016-00140-00	30/09/2019 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

15	Acción de Reparación Directa	$ 627,350,742	Juzgado Sexto Administrativo Oral de Bucaramanga	Jose Dolores Vásquez, Rosa Isabel Pinzón de Vásquez, Yenny Carolina Vásquez Pinzón, José Fernando Vásquez Pinzón, Jhon Ricardo Vásquez Pinzón, Sergio Andres Vásquez Pinzón, Erika Viviana Vásquez Pinzón, Adriana Paola Vásquez Pinzón.	Metrolínea S.A., Movilizamos S.A. Y Metrocinco Plus S.A.	El día 8 de Mayo de 2017 se radicó el medio de control de reparación directa contra Metrolínea S.A, Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A. El día 6 de Octubre de 2017 se notificó a Metrolínea S.A. a través de medio electronico auto que admite la demanda. El día 18 de Octubre de 2017 se radicó contestación de la demanda y el llamamiento en garantía. El día 23 de Mayo de 2018 se emite auto que admite llamamiento en garantía Alianz Seguros y METROCINCO PLUS S.A. El día 28 de Mayo de 2018 se allega memorial con las copias de los documentos requeridos por el despacho asi como el pago de arancel judicial del llamamiento en garantía. Etapa Procesal:llamamiento en garantía. El día 06 de Noviembre de 2018 el Despacho corrió traslado al demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: traslado de excepciones. El día 26 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que fija fecha de Audiencia Inicial. Estapa Procesal: Audiencia Inicial. El día 14 de Junio de 2019 se hizo revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia. El día 09 de Julio de 2019 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia inicial, se resuelven excepciones previas, se fija el litigio y se fija fecha audiencia de pruebas. Etapa Procesal: audiencia inicial. El día 20 de Agosto de 2019 se radicó al juzgado constancia de envío de notificación para práctica de testimonio. El día 24 de Septiembre de 2019 se asistió a la primer audiencia de pruebas. Etapa procesal: Pruebas. El día 29 de Octubre de 2019 acta de Audiencia de pruebas , señala fecha de reaunudación de audiencia de prebas para el 18 de febrero de 2020. Etapa procesal: Pruebas. El día 11 de Diciembre de 2019 despacho requiere al demandante..El día 18 de Febrero de 2018 audiencia de reanudacion de pruebas.El dia 18 de febrero de 2020 se emite auto de tramite-saneamiento del proceso. El dia 18 de febrero de 2020 mediante auto fija fecha para audiencia de pruebas el dia 19 de mayo de 2020. El 04 de Marzo de 2020 Constancia Secretarial, recepción memorial informe Junta Regional de Calificación. Etapa Prcesal: Audiencia de Pruebas.El día 2 de Septiembre de 2020 mediante Auto se fijó fecha para audiencia de pruebas el día 22 de Octubre de 2020 a las 9:30 Am. El día 29 de Octubre de 2020 Metrolínea S.A radica alegatos de conclusión	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Con fundamento en los hechos sufridos por el señor Jose Dolorez Vásquez cuando transitaba por la Calle 36 con Carrera 15 el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un vehículo de propiedad de Movilizamos S.A. causandole una serie de afectaciones a su salud fisica y mental sus familiares decidieron iniciar las acciones legales a las que consideraron había lugar, por lo cual se interpuso el medio de control de Reparación Directa.	MEDIO	50%	68001-33-33-006-2017-00174-00		
16	Acción de Reparación Directa	$3,377,256,743.00	Tribunal Administrativo de Santander (Oral) Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Hugo Torres Niño	Metrolinea S.A.	El 23 de agosto de 2017 se realizó Audiencia de Pruebas. El 3 de noviembre de 2017 SE REQUIERE A METROLINEA S.A. PARA QUE EN 5 DIAS ALLEGUE CONSTANCIA DE ENTREGA DE OFICIO 1041 DIRIGIDO A DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA - el 3 de noviembre de 2017 se fija por estado la ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/11/2017 A LAS 14:39:36. - el 15 de noviembre de 2017 RECEPCIÓN MEMORIAL EN OSJA como RITA DE REQUERIMIENTO FELIX ALEXANDER LANDINEZ. EL OCHO DE MAYO DE 2018 SE REGISTRA ACTUACIÓN DE RECEPCIÓN DE MEMORIAL EN OSJA DCTO ALFONSO RIVERA. Actualización 29 de mayo: Oficios librados: Desde el 26 de febrero de 2018 está pendiente por retirar oficio dirigido a Tránsito Bucaramanga para que practique dictamen pericial, oficio que debe ser retirado por Metrolínea. Actualización del 28 de junio No hay novedad. ETAPA PROCESAL: INTERROGATORIO DE PARTE SUSPENDIDO. 9-8-2018 Auto requiere al apoderado de metrolinea para que retire los oficios.23-08-2018 NO presenta novedad 28-8-2018 Radica memorial el doctor Jorge Pinno. 25-09-2018 No registra novedad. 18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 20 Feb 2019 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA SE APLAZA LA REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA PARA EL 22 DE FEBRERO DE 2019, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA, Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA EL 25 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:30 A.M., SALA 7 PISO 16. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. tcacelan fecha audiencia del 25 de abril de 2019, esperar que se fije nueva fecha.nueva fecha audiencia 31 de mayo de 2019 a las 10:30 am, Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso.31 mayo audiencia pruebas, corre traslado para alegatos 10 dias. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al JUZGADO fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado.al despacho para sentencia desde 26 de septiembre del 2019. ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2020: SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES, DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PROPUESTA POR METROLINEA, DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 04-11-20. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES, DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PROPUESTA POR METROLINEA, DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 04-11-20. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2021: SE NOTIFICA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES, DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PROPUESTA POR METROLINEA, DENEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, 04-11-20. ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIJACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26 ESTADO MARZO 31DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIJACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIJACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26 ESTADO MAYO 31 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIJACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION - FIJACION DE ESTADOS 2021-02-26 al 2021-02-26 ESTADO JULIO 31 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021) ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: CON OFICIO 314 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A TAS PARA SURTIR RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA (10 DE JUNIO DE 2021) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: ADMITE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA DEL 10 DE JUNIO DE 2021 (02 DE AGOSTO DE 2021)	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 3 de diciembre de 2002, con un bus padron en inmediacaciones de la Calle 45 con primera, sentido Oriente-Occidente Campo Hermoso.	MEDIO	50%	68001-33-33-014-2014-00239-00	4/11/2020 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE APELACION	
17	Acción de Reparación Directa	$10,517,580,058.00	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Sociedad Castro E Hijos Ltda	Metrolinea S.A	Última actuación El 6 de octubre de 2016 entró al Despacho para sentencia de primera instancia. Actualización del 26 de junio: El 21 de junio se recibe memorial de renuncia de poder CDMB. Actualización 28 de junio: sin novedad. Julio 6 de 2018, en la actualidad no presenta actuación procesal, desde el 21 de junio de 2018 se encuentra al despacho con renuncia a poder.30-8-2018 No presenta novedad.06-09-2018. Sustitución de poder el 31 de agosto de 2018.25-09-2018 No registra novedad.02-10-2018 Auto deja sin efectos providencia del 14 de septiembre de 2016 y designa auxiliar de justicia. Estado 3 de octubre de 2018.18-10-2018 No presenta nueva actuación. 19-10-2018 se ubica en pruebas. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedad en el proceso.24 enero 2019 sin novedad dentro del proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9abril sin novedad en el proceso.mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso. 30 de Enero del 2020 el exediente pasa al DESPACHO / se encuentra en PRUEBAS; 03 Julio del 2020, se allegan constancias de renuncia a Poder . ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: se remitio a Maria Juliana, proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al tribunal fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decision desde el 30 de enero del 2020	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Perjuicios materiales ocasionados a la sociedad demandante por la construcción de un paso vehicular (deprimido) el cual impide el acceso del flujo vehicular causando perjuicios economicos a la Estación de Servicios la Concordia, lo anterior en virtud a las modificaciones al diseño de obra inicial. Se alegó que METROLÍNEA S.A.tuvo una interventoria y un manejo de tráfico que permitia que la ES La Concordia tuviera accesos para que pudera seguir prestando el servicio normalmente.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2009-00609-00		

18	Acción de Reparación Directa	$8,697,281,366.00	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernandez y otros	Metrolinea S.A., Departamento de Santander, Municipio de Piedecuesta, Area Metropolitana de Bucaramanga, Ministerio de Dfensa, Policiía Nacional, Invias, Inco, Essa y otros	El 9 de noviembre de 2016 el demandante solicita se profiera Auto de Pruebas. El 11 de noviembre de 2016 entra al Despacho informando que está pendiente resolver el llamamiento en garantía. El 23 de junio de 2017 se radica memorial de impulso procesal. El 6 febrero de 2018 se profiere auto admite llamamiento en garantía solicitado por las sociedades concesión vial de Cartagena S.A. y Alvarez Collins S.A. último estado: 5 de marzo de 2018: Al despacho para proveer. 5 DE ABRIL DE 2018 APODERADO UNION TEMPORAL CONCESION VIAL LOS COMUNEROS APORTAN CERTIFICADO DE LA EMPRESTA ENVIAMOS RESPECTO DE LA NOTIFICACION AL LLAMADO EN GARANTIA SEGUREXPO. Última actualización: El 8 de mayo de 2018 se registran dos actuaciones: (I) Auto admite intervención de llamamiento en garantía formulado por la ESSA SA ESP; y (II) Fijación de estado. Actualización del 29 de mayo: se registra constancia secretarial para hacer oficios de notificación. Actualización 26 de junio: se hacen oficios de notificación a los llamados en garantía. Actualización 28 de junio sin novedad. Julio 6 de 2018, en la actualidad no presenta actuación procesal. ETAPA PROCESAL: ETAPA DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA 19-7-2018.El día 18 de julio de 2018, recepción de memorial, mediante el cual se allega copia de envió del aviso para notificación del llamado en garantía. 3-08-2018 Auto que dispone modificar el auto del 8 de mayo de 2018, en el enetendido de aceptar el llamamiento formulado por ESSA, a la compañía de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. 13-08-2018 Contestación llamamiento en garantía y demanda SEGUREXPO. El mismo dia radica memorial de la CAMARA DE COMERCIO SBS SEGUROS.30-08-3018 Contestación de demanda y llamado en garantia de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S. 25-9-2018 Al despacho para decretar pruebas.18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad.10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad dentro del proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso. abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso; **19 de febrero ImpulsoProcesal; 03 de Julidel 20202 RENUNCIA PÒDER**, IMPULSO PROCESAL + DIRECCION ELECTRONICA 28 de Julio del 2020, 13 de agosto del 2020 solicitud de expediente digital. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: se remitio a Maria Juliana, proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al tribunal fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para decretar pruebas desde el 18 de septiembre del 2018	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	MEDIO	50%	68001-23-31-000-2011-00395-00		
19	Acción de Reparación Directa	$400,000,000.00	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Garcillantas	Metrolinea S.A, Municipio de Bucaramanga, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Aseguradora Royal & Sun Alliance Seguros S.A.	EL 2 de diciembre de 2016 se expide constancia secretarial informando que el proceso está en periodo probatorio. El 2 de marzo de 2017 se recibe memorial EMPAS.RENUNCIA DE PODER. ABOG.MARIA HELENA DURAN - el 2 de marzo de 2017 se recibe memorial PODER-PREVISORA - el 13 de marzo de 2017 se recibe memorial PARTE DEMANDADA ALLEGA PODER- el 4 de abril de 2017 ACTUACIÓN DE CAMBIO DE TERMINO REALIZADA EL 04/04/2017 A LAS 16:29:25SEMANA SANTA - el 4 de mayo de 2017 se recibe memorial SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL RETIRO DE OFICIOS. - el 12 de mayo de 2017 se recibe memorial SUSTITUCION DE PODER- LA PREVISORA - el 26 de julio de 2017 se recibe memorial AMB ALLEGA PODER OTORGADO A LA DRA LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO. Último estado: 26 de febrero de 2018: al despacho. ULTIMO ESTADO12/03/18 RECEPCION MEMORIAL AUTORIZACION METROLINEA Y OTROS A SERGIO LANDINEZ PARA SOLICITAR COPIAS ULTIMA ACTUACION 02/04/18 AUTORIZACION JUDICANTE AMB. ULTIMA ACTUACIÓN 18 DE ABRIL DE 2018 MEMORIAL AMB QUE DA CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO - PODER 24 DE ABRIL DE 2018 ALEGATOS DE CONCLUSION - ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA. ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Se registran 5 actuaciones. El 25 de abril de 2018 se recibe memorial con los alegatos del apoderado de Royal & Sun Alliance. El 26 de abril se reciben memoriales de alegatos de EMPAS S.A., de la parte demandante, de Metrolinea S.A.y de la Previsora S.A. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL: RECEPCIÓN DE ALEGATOS.25-9-2018. No presenta novedad.18-10-2018 No presenta novedad. 1-11-2018 no preenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad en el proceso.24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso,9 abril sin novedad en el proceso.abril 29 mayo 3 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31, sin novedad en el proceso. **apoderada del EMPAS renuncia a poder 19 de diciembre del 2019**, APODERADA ACUEDUCTO ALLEGA DIRECCION ELECTRONICA, 23 de julio del 2020. Estado - se presentaron alegatos el 26 de abril del 2018, 01 de marzo del 2020 sustitucion poder la previsora; 19 de diciembre del 2019 empas allega renuncia de poder; 16 enero del 2020 empas allega poder; 24 de junio y julio del 2020 direccion electronica, 19 de agosto del 2020 direccion electronica. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: e remitio a Maria Juliana, proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al tribunal fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Anaquel despacho se proyecta para sentecia desde el 12 de febrero del 2019. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Anaquel despacho se proyecta para sentecia desde el 12 de febrero del 2019 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Anaquel despacho se proyecta para sentecia desde el 12 de febrero del 2019 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO MARZO 31 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO ABRIL 30 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO MAYO 31 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO JUNIO 30 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO JULIO 31 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: SE PRESENTARON ALEGATOS DESDE EL 26 de abril del 2018.	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Perjuicios materiales causados a la entidad demandante con ocasión de las obras realizadas en la carrera 27 con calle 32, mediante el contrato No. 008 de 2007, el cual inició las obras sobre la carreRa 27 entre la avenida Quebrada Seca.	BAJO	10%	68001-23-31-000-2011-00619-00		
20	Acción de Reparación Directa	$270,680,000.00	**CONSEJO DE ESTADO**	Noris Yamile Rubio Mora Darligier Caicedo Niño	Municipio de Bucaramanga, Esgamo Ltda y Metrolinea S.A	El 30 de mayo de 2017 se presentan Alegatos de Conclusón por Metrolínea S.A. ULTIMA ACTUACIÓN el 9 de junio de 2017 para elaborar proyecto de sentencia. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA. 25-09-2018 No presenta novedad. 18-10-.2018 No presenta novedad. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presenta novedad. 19-12-2018 NO PRESENTA NOVEDAD. 24-01-2019 no presenta novedad. 5.06.2019 no presenta novedad. 09 Jun 2017 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. 09 Jun 2017 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO ENERO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO MARZO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO MAYO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO JULIO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA DESDE EL 09 DE JUNIO DE 2017	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Perjuicios materiales y morales en virtud al accidente motociclístico ocurrido el 18 de marzo de 2009 del demandante en la calle 32 con 27 de Bucaramanga, el cual le ocasionó lesiones y secuelas, perdida capacidad laboral del 100%	MEDIO BAJO	20%	68001-23-31-000-2011-00158-01	13/11/2015 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	

21	Acción de Reparación Directa	$644,000,000.00	Juzgado Séptimo Administrativo- Oral	Edgar Sánchez Arizmendy	Metrolinea S.A. y Movilizamos S.A.	El 30 de junio de 2017 se realizó Audiencia de Pruebas y se corrió traslado por 10 días para Alegatos de Conclusión. El 17 de julio de 2017, las partes presentarón alegatos de conclusión. Último estado:8 de agosto de2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Actualización del 28 de junio: no hay novedad. ETAPA PROCESAL: A LA ESPERA DE SENTENCIA.Julio 6 de 2018, no presenta nueva actuación procesal. 8-08-2018 Al despacho para sentencia.25-09-2018 Sin novedad procesal.23-10-2018. No presenta novedad. sin novedad en el proceso. 12 diciembre sin novedad en el proceso. 19 diciembre 2018 sin novedad en el proceso. 15 enero 2019 sin novedades en el proceso. 24 enero 2019 sin novedad en el proceso24 enero sin novedad dentro del proceso.5 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 12 febrero 2019, sin novedad en el proceso, 19 febrero 2019 sin novedad en el proceso, 26 febrero 2019 sin novedad en el proceso. 4 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 11 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 18 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 25 marzo 2019 sin novedad en el proceso, 1 abril 2019 sin novedad en el proceso, 9 abril sin novedad en el proceso. abril 22 a 26 sin novedad en el proceso. mayo 6-10 sin novedad en el proceso; mayo 13 al 17 de 2019 sin novedades en el proceso. Mayo 20 al 24 de 2019, sin novedad en el proceso, mayo 27 al 31; 03 de septiembre del 2020 renuncia poder silvia juliana calderon. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2020: se remitio a Maria Juliana, proyeccion de memorial, para firma del Dr. Pino, solicitando al juzgado fijara fecha y hora para revisar presencialmente el proceso. Estado. Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO ENERO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO MARZO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO ABRIL 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO MAYO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO JUNIO 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO JULIO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: Al despacho para sentencia desde 08 de agosto del 2017	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Se declare responsable a las demandadas por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la menor Jennifer Andrea Sanchez Anaya, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Movilizamos.	MEDIO BAJO	20%	68001-33-33-007-2014-00256-00		
22	Acción de Reparación Directa	$5,000,000,000.00	**CONSEJO DE ESTADO** - **SECCION TERCERA** Tribunal Admistrativo de Santander	Alfredo Valek Tristancho y Rafael Ernesto Mutis Tristancho	Metrolinea S.A., Area Metropolitana de Bucaramanga, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Municipio de Bucaramanga, CDMB, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	El 19 de octubre de 2017, se profirió sentencia de primera instancia por parte del Tribunal Administrativo de Santander por medio de la cual se deniegan las pretensiones de la demanda y se condena en costas a favor de METROLÍNEA S.A. El 25 de octubrede 2017 la parte demandante presenta recurso de apelación.El 6 de febrero de 2018 se concede recurso de apelación. Último estado: 19 de febrero de 2018 se envía el expediente al Consejo de Estado. 23/02/18 ULTIMO ESTADO AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017. Actualización 15 de mayo: Se registra actuación el 8 de mayo de 2018 en el que el expediente se pone a consideración del despacho para considerar lo dispuesto en el numeral cuarto del art. 247 del CPACA. Actualización 28 de junio: sin novedades. ETAPA PROCESAL: EN APELACIÓN. 19-07-2018 No presenta novedad.2-08-2018 Tribunal Administrativo de Santander allega memorial.12-10-2018 RECONOCE PERSONERIA. PERSONERIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 74 Y SIGUIENTES DEL C.G.P., SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA AL ABOGADO RONALD PICÓN SARMIENTO, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 13.718.541 DE BUCARAMANGA, PORTADOR DE LA T.P. NO. 132.630 DEL C.S.DE LA J., COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-, EN LOS TÉRMINOS Y PARA EFECTOS DEL PODER A EL CONFERIDO, OBRANTE A FOLIO 906 DEL CUADERNO PRINCIPAL. 12-10-2018 REQUERIR TERMINO DE 10 DIAS.18-10-2018 No presenta novedad. 21-11-2018 recibe memoriales por correspondencia el apoderado del dte allega memorial dando requsest a lo solicitado. 29-11-2018 AL DESPACHO PARA PROVEER. 30-11-2018 no presenta novedad. 10-12-2018 no presente novedad. 19-12-2018 NO PRESENTA NOVEDAD. 24-01-2019 no presenta novedad. 15 Feb 2019 POR ESTADO NIEGA SOLICITUD DE PRUEBAS- 26 Feb 2019 AL DESPACHO PARA PROVEER 15 Mar 2019 POR ESTADO CORRE TRASLADO DE 10 DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN. 21 Mar 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION PRESENTADOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. 01 Apr 2019 ALEGATOS DE CONCLUSION PRESENTAD POR EL APODERADO DE METROLINEA S.A. 02 Apr 2019 RECIBE MEMORIALES POR CORRESPONDENCIA. DRA. MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS, COMO APODERADA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSION. 03 Apr 2019 RECIBE MEMORIALES POR CORREO ELECTRONICO LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA ALLEGA ALEGATOS DE CONCLUSION (RECIBIDOS EL 1 DE ABRIL DE 2019; A LAS 8:46 A.M.) 12.04.2019 MINISTERIO PÚBLICO PRESENTA CONCEPTO 042/2019+ 30 Apr 2019 AL DESPACHO PARA FALLO. 04 Jun 2019 AL DESPACHO PARA FALLO. 23 Aug 2019 MEMORIALES A DESPACHO EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, REMITE RENUNCIA DE PODER DEL ABOGADO DIEGO HERNANDO MANOSALVA AGREDO, APODERADO DE CORMAGDALENA, ANEXA COMUNICACIÓN. 01 Oct 2019 AL DESPACHO PARA FALLO. 01 Oct 2019 AL DESPACHO 27 Oct 2020 AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA 27 Oct 2020 14 Oct 2020 POR ESTADO AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2020: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO ENERO 31 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO FEBRERO 28 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO MARZO 31 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO ABRIL 30 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO MAYO 31 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO JUNIO 30 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO JULIO 31 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO AGOSTO 31 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020. ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2021: AUTO QUE RECONOCE PERSONERÍA PROFERIDO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE NOTIFICA POR ESTADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205 DEL C.P.A.C.A. Y 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Se declare responsable a las entidades demandadada por los perjuicios ocasionados a los demandantes con la construcción de la subestación oriental, en predios de propiedad del señor Vicente Tristancho Trillos, sin que se llevara a cabo la enajenación del inmueble identificado con el No. de M.I. 300-180522.	MEDIO BAJO	20%	68001-23-33-000-2013-00575-03	19/10/2017 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
23	Acción de Reparación Directa	$ 334,776,533	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Sergio Andrés Arenas Torres	Metrolínea S.A, MOVILIZAMOS S.A, SEGUROS DEL ESTADO,	El día 25 de abril de 2018 se emitió Auto admite demanda. El día 11 de julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 10 de Septiembre de 2018 Se allega poder de representación, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Contestación de la demanda. El día 01 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que admite llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Llamamiento en garantía. El día 17 de Octubre de 2019 el despacho fija fecha de audiencia inicial para el 29 de OCtubre a las 11 a.m. El día 29 de Octubre de 2019 se asistió a audiencia incial y fijo fecha de audiencia de pruebas para el 26 de noviembre de 2019 a las 8:30 a.m. Etapa procesal: Audiencia de Pruebas. El día 26 de Novimbre de 2019 se asistió a Audiencia de pruebas y se fijó fecha para continuar audiencia de pruebas el día 31 de Enero de 2020. Etapa procesal: Pruebas. El día 31 de Enero del 2020 se asistió a audiencia de pruebas.Etapa procesal Audiencia de Pruebas.El día 14de febrero se registra acta de audiencia de pruebas. El dia 14 de febrero de 2020 mediante Auto de tramite quedo establecido que en audiencia de pruebas se declaro cerrada la etapa probatoria y ordeno correr traslado para alegatos de conclusión. El día 14 de Mayo de 2020 sentencia de primera instancia. Etapa Procesal: Sentencia. El día 28 de Mayo de 2021 Auto Concede Recurso de Apelación. contra Sentencia.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 3 de Febrero de 2016 cuando el demandante SERGIO ANDRES ARENAS TORRES conducía la motocicleta de su propiedad, de placas GBZ-85D, por el sector de la carrera 45 con calle 46 de la ciudad de Bucaramanga, cuando fue, accidentado dada la presunta invasión de su carril realizada por el automotor de placas TAV-920 por lo cual sufrió lesiones personales.	MEDIO	50%	68001-33-33-009-2018-00108-00	14/05/2020 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

24	Acción de Reparación Directa	$ 205,069,688	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	MATHYEN SANTIAGO DURÁN SOLANO Y JACKELIN HENAO SOLANO	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus S.A.	El día 24 de Septiembre de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El día 31 de Octubre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisorio de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El día 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 08 de Marzo de 2019 el Despacho publica auto que admite de llamamiento en garantía. El día 18 de Marzo de 2019 se allega arancel del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 10 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto de trámite que admite llamamiento en garantía y ordena notificar a Allianz Seguros S.A. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 30 de Septiembre el despacho corre traslado de excepciones propuestas por las partes accionadas y el llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Llamamiento en garantía. El día 05 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto fijando fecha para audiencia inicial para el día 07 de Mayo de 2020. El día 15 de Mayo de 2020 Constancia secretarial, recepción memorial allega correo de notificación Alizanza Seguros S.A Claudia Rueda. Etapa Procesal: Audiencia Inicial. El día 21 de Septiembre de 2020 Auto fija fecha para audiencia inicial el día 22 de de Octubre de 2020 a las 2:00pm. El día 16 de Octubre de 2020 el Despacho emite auto que deja sin efectos el auto de fecha 18 de Septiembre de 2020 que fijaba fecha de audiencia inicial. 20 de Octubre Metrolinea S.A allega certificacion de comite de conciliacion.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Junio de 2016 en el que el fallecieron los señores SOLANGHY SOLANO VARGAS y CARLOS ALBERTO HENAO IZASA	MEDIO	50%	68001-33-33-002-2018-00370-00		
25	Acción de Reparación Directa	$ 316,605,230	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	EDWING MAURICIO ANTOLINEZ MENDEZ, KARINA SEBA MALO	Metrolínea S.A. y METROCINCO PLUS Y MOVILIZAMOS S.A .	El día 27 de Septiembre de 2018 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El día 8 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisorio de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El día 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía . Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 03 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que admite llamamiento en garantía, fija gastos y reconoce personería. El día 10 de Mayo de 2019 se allegó pago de arancel y demás documentos del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 13 de Agosto de 2019 se revisa en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El día 27 de Agosto de 2019 entra al despacho para fija fecha de audiencia. Etapa procesal: en el despacho para fijar fecha de audiencia. El día 25 de Noviembre de 2019 Auto fija fecha de audiencia para el 03 de Febrero de 2020. Etapa procesal: Audiencia inicial. el dia 3 de febrero de 2020 acta de audiencia, El dia 3 de febrero de 2020 mediante auto de tramite se declara saneado el proceso.El dia 3 de febrero de 2020 decide el juzgado que no hay lugar a entrar a decidir sobre medidas cautelares. El dia 3 de febrero de 2020,mediante auto que decreta pruebas concede valor probatorio a los documentos aportados junto con la demanda y el escrito de conteacion.El dia 3 de ferero de 2020,mediante auto de tramite, queda establecido que apoderado de Metrolinea S.A interpone recurso de reposicion contra el decreto de pruebas testioniales en favor del demandante.El dia 3 de febrero de 2020 mediante auto que fija fecha de audiencia de pruebas.Etapa Procesal audiencia de pruebas. El día 11 de Junio de 2021 Auto requiere al demandante para que allegue documentación.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Enero de 2017 en el que el demandante resultó afectado.	MEDIO	50%	68001-33-33-008-2018-00201-00		
26	Acción de Reparación Directa	$ 393,488,439	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	GLORIA ESPERANZA CRUZ SUÁREZ y otros	METROLÍNEA, MOVILIZAMOS S.A, SEGUROS DEL ESTADO S.A.	el día 29 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificacion del auto que admite la demanda del medio de control de reparación directa. El día 10 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que tiene notificado por conducta concluyente a ALBEIRO ESPINOSA JIMENEZ y reconoce personería. El día 27 de Mayo de 2019 se radicó poder de representación, contestación de la demanda y llamamiento en garantía. El día 09 de Septiembre de 2019 ingresa el expediente al despacho para resolver sobre el llamamiento en garantía. El 16 de Octubre de 2019 el Despacho emite auto que admite llamamietno en garantía. El día 18 de Octubre de 2019 se allega arancel. Etapa: llamamiento en garantía. El día 22 de Noviembre de 2019 traslado de llamamiento en garantía. Etapa procesal: Llamamiento en garantía. El día 04 de Marzo de 2020 entra al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial. Etapa Procesal: Audiencia Inicial.13 de NOVIEMBRE DE 2020 AUTO DECIDE EXCEPCIONES . 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 METROLINEA S.A INTERPONE RECURO DE APELACION contra auto que decide excepciones. El día 10 de Diciembre de 2020 el Despacho concedió recurso de apelación contra el auto de reolvió las excepeciones.El día 22 de Enero de 2021 el Tribunal Administrativo de Santander dicidió recurso de apelación y confirmó decisión de primera instancia. El día 12 de Febrero de 2021 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga ordena continuar con el trámite procesal mediante Auto obedezcase y cumplase.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 13 de Enero de 2017.	MEDIO	50%	68001-33-33-008-2019-00079-00		
27	Acción de Reparación Directa	$ 164,328,310	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ y otros	METROLÍNEA, MOVILIZAMOS S.A , MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA ,SEGUROS DEL ESTADO	el día 08 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificacion del auto que admite la demanda del medio de control de reparación directa. El día 27 de Mayo de 2019 se radicó poder de representación, contestación de la demanda y llamamiento en garantía. Etapa Procesal: contestación de la demanda. El día 14 de Agosto de 2019 se revisa auto emitido por el despacho el cual aprueba el llamamiento en garantía. El día 06 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto que corre traslado de las excepciones. Etapa Procesal: Traslado Excepciones.El día 13 de Abril de 2021 auto fija fecha para audiencia inicial.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 04 de Febrero de 2017.	MEDIO	50%	68001-33-33-001-2019-00098-00		
28	Acción de Reparación Directa	$ 769,058,000	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Esperanza Jaimes	METROLÍNEA Y OPERADORA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS S.A	El día 07 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Esperanza Jaimes Quiroga. El día 24 de Septiembre de 2019 se radicó poder de Representación, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Contestación de demandaEl dia 25 de febrero mediante revisión se evidencia el auto que resueve admisibilidad de la reforma de la demanda El dia 25 de febrero de 2020 mediante autose admite llamamiento en garantia , fija gastos y requiere para surtir notificacion. El día 10 de Marzo de 2020 Constancia secretarial en anaquel para notificación. Etapa Procesal: Notificación.El día 14 de Agosto de 2020 auto ordena notificar y correr traslado al llamado en garantia. El día 25 de Septiembre de 2020, traslado de excepciones presentadas por los demandados. El día 15 de Diciembre de 2020 el Despacho emitio auto que declaró no porbadas las excepciones. El día 15 de Diciembre de 2020 se presentó recurso de apelación contra el auto que decide las excepciones.El día 5 de Marzo de 2021 el Despacho concede recurso de apelación.El día 21 de Mayo de 2021 Auto resuelve recurso de apelación interpuesto contra el Auto que resolvió excepciones. El día 5 de Agosto de 2021 Auto obedezcase y cumplase lo dispuesto por el superior en segunda instancia.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 19 de Enero de 2018.	MEDIO	50%	68001-33-33-008-2019-00249-00		

29	Acción de Reparación Directa	$ 347,059,758	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Alba Marina Rodriguez Castro.	METROLÍNEA,Metrocinco Plus S.A,Seguros del Estado S.A, Allianz Seguros S.A , Hospital Local de Piedecuesta Santander.	El día 19 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Alba Marina Rodriguez Castro. Etapa procesal: Contestación de demanda. El día 29 de Noviembre de 2019 se allega poder, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Contestación de demanda y llamamiento en garantía.El día 13 de Diciembre de 2019 despacho niega llamamiento en garantía. Etapa procesal: Llamamiento en garantía. El día 20 de Enero del 2020 el despacho corre traslado de recurso de apelación.El dia 3 de febrero de 2020 mediante Auto se concede recurso de apelacion. El dia 24 de febrero de2020 se envia el expdiente al Tribunal Administrativo. El día 27 de Febrero de 2020 Expediente pasa al Despacho. Etapa procesal: Al despacho.El día 2 de febrero de 2021 el Tribunal Administrativo de Santander resuelve recurso de apelación. El día 12 de febrero de 2021 , el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga revoca auto y admite llamamiento en garantia. El día 24 de Agosto de 2021 traslado de excepciones. El día 24 de septiembre de 2021 por medio de auto indica DECLARAR que en la presente etapa, no existen exepciones previas que resolver y fijan fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día 07 de octubre de 2021 a las 2:00pm.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 02 de Junio de 2017.	MEDIO	50%	68001-33-33-002-2019-00263-00		
30	Acción de Reparación Directa	$ 335,742,580	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	José Antonio Ochoa Archila	METROLINEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AMB	El día 20 de Agosto de 2020 se notifico auto admisorio de la demanda, Etapa procesal contestación de la demanda.El dia 9 de Septiembre de 2020 se contestó la demanda. El día 20 de Octubre el Despacho corrió traslado de excepciones presentadas por los demandados. El día 09 de Diciembre de 2020 el Despacho emitió auto que resuelve excepciones y fija fecha para audiencia inicial. El día 24 de Marzo de 2021 el Despacho mediante auto fijó nueva fecha para audiencia inicial.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proceso, toda vez que que el demandante considera que no se ha realizado inspeccion, vigilancia y control acertivamente sobre la pirateria en el servicio publico de transporte.	MEDIO	50%	68001-33-33-001-2020-00088-00		
31	Acción de Reparación Directa	$ 452,000,000	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Maria Eugenia Rincón y Otros	Metrolinea S.A., Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Dirección de Tránsito de Floridablanca	El día de 17 de septiembre de 2021 se notificó auto admisorio de la demanda	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proceso a través del MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA y solicita se ordene a la sociedad METROLÍNEA S.A., el pago de los supuestos perjuicios causados a la parte convocante Eyvind Andrés Rondón Rincón y otros, con base en los supuestos fácticos y jurídicos descritos en la demanda con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 24 de agosto de 2019 en la Autopista Bucaramanga - Floridablanca	MEDIO	50%	68001-33-33-001-2021-00152-00		
32	Acción Popular	No se establece	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Jorge Luis Espinosa	Metrolinea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto de fecha 18/03/2016 avoca conocimiento decreta pruebas y ordena requirimiento. Se radico poder por Metrolinea S.A Doctor Roman Andres Velasquez. El día 12 de Enero de 2018 se profiere Auto mediante el cual se ordenó vincular a nuevos demandados. Etapa Procesal: Vinculación nuevos demandados. El día 28 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 29 de Octubre de 2018 a las 8:15 a.m. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 03 de Octubre de 2018 se radicó memorial solicitando aplazamiento de audiencia de pacto de cumplimiento. El día 18 de Octubre de 2018 se emitió auto negando solicitud de aplazamiento y mantiene la fecha del pacto de cumplimiento. Publicado en estados el día 22 de octubre. El día 26 de Octubre de 2018 se radicó memorial sustituyendo poder al abogado Cesar Augusto Arias solo para la asistencia a la audiencia de pacto de cumplimento. El día 29 de Octubre de 2018 se celebró audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido.El Día 19 de Diciembre de 2019 entra al Despacho para expedir providencia. Etapa Procesal: Al despacho	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	BAJO	10%	68001-33-33-1012-2011-00199-01		
33	Acción Popular	No se establece	Tribunal Administrativo de Santander	Defensoría del Pueblo - Regional Santander	Metrolinea S.A. y AMB	Se contestó la demanda el 11/08/2016. Metrolinea S.A otorga poder al Dr Roman Andres Velasquez se radico el 08/09/16. El juzgado ordeno la vinculación dentro del proceso a las Empresas de Transporte COTRANDER LTDA y UNITRANSA S.A. así mismo ordeno que se les notifique de manera personal de esta decisión. El día 17 de Mayo de 2017 el Despacho fijo fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el día 9 de Junio de 2017. El día 8 de Agosto se emite auto que decreta pruebas a realizarce dentro del proceso, designando como fecha de audiencia de pruebas para el día 19 de Septiembre de 2017. El día 21 de Septiembre de 2017 se fijo auto que fija fecha de audiencia de pruebas y diligencias de testimonio para el día 11 de Octubre de 2017 a la 1:30 p.m. El día 25 de Octubre de 2017 se radicaron alegatos de conclusión. Etapa Procesal:Al despacho para sentencia. El día 26 de Marzo de 2019 el Despacho profirió sentencia de primera instancia amparando Derechos Colectivos y declarando probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de METROLÍNEA S.A. El día 29 de Marzo de 2019 la empresa UNITRANSA S.A. presentó recurso de Apelación. Etapa procesal: recurso de apelación. El día 12 de Abril de 2019 El Despacgo emite auto que concede recurso de apelación. Etapa procesal: Apelación. El día 17 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que emitió auto que admite recurso de apelación contra la sentencia. El día 07 de Octubre de 2019 entró al despacho. Etapa Procesal: Despacho. El día 12 de Marzo de 2020 el Despacho emtió auto que corre traslado para alegatos de conlusión. Etapa Procesal: Alegatos de conclusión.El día 19 de Agosto de 2021 Sentencia de Segunda Instancia se notifico.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Presunta vulneración de derechos colectivos no existir ruta alimentadora al Barrio La Feria y cercanos.	MEDIO	50%	68001-33-33-010-2016-00152-00	26/03/2019 A FAVOR DE METROILÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	19 /08/2021 EXONERA DE CUMPLIMIENTO AMB Y CONFIRMA LAS DEMAS PARTES.

34	Acción Popular	No se establece	Tribunal Administrativo de Santander	Olga Lucía Rangel Pulido	Metrolinea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	El día 18 de noviembre de 2016, se corrió traslado al recurso de reposicion interpuesto por apoderado de Metrolinea. El día 29 de Marzo de 2017 el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Bucaramanga emitió auto que da cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Santander que regreso el expediente bajo radicado 2016 – 198 a este despacho así mismo el notificar mediante secretaria a INVIAS. El día 4 de Septiembre de 2017 se emitió Auto que ordenó vincular a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Concesionario Vial de Colombia S.A. El día 19 de Septiembre de 2017 se notició mediante correo electronico a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Concesión Vial de Colombia S.A. dando 35 días habiles. El día 4 de Septiembre de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura envía recurso de reposición mediante correo electronico. El día 25 de Enero de 2018 se emitió Auto a través del cual se decidió no reponer el Auto proferido el día 4 de Septiembre de 2017. El día 22 de Marzo de 2018 se revisó Auto que declara impedimento para continuar conociendo del proceso ordenando remitirlo al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. El día 05 de Abril de 2018 se remitió expediente por competencia al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga con oficio 647 por impedimento. El día 27 de Abril de 2018 se emitió Auto acepta impedimento del juzgado 14, y señala fecha para pacto de cumplimiento para el 16 de Mayo de 2018 a las 2:30 pm. El día 27 de Abril de 2018 se revisó Auto mediante el cual se aceptó impedimento y se fijó fecha de Audiencia de pacto de cumplimiento para el día 16 de Mayo de 2018. E día 16 de Mayo de 2018 se celebró audiencia de pacto de cumplimiento suspendida, se fija nuevamente fecha y hora para el 30 de mayo de 2018 a las 2:45 pm. El día 30 de Mayo 2018 se celebró audiencia de pacto de cumplimiento. La misma se suspende y se ordena vinculación. Etapa Procesal: Contestación de la demanda y solicitud de desvinculación. El día 14 de Agosto de 2018 Auto fijó fecha de audiencia y/o diligencia para el 27 de septiembre de 2018 a las 8:45 am. Etapa procesal: Audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 27 de Septiembre de 2018 Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de Pacto de Cumplimiento fallida. Etapa Procesal: al despacho para decreto de pruebas. El día 05 de Octubre de 2018 Se emitió auto que decreta pruebas, publicado por estados el 8 de octubre de 2018. El día 16 de Octubre de 2018 se allegó memorial solicitando aplazamiento de audiencia de pruebas. El día 19 de Octubre de 2018 se emitió auto que aplaza audiencia y fija nueva fecha para el 30 de Octubre a las 2:00 p.m., publicado en estados el 22 de octubre de 2018. El día 25 de Octubre de 2018 se radicó memorial solicitando complementación del auto que aplaza audiencia de práctica de pruebas. El día 30 de Octubre de 2018 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de práctica de pruebas, en la cual se reconoció personería. Se tomaron los testimonios decretados. Etapa Procesal: audiencia de pruebas. El día 08 Nov 2018 Se allegó constancia de envío de oficios a las diferentes empresas de transporte. El día 14 de Nov de 2018 se realizó diligencia de inspección judicial. Etapa Procesal: audiencia de Pruebas. El día 10 de Diciembre de 2018 el Despacho corrió traslado del proceso con ocasión de los informes presentados por las diferentes empresas transportadoras oficiadas. Etapa procesal: practica de pruebas. El día 22 de Enero de 2019 el Despacho emite auto de trámite que requiere a las partes. Etapa procesal: practica de pruebas. El día 07 de Marzo de 2019 el Despacho emite auto que corre traslado para alegar de conclusión. El día 13 de Marzo de 2019 se allegó escrito de alegatos de conclusión. El día 15 de Marzo de 2019 expediente entra al Despacho para sentencia. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 11 de Abril de 2019 el Despacho emitió sentencia de primera instancia declarando probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de METROLÍNEA. El día 23 de Abril de 2019 parte actora interpuso recurso de apelación. Etapa PRocesal: en apelación. El día 13 de Junio de 2019 se hizo revisión de los procesos que cursan en el TAS que emitió auto que admite Recurso de Apelación. El día 09 de Julio de 2019 se hizo revisión de los procesos que cursan en el TAS que emitió auto que ordena correr traslado para alegar de conclusión. El día 06 de Septiembre de 2019 el expediente entra al despacho para sentencia. Etapa procesal: Despacho para sentencia.El día 18 de Junio de 2021 El Despacho profiere fallo de segunda instancia confirmando la primera instancia.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad de los residentes del Condomino Abadías y demás habitantes del sector, por falta de estación cercana.	MEDIO	50%	68001-33-33-014-2016-00198-00	11 /01/2019 A FAVOR DE METROLINEA Declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de METROLÍNEA S.A. DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	18/06/2021 CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
35	Acción Popular	No se establece	Tribunal Administativo de Santander	Luisa Margarita Melendez Daza	Metrolinea S.A.	El día 20 de Febrero de 2017 la señora Luisa Melendez radicó la acción popular acá referenciada. El día 21 de Febrero de 2017 se admite la demanda por parte del Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bucaramanga. El día 2 de Marzo de 2017 se realiza notificación personal de esta acción a Metrolínea S.A. El día 24 de Abril de 2017 se radica conestación de la demanda por parte de Metrolínea S.A. El día 26 de Mayo de 2017 se fijo fecha de audiencia inicial para el día 21 de Junio de 2017 a las 3:40 p.m. Se allego a METROLÍNEA S.A. el día 1 de Junio de 2017 oficio avisando de la fecha de audiencia de pacto de cumplimiento fijada por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga para el día 21 de Junio de 2017 dentro de la acción popular de radicado 2017-55.El día 21 de Junio de 2017 se represento judicialmente a METROLÍNEA S.A. en la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento la cual se declaro fallida al no lograr ninguna formula de arreglo por lo cual el Despacho ordenó continuar el desarrollo del proceso dando paso a la siguiente etapa de pruebas. El día 29 de Junio de 2017 el Juzgado Octavo Administrativo de Bucaramanga profirio Auto que decreto pruebas dentro del proceso de la referencia. El día 26 de Julio de 2017 se realizó audiencia de pruebas donde se represento a Metrolínea S.A., se incorpora al expdiente el informe requerido por el Despacho a Metrolínea S.A. y se ordena correr traslado para presentar alegatos de conclusión. El día 1 de Agosto de 2017 se radican alegatos de conclusión por parte de Metrolínea S.A. Etapa Procesal:Al despacho para sentencia. El día 14 de Noviembre de 2018 el Despacho emitió auto para mejor proveer que decretó inspección judicial a realizarse el 21 de noviembre de 2018 a las 7:30 am. El día 21 de noviembre de 2018 se realizó diligencia de inspección judicial en las instalaciones del patio-taller de METROLÍNEA S.A. El día 30 de Septiembre de 2019 el despacho emitió sentencia en primera instancia.Etapa procesal: Sentencia. El día 15 de Octubre de 2019 se presenta Recurso de Apelación. El día 23 de Octubre de 2019 despacho emite auto que rechaza recurso de apelación. El día 25 de Octubre 2019 se presenta recurso de Reposición en subsidio queja. Etapa procesal: Recurso de Reposición y queja. El día 13 de Noviembre de 2019 el despacho expide Auto decide recurso y ordena allegar copias para enviar el recurso de queja. El día 18 de Noviembre de 2019 se allega memorial con las copias solicitadas. El día 26 de Noviembre de 2019 se remite recurso al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa procesal: Recurso de Queja. El día 27 de Noviembre de 2019 se radica en el Despacho de Tribunal Administrativo de Santander. El día 06 de Diciembre de 2019 entra al Despacho. Etapa Procesal: Al despacho.El dia 24 deFebrero de 2020 se realizo revision del auto que decidio recurso. El 11 de Marzo de 2020 Expediente regresó del TAS. El día 2 de Septiembre de 2020 se revisó auto proferido por el Juzgado Octavo Administrativo de Santander que establece obedezcase y cumplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander. El día 20 de Octubre de 2020 presentan desacato y solicitan y impulso procesal.El día 23 de octubre de 2020 Metrolinea remite informe de cumplimiento de fallo.El día 28 de octubre de 2020 el Despacho requiere a Metrolinea S.A.El día 30 de Octubre de 2020 metrolinea remite memorial que manifesta cumplimiento.El día 24 de Noviembre de 2020 , Auto abre formalmente desacato contra la representante legal de Metrolinea S.A. El día 27 de Noviembre de 2020 Gerencia Metrolinea S.A presenta argumentos de defensa. El día 16 de Diciembre de 2020 el Despacho emitió auto por medio del cual se abstiene de sancionar.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad y acceso de las personas en condición de debilidad manifiesta dentro del SITM.	MEDIO	50%	68001-33-33-008-2017-00055-00	30/09/2019 EN CONTRA DE METROLÍNEA 15/10/2019 METROLINEA PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN 23/10/2019 EL DESPACHO RECHAZA RECURSO DE APELACION 11/03/2020 DEVOLUCION EXPEDIENTE TAS	
36	Acción Popular	No se establece	Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Riatiga Barajas	Metrolínea S.A. y el AMB	11 septiembre 2017. Notificación electrónica del auto que admite acción popular. 20 de septiembre 2017 auto niega medidas cautelares. 1 de noviembre de 2017. Se radica contestación. Enero 22 de 2018. Auto no repone el auto que niega medidas cautelares. Junio 15 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento, la cual fue suspendida a solicitud de las partes. Septiembre 24 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento. Octubre 16 de 2018. Auto de pruebas. Octubre 31 de 2018. Se radica informe técnico. Marzo 27 de 2019. Despacho resuelve recurso de reposición negándolo. El día 24 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. radica informe técnico e informe juramentado. El día 08 de Agosto de 2019 el despacho corre traslado de las pruebas recaudadas.El día 08 de Octubre de 2019 despacho emite auto que ordena correr traslado para alegar de conclusión. El día 17 de Octubre de 2019 se allega alegatos de conclusión. Etapa Procesal: Alegatos de Conclusión.El día 20 de Noviembre de 2019 al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Despacho para sentencia .	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de tranporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte.	MEDIO	50%	68001-33-33-007-2017-00307-00		

37	Acción Popular	No se establece	Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ	METROLÍNEA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	El día 22 de abril METROLÍNEA S.A. recibe notificación de la acción popular. El día 12 de Junio de 2019 se radicó poder de representación y contestación de la demanda. Etapa Procesal: contestación de la demanda. 02 Agosto de 2019 Se revisó auto que fija fecha para audiencia el 22 de Agosto de 2019 a las 9:00 a.m. El día 22 de Agosto de 2019 se asiste a Audiencia de Pacto de Cumplimiento, fija fecha de reanudación para el 20 de Septiembre 9:30 a.m. Etapa procesal: Pacto de cumplimiento.El día 20 de Septiembre de 2019 se asiste a Audiencia de Pacto de Cumplimiento, el cual fue fallido. El día 07 de Octubre de 2019 despacho emite auto que decreta pruebas y fija fecha para el 12 de Diciembre de 2019. Etapa procesal: Audiencia de pruebas.El día 12 de Diciembre de 2019 se asistió a Audiencia de pruebas. El día 19 de Diciembre de 2019 Auto ordena correr traslado de pruebas. Etapa Procesal: Traslado de pruebas. El día 20 de Enero del 2020 el despacho corre traslado para alegar de conclusión. El día 24 de Enero de 2020 presentamos alegatos de conclusión. El día 28 de Enero de 2020 entra al despacho. Etapa Procesal: AL DESPACHO. El día 25 de Febrero de 2020 el Despacho emite sentencia de primera instancia. El día 12 de Marzo de 2020 Constancia secretarial de archivo definitivo expediente. Etapa Procesal: Archivo.El dia 28 de Agosto de 2020 el Despacho emite auto que resuelve peticion y fija agencias en derecho.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	se inicia la presente accion popular por supuesta vulneración a los derechos colecivos de goce y defensa del espacio y de los bienes de uso público	MEDIO	50%	68001-33-33-005-2019-00105-00	25/02/2020 EN CONTRA DE METROLINEA ABSUELVE PARCIALMENTE METROLINEA DECIDE NO PRESENTAR RECURSO DE APELACION. LAS CONDENAS HACEN PARTE DE LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR Y QUE FUERON PROPUESTAS EN EL PACTO DE CUMPLIMIENTO 12/03/2020 ARCHIVO DEFINITIVO 28/08/2020 El Despacho emite auto que resuelve peticion y fija agencias en derecho	
38	Acción Popular	No se establece	Tribunal Administrativo de Santander	Oscar Javier Paez Florez	EMPAS S.A Y METROLÍNEA S.A	El dia 7 de Febrero de 2020, mediante correo electronico se recibio notificacion de vinculacion al proceso,Etapa Procesal: Contestacion de Demanda, Radicacion de el poder y la contestacionde la demanda el dia 19 de febrero de 2020,El día 16 de Septiembre de 2020 se corre traslado de excepciones previas presentadas por los demandados. El día 17 de Octubre de 2020 entra al Despacho. El día 23 de Noviembre de 2020 se fijó fecha para audiencia de pacto de cumplimiento. El día 8 de Marzo de 2021 se fija nueva fecha para diligencia de pacto de cumplimiento.El día 13 de Abril de 2021 Auto fija nueva fecha para Audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 24 de Mayo de 2021 Auto decreta pruebas y fija fecha para audiencia de pruebas. El día 10 de Junio de 2021 el Despacho Profiere auto por medio del cual se fija fecha para continuación de diligebncia de pruebas.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia el presente medio de control debido a inundaciones que se han venido presentando en la diagonal 15 de la ciudad de Bucramanga. Y que afectan al sector.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2019-00082-00		
39	Acción Popular	No se establece	Juzgado Decimo Administrativo de Bucaramanga	Municipio de Bucaramanga	METROLINEA S.A, A.M.B Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	El dia 28 de Julio de 2020 se recibio notificacion de auto admisorio de la demanda, Etapa procesal contestación de la demanda, presentada el día 6 de Agosto de 2020. El día 25 de Agosto de 2020 Auto declara incompetente y ordena remisió al competente.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proceso con ocasión al desacuerdo del Munciipio de Bga en la tarifa	MEDIO	50%	68001-3333-010-2019-00419-00		
40	Acción popular	No se establece	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Antonio Jose Ariza Ruiz	METROLINEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	Vinculacion de demandados. 04 Julio 2020 LEIDY MIRANDA-RENUNCIA PODER- MEMORIAL RECIBIDO DEL 01 DE JULIO, POR DESCONGESTION SE ESTA RADICANDO EL 04 DE JULIO DE 2020	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolinea S.A	BAJO	10%	68001-3331-001-2008-00223-00		
41	Acción Popular	No se establece	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Luis Emilio Cobos Mantilla	METROLÍNEA S.A,MUNICIPIO DE GIRÓN,	El día 17 de Marzo de 2021 se notificó la vinculación de Metrolínea S.A. El día 25 Marzo 2021. Se contesta la demanda por parte de Metrolínea S.A.El día 7 de Mayo de 2021 Auto requiere emisora para publicar aviso. El día 25 de Junio de 2021 auto requiere emisora para publicación de aviso.El día 30 de Julio auto apertura incidente de desacato emisora Colombia Estereo.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el proces, dado que el actor considera que el Municipio de Girón debe ejecutar adecuaciones en el puente cercano al portal Girón	BAJO	10%	68001-33-33-003-2020-00111-00		

42	Acción Popular	No establece	Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Yenny Paola Gguarin Carreño	AMB,MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA S.A	Notificación de la demanda 20 de Agosto de 2021 , pronunciamiento respecto a medidas cautelares solicitadas 25 de Agosto de 2021, contestación de la demanda por parte de Mterolínea S.A el día 30 de Agosto de 2021. El día 14 de septiembre de 2021 niega la medida cautelar solicitada por el actor popular	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II	BAJO	10%	68001333301420210015300.		
43	Declarativo Ordinario	No se establece	Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	LEONOR RUEDA DE CAMPOS	METROLÍNEA, CONSULTORIA COLOMBIANA S.A Y CROMAS S.A	El día 22 de Agosto de 2018 el Dr. Román Andrés Velasquez Calderon radicó poder ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga. El día 08 de Noviembre de 2018 se fijó fecha para audiencia de Sustentación y fallo para el 06 de Junio de 2019. El día 13 de Junio de 2019 el Magistrado RAMON ALBERTO FIGUEROA ACOSTA de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bucaramanga remitió el proceso a los Jueces administrativos por carecer de competencia para conocer del asunto. El día 17 de Junio de 2019 se realizó reparto y radicación del proceso en el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. El día 01 de Noviembre de 2019 el despacho emite auto que declara incompetencia y ordena remisión. El día 27 de Noviembre de 2019 se remite expediente al Consejo Superior de la Judicatura.El dia 11 de Diciembre de 2019, paso el expeidente al despacho en el Consejo Superior la Judicatura- sala disciplinaria. El dia 14 de febrero se registro proyecto. ETAPA PROCESAL a espera de decisión en el CSJ . El día 15 de Diciembre de 2020 el Despacho fijó fecha para audiencia.El dia 21 de Enero de 2021 se asistió a audiencia de fallo en la cual se confirmo el fallo de primera instancia. El día 16 de febrero de 2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga profiere auto obedezcase y cumplase respecto a lo ordenado por el Tribunal Administrativo en el fallo de primera instancia. El día 2 de Julio de 2021 Auto aprueba liquidación. El día 28 de septiembre de 2021 por medio de auto indica NO REPONER el auto del 29 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Remisión por competencia a los Juzgados Admisnitrativos	MEDIO	50%	68001-31-03-002-2011-00252-01		
44	Declarativo Ordinario	$ 131,268,063	Juzgado Septimo Civil del Circuito de Bucaramanga	MARY ALMEIDA VEGA	METROLINEA S.A y OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A	El dia 29 de Julio de 2020, mediante correo electronico se recibio notificacion del auto que admite la demanda de la referencia. El dia 3 de agosto de 2020 METROLINEA S.A presenta recurso de reposicion contra el auto que admite la demanda.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	se inicia la presente demanda con ocasión a un accidente ocurrido a la señora Mary Almeida Vega.	MEDIO	50%	68001-31-03-007-2020-00058-00		
45	Ejecutivo de sentencia	$ 137,006,317	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Dora Lilia Giraldo	Metrolínea S.A. Y C.D.M.B	Metrolinea s.a solicita aclaracion y complementacion del lucro cesante dictaminado. 06/05/2016 Perito allega complementacion aclaracion de dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El Juzgado emitio el día 24 de Enero auto que decide no reconocer personeria juridica al Municipio de Bucaramanga al no estar ya vinculado dentro de este proceso.El día 12 de Abril de 2018 se emitió Auto que decide incidente de valor de condena en abstracto.El día 26 de Abril de 2018 se revisó Auto que concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comecial el día 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL.	ALTO	100%	68001-33-31-002-2007-00247-00	CONDENATORIA SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN INCIDENTE PARA CONDENA EN ABSTRACTO	
46	Nulidad y Respablecimiento del Derecho	$ 2,397,246,720	Tribunal Administrativo de Santander	FLOTAX y otros	METROLÍNEA Y A.M.B	El día 07 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. El día 30 de Julio de 2019 METROLÍNEA S.A. radicó contestación de la demanda. El día 20 de Agosto de 2019 entra al despacho para valorar reforma a la demanda. Etapa procesal: despacho para valorar reforma de la demanda El día 17 de Septiembre de 2019 el despacho expide auto que admite reforma de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de demanda. El 11 de Octubre se allega contestación a reforma de demanda. Etapa procesal: Reforma de demanda. El día 26 de noviembre de 2019 corre traslado de excepciones. Etapa procesal: Traslado de excepciones. El día 14 de Diciembre de 2020 al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial. Etapa Procesal: Audiencia inicial.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el medio de control de Nulidad y Restablecimeinto del Derecho por supuestas vulneraciones a los Derechos de las empresas de transporte demandantes.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2018-00967-00		
47	Ordinario Laboral	No se establece	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga	Jaime Duarte Daza	Colpensiones, XIE S.A. ARL Positiva, EPS Saludcoop y Metrolínea S.A.	El 10/05/2016 se contestó demanda por Metrolínea S.A. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder en la fecha 09 de septiembre 2016. El día 1 de Febrero de 2017 se notificó por estados el auto emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga que ordena negar el incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la Compañía Positiva, así como también se indica que se tiene por contestadas la demanda y el que se cumplió a cabalidad el trámite de notificación XIE S.A. El día 15 de Enero de 2018 el apdoerado de Colpensiones presenta renuncia al poder. El dpia 19 de Enero de 2018 el Despacho profiere Auto donde ordena aceptar la renuncia del apoderado de Colpesiones. El día 24 de Abril de 2018 se emitió Auto que nombra curador ad litem y resuelve sustitución de poder. El día 24 de Abril de 2018 se revisó dentro del proceso Auto que nombra curador ad litem para el demandado Alvaro Correa. El día 25 de Junio de 2018 auto nombra curador ad – litem. Etapa procesal: Notificaciones. El día 26 de Septiembre de 2018 se emitió auto que releva curador y designa uno nuevo. Etapa procesal: Notificaciones. El día 22 de noviembre de 2019 Auto nombra curador Ad-litem. Etapa procesal: Notificación, 17 de Febrerode 2020 allegan contestacion de la demanda por parte del curador AD-LITEM.El día 8 de Septiembre Auto resuelve renuncia de poder. El día 11 de Diciembre de 2020 emitio auto que fija fecha de audiencia.El día 27 de Agosto de 2021 auto requiere parte demandante. El día 29 de septiembre de 2021 se reprograma la audiencia para el día 18 de noviembre de 2021 a las 08:00am.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Solicita como pretensión subsidiara se condene solidariamente a Metrolínea S.A. a pagar la pensión de invalidez del demandante, así como el pago del retroactivo de las mesadas dejadas de cancelar.	MEDIO BAJO	20%	68001-31-05-002-2015-00304-00		

48	Ordinario Laboral	No se establece	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	David Palacios Briceño	Metrolínea S.A.	El día 30 de Noviembre de 2016 se radicó la demanda, correspondiendole por reparto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga. El día 17 de Abril de 2017 se admite la demanda. El día 8 de Agosto de 2017 se realizo notificación por aviso a Metrolínea S.A. El día 15 de Agosto de 2017 se radico contestación de la demanda por parte de Metrolínea S.A. El día 21 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Auto que admite reforma de la demanda dando un término de cinco días para contestar la misma. El día 4 de Abril de 2018 se radicó contestación de la reforma de la demanda por parte de Metrolínea S.A. El día 28 de Mayo de 2018 auto inadmite contestación de la demanda y contestación de reforma de la demanda. Concede 5 días para subsanar. El día 31 de Mayo de 2018 se allega subsanación de la contestación de la demanda y subsanación de la contestación de la reforma de la demanda. Etapa procesal: Contestación de la demanda. El día 17 de Septiembre de 2018 auto que resuelve sobre la contestación. Reconoce personería para actuar, dar por subsanada la contestación de demanda por la demandada, dar por subsanada la contestación de la reforma a la demanda por la demandada, señalar el día 24 de Octubre de 2018 a las 2:30 de la tarde para llevar a cabo audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, en dicha audiencia se recibirá el interrogatorio de parte a la pasiva. Publicado en estados el 18 de Septiembre de 2018. El día 21 de Septiembre de 2018 se interpone recurso de apelación contra el auto del 17 de Septiembre de 2018. Etapa procesal: audiencia obligatoria de conciliación. El día 23 de Octubre de 2018 se emitió auto que declara improcedente el recurso de apelación interpuesto, publicado en estados el día 24 de Octubre. El día 26 de Octubre de 2018 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. De declaró fracasada la conciliación y se emitió auto de decreto de pruebas. Se practicó interrogatorio de parte al demandante y una vez agotado el objeto de la diligencia se dio esta por concluida y se señaló el día 31 de Enero de 2019 a las 09:00 am para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, para práctica de prueba testimonial, decidir sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y emitir el respectivo fallo. Etapa procesal: práctica de pruebas. El día 13 de Noviembre de 2018 se radicó memorial dando cumplimiento a requerimiento del Despacho. El mismo día el demandante allegó cuestionario. El día 23 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. radicó escrito dando respuesta al requerimiento del Despacho respecto del cuestionario allegado por el demandante. Etapa procesal: práctica de pruebas. El día 30 de enero de 2019 despacho emitió auto de trámite se incorpora documental al proceso, a folio 522 obra memorial mediante el apoderado de la parte demandante informa que se solicitó ante la junta regional de calificación de invalidez de Santander la calificación del demandante y que se programó cita de valoración para el próximo 4 de febrero de 2019 a fin de proferir el dictamen de pérdida de capacidad laboral, en consecuencia como no ha sido posible recaudar la prueba atinente al dictamen pericial, se decide no instalar la diligencia programada para el día 31 de enero de 2019 a las 9 de la mañana, una vez se cuente con el referido dictamen pericial y se surta el traslado pertinente, regresen las diligencias al despacho a fin de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento. Etapa procesal: audiencia de Trámite y juzgamiento. El día 06 de Febrero de 2019 la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander allegó oficio al Despacho solicitando envio de pruebas. El día 13 de Febrero de 2019 el Despacho publicó auto de trámite requiriendo a la parte actora para que en término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la documental requerida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander. El día 29 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto de trámite en el que se efectúan requerimientos a las partes Etapa procesal: pendiente audiencia de Trámite y juzgamiento. El día 05 de Junio de 2019 METROLÍNEA S.A. allegó memorial dando respuesta a requerimiento ordenado en auto de 29 de Mayo de 2019.El día 13 de febrero de2020 el expediente entro al despacho.El 14 de febrero de 2020mediante auto de tramite sse ordena correr translado a las partes del dictamen No. 1161 del 22 de mayo de 2019, rendido por la juntaregionalde calificacion de invalidez, y de la respouesta a solicitud de complementacion remitida por la junta mencionada. El día 14 de Febrero de 2020 el Despacho emite auto que corre traslado al dictamen. Etapa Procesal: Traslado dictamen. Eldía 04 de Mayo de 2020 Auto fija fecha audiencia de tramite y juzgamiento para el 25 de Junio de 2020. Etapa Procesal: Audiencia de tramite y juzgamiento.El día 18 de Agosto de 2020 se fija nueva fecha para audiencia de pruebas.El día 2 de septiembre de 2020 se asiste a audiencia de juzgamiento y se presentan alegatos de conclusion en audiencia . 15 de Noviembre de 2020 sentencia. El día 15 de Septiembre de 2020 admite recurso de apelacion. El día 23 de Febrero de 2021 el Tribunal Superior ordena mediante auto de trámite se remita el expediente en su totalidad con las actuaciones realizadas. El día 6 de Abril de 2021 se profiere Auto que admite recurso y corre traslado para alegar.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrolínea S.A. al considerar el demandante que existió una relación laboral con la Entidad demandada, por lo cual solicita se declara la existencia de un contrato realidad y por ende el que se cancelen todas las asignaciones loaborales y prestacionales derivadas del contrato realidad.	MEDIO	50%	68001-31-05-001-2016-00479-00		
49	Ordinario Laboral	$50,612,508	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Olaya Galvis	Metrolínea S.A	15 de julio admite demanda - 26 de julio notificación por aviso - 10 de agosto. Metrolinea S.A. contesta la demanda.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Desvinculación de trabajadora oficial que alega violación de fuero circunstancial.	MEDIO	50%	68001-31-05-001-2021-00173-00		

PROCESOS EJECUTIVOS INCLUIDOS EN EL PASIVO JUDICIAL - SEPTIEMBRE 30 DE 2021 - METROLINEA S.A.

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Ejecutivo	$ 23,099,171,068	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	XIE S.A.	Metrolínea S.A.	El día 23 de Marzo de 2017 el Consejo de Estado libró mandamiento de pago. El adía 18 de Julio de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander ordena notificar el Auto que Libra Mandamiento de pago. El día 05 de Octubre de 2018 se Notifica a METROLÍNEA S.A. el auto que Libra Mandamiento de Pago. El día 20 de Noviembre de 2018 Se radicó escrito de contestación de la demanda. El día 16 de Mayo de 2018 Despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepcione .El día 6 de julio de 2020, se solicito se decrete secuestro. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que informa admisión de reestructuración de Metrolínea S.A.El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que solicita listado de titulos judiciales. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión de la decisión favorable a XIE S.A. tomada por el panel de amigables componedores conformado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el día 10 de Agosto de 2009 que condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor de XIE S.A.	MEDIO	50%	68001-23-33-000-2014-00652-00		
2	Ejecutivo	$ 2,052,588,248	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Julio Edisson Ramos Salazar	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	Metrolínea S.A.	El 21/07/2016 se contestó la demanda. El dia 08/09/16 Doctor Roman Andres Velasquez allega poder. En fecha 16 de septiembre de 2016 apoderado de la parte demandante solicita sentencia. El día 1 de Marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que ordenó decretar embargo, retención y secuestro de los dineros depositados en las cuenta de ahorro a nombre de METROLÍNEA S.A. en el Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda de la ciudad de Bucaramanga. El día 12 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2013-381 que se profirió Auto mediante el cual se decretan medidas cautelares. El día 25 de julio de 2018 se emitió Auto de trámite que corrige numeral tercero del auto del 9 de marzo de 2018 - oficios librados. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 15 de Agosto de 2018 auto que modifica liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante / aprueba liquidación allegada por la profesional contable del TAS. El día 15 de Agosto de 2018 auto decreta medida cautelar se decreta embargo y retención. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 22 de Febrero de 2019 auto requiere entidades bancarias.El día 22 de Enero de 2020 memorial informa admisión de solicitud de reorganización de pasivos ley 550 de 1999. El día 25 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de titulos judiciales con ocasión de descuentos realizados a Metrolínea S.A. El día 16 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	ALTO	100%	68001-23-33-000-2013-00381-00		

3	Ejecutivo	$ 2,014,624,444	Tribunal Administrativo de Santander	Estaciones Metrolinea S.A	Metrolínea S.A.	El día 11 de Enero de 2017 El Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago contra Metrolínea S.A. por el valor $1.420.854.625. El día 9 de Mayo de 2017 se radico contestación de la demanda ante el TAS. El día 13 de Julio de 2017 el magistrado. doctor Rafael Gutierrez comunica que se ordenó la cancelación de las medidas cautelares y la inexistencia de remanentes del embargo allí decretado (proceso 2015-551 rg) rta oficio numero 602. el día 14 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de embargo. El día 24 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de medidas cautelares. El día 25 de Julio de 2017 se ingresa el expediente al Despacho para decidir robre solicitud de embargo. El día 26 de Julio de 2017 se corre tralsado de las excepciones. El día 2 de Agosto de 2017 el Tribuanal Administrativo de Santander emite auto que decreta embrago a Metrolínea S.A. como Entidad demandada. El día 5 de Septiembre de 2017 se emitió Auto que decretó medidas cautelares. El día 7 de Septiembre de 2017 se radicó renuncia al poder conferido al doctor Román Andrés Velásquez Calderón. El día 12 de Septiembre de 2017 se radicó oficio por parte del apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargables. El día 18 de Septiembre de 2017 el Tribuanl Administrativo de Santander ordenó oficiar a Corficolombiana. El día 17 de Noviembre de 2017 se notificó por estados Auto que resuelve solicitud de medidas cautelares. El día 28 de Noviembre de 2017 el Dr. Román Velásquez radicó poder de repre4sentación judicial. El día 28 de Noviembre de 2017 se radicó ante el TAS pronunciamiento respecto del recurso interpuesto por la parte demandante contra el Auto que resolvió solicitud de medidas cautelares. El día 2 de Febrero de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander decidió el recurso presemtado por la parte demandante contra el Auto que nego medidas cautelares, recurso que fue negado. El día 8 de Febrero de 2018 la parte demandante solicito decreto de medidas cautelares. 13 de Febrero de 2018 el expediente ingreso al Despacho para decidir medidas cautelares pedidas el pasado 8 de Febrero de 2018. Etapa procesal: Solicitud de embargos. El día 04 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que decreta medida cautelar. El día 07 de Septiembre de 2018 Metrolínea S.A. interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 04 de Septiembre de 2018. El día 12 de Septiembre de 2018 de conformidad con el art. 319 y 326 del CGP, en concordancia con el art. 110 ibidem, se fija en lista el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandada y se corre traslado del mismo. El día 18 de Septiembre de 2018 Estaciones Metrolínea descorre traslado del recurso. El día 13 de Agosto de 2019 se revisó el proceso en el Tribunal Administrativo de Santander que emitió auto por medio del cual decide recurso de reposición y se ordena el levantamiento del embargo. El día 28 de Agosto de 2019 entra al despacho para continuar trámite. Etapa procesal: entra al despacho para continuar trámite. El día 10 de Septiembre de 2019 despacho emite auto que rechaza exepciones y ordena seguir adelante. El día 31 de Enero de 2020 despacho corre traslado de liquidación allegada por la parte demandante. Etapa procesal: Liquidación El día 28 de febrero de 2020, el expediente entro al Despacho.El día 22 de Enero de 2021 se informa proceso de reestructuración de pasivos de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita remisión de listado de titulos judiciales. El día 25 de Marzo de 2021 se recibió respuesta por parte del despacho informando que no existen titutos judiciales.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se incia el proceso ejecutivo de la referencia en vitud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolínea contra Metrolínea S.A. del cual se condeno a esta ultima Entidad a pagar a favor de Estaciones Metrolíne S.A. la suma de $1.420.854.625.	ALTO	100%	68001-23-33-000-2016-01235-00		
4	Ejecutivo	$ 685,732,484	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	Metrolínea S.A.	El día 23 de Noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso. El día 27 de junio de 2018 Auto libra mandamiento ejecutivo. El día 19 de julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 22 de Agosto de 2018 se allegó poder de representación y escrito de contestación de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 30 de Octubre de 2018 se emitió auto que ordena seguir adelante con la ejecución, publicado en estados el día 31 de Octubre de 2018. Etapa procesal: Seguir Adelante con la Ejecución.El dia 13 de febrero de 2020 el expediente paso al despacho. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial informando admisión de solicitud de reorganización de Ley 550 de 1999.El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de titulos judiciales. El día 25 de Enero de 2021 el despacho remite informacion solicitada de titulos judiciales. El día 31 de Mayo de 2021 Auto ordena requerir a Metrolínea S.A .El día 29 de Junio de 2021 auto resuelve suspender el proceso por trámite de reeestructuración de Metrolínea.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS.	ALTO	100%	68001-33-33-013-2016-00350-00		
5	Ejecutivo	$ 95,510,934,089	Tribunal Administrativo de Santander	Estaciones Metrolinea S.A	METROLÍNEA Y OTROS	el día 11 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificacion del auto que admite la demanda del medio de control ejecutivo. El día 22 de Abril de 2019 se radicó poder de representación y recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que decreta medidas cautelares. El día 09 de Mayo de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por METROLÍNEA S.A. en contra de los autos del 05/09/2018 y 04/12/2018, de conformidad con los art. 319 y 326 del CGP en concordancia con el 110 ibídem. El día 5 de junio de 2019 METROLÍNEA S.A. allega escrito de contestación de la demanda. El día 10 de junio de 2019 auto ordena oficiar a las entidades encargadas del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas. El día 10 de junio de 2019 auto rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 14 de Junio de 2019 se allega memorial dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de 10 de junio de 2019 que rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 28 de Junio de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Estaciones Metrolínea en contra del auto del 10/06/2019 de conformidad con los art 319 y 326 del CGP en concordancia con el 110 Ibídem. El día 15 de julio de 2019 Despacho emite auto que decide recurso de reposición, lo rechaza por improcedente y concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. El día 15 de Agosto de 2019 se envía memorial allegando auto que resuelve recurso de reposición y ordena el levantamiento de embargo, del proceso bajo radicado 2016-1235. El dia 6 de Julio de 2020 se radicó solicitud de liberacion de dineros por parte de corficolombiana// el día 3 de Agosto de 2020,al despacho para solicitud de medidas cautelares. El día 8 de Septeimbre se publicó estado de Auto por medio del cual se decreta levantar medida cautelar. El día 7 de Octubre de 2020 se corre traslado de recurso presentando por la parte demandante. El día 7 de Octubre de 2020 Consejo de Estado resuelve recurso de suplica favorablemente a Metrolínea S.A .El día 22 de Enero de 2021 se informa admisión de solicitud de reorganizacion de pasivos de Metrolínea S.A El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de titulos judiciales en el proceso. El día 3 de Febrero de 2021 el Consejo de Estado profiere Auto requiriendo entidades bancarias. El día 8 de Junio de 2021 Consejo de Estado profiere auto que resuelve suspender trámite de recurso de apelación por proceso de reestructuración de Metrolínea. El día 29 de Junio de 2021 Consejo de Estado profiere auto que resuelve suspender trámite de recurso de apelación por proceso de reestructuración de Metrolínea.El día 13 de Agosto de 2021 auto rsuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Se inicia el presente medio de control con ocasión del Laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016	ALTO	100%	68001-23-33-000-2018-00258-00		

$ 123,363,050,333

ACCIONES DE REPETICIÓN INTERPUESTAS POR METROLÍNEA S.A. - SEPTIEMBRE 30 DE 2021

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia

1	Acción de Repetición	$ 296,272,138	Tribunal Administrativo de Santander - Oral	Metrolínea S.A	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	El día 24 de octubre de 2016, se realizo la audiencia de pruebas donde no se hace presente el señor Felix, se realizaron los interrogatorios de parte y se da por terminada la etapa probatoria. Así mismo el día 04 de Noviembre de 2016 mediante auto ordena declarar falta de competencia para conocer el presente medio de conttol y remite a l Tribunal Administrativo Oral de Santander. El día 2 de Junio de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander regresa el expdiente al Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. El día 18 de Agosto de 2017 el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga emite auto de odedézcase y cúmplase la decisión adoptada po el Tribunal Administrativo de Santander de regresar el expediente a este Juzgado. El día 28 de Agosto de 2017 ingreso al Despacho para Sentencia de primera instancia. El día 25 de Enero de 2018 se notificó Sentencia de primera instancia denegando las pretensiones incoadas por Metrolínea S.A. El día 6 de Febrero de 2018 se radicó recurso de apelación contra Sentencia de primera instancia. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El día 27 de Febrero de 2019 el Despacho publicó auto que ordena correr traslado por el término de 10 días para presentar alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión.El día 25 de Abril de 2019 pasa el expediente al despacho del Tribunal para sentencia	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante proceso ejecutivo, adelantado en el Tribunal Administrativo de Santander	MEDIO	50%	68001-33-33-013-2014-00263-00	25/01/2018 DENEGATORIA METROLÍNEA PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	
2	Acción de Repetición	$ 2,485,000,000	Tribunal Administrativo de Santander - Oral	Metrolínea S.A	Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo	El día 19 de julio de 2018 se Radicó Medio de Control de Repetición. El día 30 de julio de 2018 pasa al despacho. Etapa procesal: pendiente admisión de la demanda. El día 06 de Septiembre de 2018 se emitió auto que inadmite demanda, publicado en estados el 07 de Septiembre de 2018. El día 17 de Septiembre de 2018 Se presentó escrito de subsanación de la demanda. Etapa Procesal: Subsanación de la demanda. El día 29 de Noviembre de 2018 se emitió auto que admite demanda. Etapa procesal: Admisión de la demanda. El día 03 de Diciembre de 2018 se radicó recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra auto que admite demanda. Etapa procesal: admisión de la demanda. El día 17 de Enero de 2019 se emitió auto que rechaza recurso de apelación por improcedente. Etapa procesal: Admisión de la demanda. El día 06 de Febrero de 2019 Despacho emitió auto de trámite que ordena cancelar gastos procesales a cargo del demandante. El día 12 de Febrero de 2019 se allegó memorial - arancel original. Etapa procesal: notificación. El día 10 de Mayo de 2019 se allegó memorial aportando dirección del demandado LUIS GOMEZ. Etapa procesal: Notificaciones. El día 13 de Agosto de 2019 se allega constancias de notificación. Etapa procesal: Notificaciones. El día 24 de Septiembre de 2019 el Despacho emite auto solicitando emplazamiento. Etapa Procesal: notificaciones. El día 16 de Octubre de allega emplazamiento. El día 17 de Octubre entró al despacho. Etapa procesal: Al despacho. El día 14 de Noviembre de 2019 Auto de trámite requiere demandante. El día 18 de Noviembre de 2019 se allega memorial.	VELASQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Representante Legal ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Perjuicios económicos ocasionados a Metrolínea S.A. por valor de $2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes I, ante el Tribunal Administrativo de Santander.	MEDIO-ALTO	60%	68001-2333-000-2018-00630-00		

$ 2,781,272,138

ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A SEPTIEMBRE 30 DE 2021 - METROLINEA S.A.

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Acción de Nulidad	$ 222,000,000	Juzgado Cuarto Administrativo Oral	Metrolínea S.A	Ministerio de Trabajo	Se fijó fecha para audiencia del artículo 180 del CPCA, para el día 28 de agosto de 2019. Auto de 31-07-19 deja sin efecto fecha de audiencia inicial y ordena vincular al SENA. 16/08/2019 notificación SENA. 6/11/2019 SENA contesta la demanda. 29/01/2020 Solicitud de Metrolinea S.A. de correr traslado de las excepciones presentadas por el SENA. 3/02/2020 Auto corre traslado excepciones SENA 6/02/2020 METROLINEA descorre traslado. 19/02/2020 fija audiencia inicial para el 29 de abril de 2020 a las 9AM. 26/07/2020 Auto resuelve excepciones previas. 04/08/2020 Auto resuelve recurso de rep. y niega recurso de apelación interpuesto por la demandada. 20/08/2020 Auto corre traslado para alegar de conclusión. 25/08/2020 Solicitud de METROLINEA de incorporación de prueba presentada al descorrer el traslado de excepciones. 3/09/2020 decide sobre incorporación de la prueba. 4/09/2020 METROLINEA presenta alegatos de conclusión.18/01/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones. 26/01/2021 METROLINEA S.A presenta apelación.11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutierrez Solano.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Multa impuesta por el Ministerio de trabajo	MEDIO	50%	68001-33-33-004-2018-00436-00	1.Niega pretensiones formuladas por METROLINEA S.A. 2. Sin condena en costas. Metrolinea S.A. presentó recurso de apelación	

ANULACION DE LAUDO ARBITRAL (ART 455 CST) A SEPTIEMBRE 30 DE 2021

Item	Acción	Cuantia	Despacho.	Demandante	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificacion a la fecha	Radicación	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Anulación de laudo	$16,345,090 anuales aproximados	Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral	Metrolínea S.A	TRIBUNAL OBLIGATORIO METROLINEA - ASTDEMP. ARBITROS DESIGNADOS: CESAR ENRIQUE PABÓN VILLAFAÑE, ISRAEL VARGAS GOMEZ, ZOILA ROSA HERNÁNDEZ	El 12 de agosto se presentó recurso extraordinario de anulación contra el laudo arbitral proferido el 20 de junio de 2019. 24/09/2019 Al despacho del MP. DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA. Se avoca el conocimiento del recurso extraordinario de anulación interpuesto por la empresa metrolínea s.a., contra el laudo arbitral del 20 de junio de 2019, proferido por el tribunal de arbitramento obligatorio convocado para dirimir el conflicto colectivo laboral existente entre las partes. Se corre traslado por el término de tres (3) días a ASTDEMP (3-7 JUL/20). 3/08/2020 Al despacho para fallo sin pronunciamiento de ASTDEMP.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Desacuerdos en la negociación colectiva METROLINEA SA - ASTDEMP que se llevó a cabo en el año 2015. Laudo arbitral de 20-06-2019	MEDIO	50%	680012205000 2019-86178-01	24/06/2021 sentencia mediante la cual anula el ordinal 5 del laudo arbitral en cuanto a la exclusión del plazo presuntivo. No prospera frente a las demás pretensiones anulatorias. Sin costas.	

EJECUTIVO - METROLINEA S.A. A SEPTIEMBRE 30 DE 2021													
Item	**Acción**	**Cuantia**	**Juzgado**	**Demandante**	**Demandado**	**Estado Actual**	**Apoderado**	**Hecho Generador**	**Riesgo**	**Factor de calificacion a la fecha**	**Radicación**	**Sentencia Primera Instancia**	**Sentencia de Segunda Instancia**
1	Ejecutivo	$258,720,000	Juzgado Trece Administrativo Oral	Metrolínea S.A	XIE S.A.	Al despacho para librar/negar mandamiento de pago. 19/09/2019 requiere a la parte ejecutante previo a librar mandamiento. 23/09/2019 METROLINEA S.A. contesta requerimiento. 15/10/19 Al despacho. 11/12/2019 Auto libra mandamiento de pago. 18/12/2019/ Solicitud de medidas cautelares. 17/01/2020 al despacho. 15/07/2020 METROLINEA allega gastos de notificación y solicita acceder a las medidas cautelares requeridas.7/10/2020 Solicitud de celeridad para decidir medidas cautelares. 17/11/20 Se envía comunicación para notificación al ejecutado art 291 del CGP. 5/12/2020 XIE queda notificada por aviso. 17/12/2020 XIE presenta "coadyuvancia" a nulidad por estar en curso proceso de reorganización art. 20 Ley 1116. 05/02/2021 METROLINEA presenta solicitud de aclaración del trámite a impartir al escrito de "coadyuvancia" presentada por la apoderada de XIE S.A. 26/04/2021 Auto requiere rep. legal XIE S.A para que allegue documento que acredite condición de promotor de la reorganización.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Pago de condena en proceso de reparación directa radicado 2008-00302-00 del Juzgado Cuarto de Descongestión de Bucaramanga.	BAJO	10%	680013333O132019-00117-00		

ORDINARIO LABORAL - METROLINEA S.A. A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021													
Item	**Acción**	**Cuantia**	**Juzgado**	**Demandante**	**Demandado**	**Estado Actual**	**Apoderado**	**Hecho Generador**	**Riesgo**	**Factor de calificacion a la fecha**	**Radicación**	**Sentencia Primera Instancia**	**Sentencia de Segunda Instancia**
1	Ordinario laboral	$22,000,000	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CCTO DE BUCARAMANGA	Metrolínea S.A	Coomeva EPS	Radicación de demanda 28-05-2021 - el 03 de agosto de 2021 se notificó auto inadmite demanda - el 09 de agosto de 2021 se allega subsanación. el 20 de agosto se notificó por estados auto remite expediente por cuantía a los juzgados laborales del circuito. 26 de agosto de 2021 constancia secret. se remite proceso a la oficina judicial - reparto por competencia - 30 agost proceso asignado al j6 lab cto, 23 sept - inadmiten dda. 29 sept -Metrolinea allega poder y subsana demanda.	CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ	Falta de reembolso de licencia pagada a una trabajadora de METROLINEA.	BAJO	50%	680013105006-202100-341-00		

ACCIONES ADMINISTRATIVAS A AGOSTO 31 DE 2021 - METROLÍNEA S.A.													
Item	**Acción**	**Cuantia**	**Entidad**	**Demandante**	**Demandado**	**Estado Actual**	**Apoderado**	**Hecho Generador**	**Riesgo**	**Factor de calificacion a la fecha**	**Radicación**	**Sentencia de Primera Instancia**	**Sentencia de Segunda Instancia**
1	Proceso de reorganización ante la Supeintendencia de Industria y Comercio.	$ 288,650,000	Superintendencia de Industria y Comercio	Metrolínea S.A	XIE S.A.	El día 11 de octubre de 2016 pone en conocimiento a la parte demandante el cerificado de camara de comercio de la entidad XIE S.A., allegado por la parte demandada, y ordeno requerir a las partes para que allegen la certificacion del estado actual de reorganizacion. Asi mismo el dia 25 de ocrubre de 2016 ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que se sirva certificar el estado actual de reorganizacion de XIE.S.A.El día 16 de Noviembre de 2016 la Superintendecia de Sociedades allego al Despacho la certificación solicitada. El día 9 de Febrero de 2017 el Despacho emite auto a traves del cual se declara la nulidad de todo lo actuado y remite el expediente a la Superintendecia de Sociedades.	ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A.	ALTO	100%	68001-31-03-010-2016-055-00	El día 9 de Febrero de 2017 se archiva el proceso por la nulidad declarada y se remitó el expediente a la Superintendencia de Industria.	
2	Proceso de Cobro Coactivo	$ 200,000,000	Jurisdicción Coactiva de la Policia Nacional	Ministerio de Defensa Nacional - Policia Nacional	Metrolínea S.A	El día 5 de Abril de 2021 se notifica en Metrolínea S.A Auto de Mandamiento de Pago. El día 12 de Abril de 2021 se presenta ante la oficina de cobro coactivo de la Policia Nacional excepciones al mandamiento de pago por parte de Metrolínea S.A.	ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERON	En virtud del convenio de cooperación No. 129 de 2017, la Policia Nacional considera que Metrolínea S.A debe cancelar la suma de $200.000.000 pero dicho pago no es viable debido a que lo pactado fue la entrega de objetos no de dinero.	MEDIO	50%	067- 20		

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
TIPO DE ACCION	**No. DE PROCESOS**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
ACCION CONTRACTUAL	8	$ 82,776,079,635.00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	23	$ 37,409,259,823.00
ACCION POPULAR	11	No se establece
DECLARATIVO ORDINARIO	2	$ 131,268,063.00
EJECUTIVOS	1	$ 137,006,317.00
ORDINARIOS LABORALES	3	$ 50,612,508.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	$ 2,397,246,720.00
TOTAL	**49**	**$ 122,901,473,066.00**

EJECUTIVOS EN CONTRA EN CURSO QUE HACEN PARTE DEL PASIVO JUDICIAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
DEMANDANTE	**TIPO DE ACCION**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
XIE S.A.	EJECUTIVO	$ 23,099,171,068.00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	$ 2,052,588,248.00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	$ 685,732,484.00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	$ 2,014,624,444.44
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	$ 95,510,934,089.00
TOTAL		**123,363,050,333.44**

CALIFICACION DEL RIESGO PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021			
RIESGO	**CALIFICACION**	**CANTIDAD**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
ALTO	96% A 100%	1	$ 137,006,317.00
MEDIO ALTO	51% A 95%	0	$ -
MEDIO	26% A 50%	36	$ 103,826,083,052.00
MEDIO BAJO	11% A 25%	7	$ 18,538,383,697.00
BAJO	1%A 10%	5	$ 400,000,000.00
TOTAL		**49**	**$ 122,901,473,066.00**

PROCESOS INICIADOS POR METROLINEA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
TIPO DE ACCION	**CANTIDAD**	**VALOR DE LAS PRETENSIONES**
ACCION DE REPETICION	2	$ 2,781,272,138.00
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	$ 222,000,000.00
EJECUTIVO	1	$ 258,720,000.00
ORDINARIO LABORAL	1	$ 22,000,000.00
TOTAL	**5**	**$ 3,283,992,138.00**

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Hecho Generador	Estado Actual	Radicación	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	Acción de Reparación Directa	$ 109,373,880	Tribunal Administrativo de Santander	Milvia Carvajal Niebles y Eduardo Julio Dávila Jimenez en nombre propio y en representacion de su menor hija Karol Stefany Dávila Carvajal (Víctima Directa) y el menor Luis Angel Ospino Carvajal (hermano de la víctima) exclusivamente representado por su señora madre Milvia Carvajal Niebles.	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus	Declarar administrativamente responsable a la Entidad por los presuntos perjuicios ocasionados por las lesiones sufridas por la menor Karol Stefany Davila Carvajal en hechos ocurridos el 2 de diciembre de 2013, cuando se desplazaba como pasajera en el autobus de placas TAW - 176 de propiedad de METROCINCO PLUS S.A. cubriendo la ruta La Cumbre - Centro de la ciudad de Bucaramanga y colisionó contra otro vehículo perteneciente a una de las empresas operadoras de transporte consecionaria de METROLÍNEA S.A., generándose las lesiones en el rostro de la menor, en el area de la boca con compromiso de cuatro piezas dentales, por lo que fue necesario que a la menor se le practicara cirugía en su labio superior, realizandole sutura herida avulsiva con VIP. Los exaenes medico periciales realizados a la menor arrojaron como resultado "deformidad física que afecta el rostro de carácter transitorio".	Auto de fecha 08/09/2016 niega el llamamiento en garantía en contra de Metrocinco Plus S.A. por ser parte en el proceso. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder. El día 8 de Septiembre de 2016 se admite el llamamiento en garantía hecho por Metrocinco Plus S.A. El día 28 de Agosto de 2017 se registra constancia secretarial en la cual se pone de conocimiento a las partes que el día 14 de Agosto de 2017 se notifico electronicamente a Seguros Generales Suramericana S.A. El día 1 de Septiembre de 2017 el apdoerado de Seguros Generales Suramericana S.A. allega contestación del llamamiento en garantía.El día 5 de Septiembre de 2017 el apdoerado judicial de Seguros Generales Suramericana S.A. adiciona la contestación realizada el día 1 de Septiembre de 2017. Se fija fecha de Audiencia Inicial para el día 26 de Febrero de 2018 a las 9:00 a.m. El día 30 de Enero de 2018 se radicó solicitud de aplazamiento de Audiencia Inicial por tener ya la Entidad otra diligencia judicial fijada para la misma fecha y hora de la Audiencia que fijó el Juzgado para el día 26 de Febrero de 2018. El día 2 de Febrero de 2018 se emitió Auto a través del cual se fija fecha de audiencia inicial el día 26 de Febrero de 2018 a las 2:00 p.m. El día 26 de Febrero de 2018 se realizó Audiencia Inicial saneandose el proceso, m fijandose el litigio, agotandose etapa de conciliación y finalmente se determino fijar fecha de Audiencia de pruebas para el día 13 de Marzo de 2018. El día 13 de Marzo de 2018 se representó judicialmente a Metrolínea S.A. en la Audiencia de Pruebas. El día 04 de Abril de 2018 se profirió sentencia de primera instancia condenatoria en contra de METROLÍNEA. El día 17 de Abril de 2018 se interpuso recurso de apelación por el Dr. ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN. El día 25 de Mayo 2018 auto fijó fecha de audiencia de conciliación para el 18 de Junio de 2018 a las 9:45 am. El día 18 de junio de 2018 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pre-apelación de que trata el artículo 192 del CPACA. La misma se declaró fallida por falta de ánimo conciliatorio. Se concedió recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. El día 06 de julio de 2018 auto Admite recurso de apelación. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El día 24 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que corre traslado para alegar de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El día 08 de Mayo de 2019 se radicó escrito de alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión.El día 20 de noviembre de 2019 entró al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Al despacho. El día 9 de Agosto de 2021 se notifico Sentencia de Segunda Instancia.	68001-33-33-002-2016-00033-00	04/04/2017 EN CONTRA DE METROLÍNEA S.A, DEBE CANCELAR EL 30% DE LA CONDENA. METROLÍNEA S.A. PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	09(08/2021 EN CONTRA DE METROLÍNEA S.A SE MANTIENE PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
2	Acción de Reparación Directa	$ 95,903,210	Tribunal Administrativo de Santander.	Roberto Pita Calderon (Víctima), Rosario del Pilar Gutierrez Quintero (esposa), Jonnathan Julian Pita Gutierrez (hijo), Jhan Carlo Pita Gutierez (hijo), Esperanza Calderon de Pita (madre) y Edgar Pita Calderon (hermano).	Metrolínea S.A, Metrocinco Plus S.A. y Seguros Comerciales Bolivar S.A.	El día 24 de Agosto de 2013 siendo aproximadamente las 6:00 a.m. el señor ROBERTO PITA CALDERON se movilizaba en el autobus de placas SSX 867 de propiedad de METROCINCO PLUS S.A. en el sector de Bucarica - Floridablanca. Manifiesta que el conductor del vehiculo omitió un reductor de velocidad que ocasionó que el demandante sufriera una caída dentro del vehículo lo que le provocó lesiones a la altura de su columna en la vertebra T-12 y una herida en el cuero cabelludo, por lo que permaneció hospitalizado hasta el 30 de agosto de 2013, osmetiendose a una intervencion quirurgica y a diferentes tratamientos medicos. En virtud de lo anterior, inició la presente acción con el fin de que se declare la responsabilidad administrativa de METROLÍNEA S.A. por los perjuicios materiales, morales, a la salud y a la vida en relación.	El día 12 de octubre de 2016, pone en conocimiento el oficio remitido por la junta de calificacion de invalidez al señor Roberto pita con el fin de realizarle la valorizacion. Asi mismo el día 25 de octubre de 2016 pone en conocimiento el requerimiento allegado por la Junta de Calificacion de Invalidez de santander para que en termino de 15 dias allegue al despacho los concepto medicos actualizados de NEUROCIRUGIA Y FISIATRIA. El día 15 de Junio de 2017 el Juzgado profiere Auto admitiendo inicidente de desacato contra el Dicrector Regional del Instituto de Medicina Legal DR. JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER por incumplimiento a la prueba ordenada en la audiencia del 23 de Agosto de 2016. El día 13 de Julio de 2017 se emite requerimiento por parte del Despacho a la coordinadora grupo regional de la Clínica de Psiquiatría forense instituto de medicina legal de Bucaramanga, dra lliana Maria Castro Navas para que en el término de 3 días al recibo de la comunicación informe a este despacho el turno asignado para la práctica del dictamen. El día 30 de Agosto de 2017 se ordena correr traslado del dictamen percial de las condiciones fisicas y mentales del demandante a las partes interesadas dentro del proceso. El día 14 de Septiembre de 2017 se corrió traslado a las partes para que alleguen alegatos de conclusión. El día 27 de Septiembre de 2017 se radicaron alegatos de conclusión por parte de Metrolínea S.A. El día 8 de Noviembre de 2017 se profirio Sentencia de primera instancia dentro del proceso de la referencia, fallo dentro del cual se despacharon las pretensiones a favor del demandante. Se radicó ante el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga recurso de apelación por parte de Metrolínea S.A. contra la Sentencia de primera instancia. El día 7 de Febrero de 2018 se fijo fecha de audiencia de conciliación para el día 13 de Febrero de 2018. El día 7 de Febrero de 2018 se radicó solicitud de cambio de fecha de conciliación en segunda instancia. El día 8 de Febrero de 2018 se fijó fecha de audiencia de conciliación en segunda instancia para el día 22 de Febrero de 2018 a las 8:00 a.m. El día 22 de Febrero de 2018 se represento judicialmente a la Entidad en la realización de Audiencia de Conciliación en segunda instancia, sin llegar acuerdo conciliatorio. El día 2 de Abril de 2018 se emitió Auto que admite recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. Etapa procesal: Admite recurso de apelación. El día 24 de Octubre de 2018 se emitió auto que ordena correr traslado para alegar de conclusión. Publicado en estados el día 25 de Octubre de 2018. Etapa Procesal: Alegatos de Conclusión. El día 06 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. radicó escrito de alegatos de conclusión. El día 27 de Noviembre de 2018 el expediente ingresó al Despacho para sentencia. Etapa procesal: al Despacho para sentencia.El día 1 de Julio de 2021 el Despachon profirió sentencia. El día 22 de septiembre de 2021 Revoca Parcialmente el núneral sexto de la sentencia apelada en cuanto denegó el pago de perjuicios materiales a titulo de lucro cesante. Se condena a METROLÍNEA S.A. a pagar a favor del señor Roberto Pita Calderón, por concepto de perjucios materiales, en la modalidad de lucro cesante la suma de $69.308.902. Se confirma en sus demás partes la sentencia apelada. Se condena a Costas de Segunda Instancia.	6800-13-33-3011-2015-00317-00	08/11/2017 EN CONTRA METROLÍNEA S.A. POR VALOR DE DAÑOS MORALES: 20 SMLMV A LA VÍCTIMA DIRECTA; 20 SMLMV MADRE, 20 SMLMV ESPOSA, 20 SMLMV PARA CADA UNO DE LOS DOS HIJOS, 20 SLMV HERMANO. DAÑO A LA SALUD 20 SMLMV A LA VÍCTIMA DIRECTA METROCINCO REEMBOLSARÁ A METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN	28/06/2021 EN CONTRA DE METROLÍNEA S.A,- CONDENA Y REVOCA PARCIALMENTE EL NUMERAL SEXTO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. 22/09/2021 OBEDÉZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER. EN PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021 .
3	Acción de Repetición	$ 855,307,563	Honorable Consejo de Estado	Metrolínea S.A	Felix Francisco Rueda Forero,Consorcio puentes 2008 Estudios Tecnicos y Asesorias - ETA S.A ,Interpro S.A.S y Aci Proyectos.	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante laudo arbitral de fecha 12/03/2012, proferido por el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por concepto de ejecución de obras adicionales reconocidas en el acta de liquidación suscrita por la partes.	En apelación ante el Consejo de Estado, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. El 02/05/2016 se admitió recurso, notificado por estados el 13/05/2016. El 25/05/2016 ingresó al Despacho para correr traslado para alegar de conclusion. El 16 de Septiembre de 2016 Dr Roman Andres Velasquez allega poder. El día 9 de Marzo de 2018 se revisó que dentro del proceso se porfirio Auto mediante el cual se decide fundado el impedimento al Consejero, Doctor Jaime Santofimio por lo cual se retira de su conocimiento el expediente y el mismo se regresa el expediente al Despacho. Etapa procesal: Alegatos de conclusión. El día 30 de Noviembre de 2018 auto reconoce personería al dr. ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN como apoderado de METROLÍNEA S.A. y corre traslado por el término de 10 días para alegar de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El día 13 de Diciembre de 2018 se envía por correo escrito de alegatos de conclusión. Etapa procesal: alegatos de conclusión. El día 08 de Febrero de 2019, expediente entra al Despacho para fallo. Etapa procesal: al Despacho para fallo. 19 de Noviembre de 2019 se registra proyecto de sentencia.El día 21 de Mayo de 2021 se profiere fallo. El día 9 de Agosto de 2021 Auto fija fecha agencias. El día 22 de septiembre de 2021 indica OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia arribada	68001-23-33-000-2013-01093-01	11/02/2016 DENEGATORIA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	21/05/2021 A FAVOR DE METROLINEA

Item	Acción	Cuantia	Juzgado	Demandante	Demandado	Hecho Generador	Estado Actual	Radicación
1	Acción de Reparación Directa	$ 452,000,000	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Maria Eugenia Rincón y Otros	Metrolinea S.A., Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Dirección de Tránsito de Floridablanca	Se inicia el proceso a través del MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA y solicita se ordene a la sociedad METROLÍNEA S.A., el pago de los supuestos perjuicios causados a la parte convocante Eyvind Andrés Rondón Rincón y otros, con base en los supuestos fácticos y jurídicos descritos en la demanda con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 24 de agosto de 2019 en la Autopista Bucaramanga - Floridablanca	El día de 17 de septiembre de 2021 se notificó auto admisorio de la demanda	68001-33-33-001-2021-00152-00
2	Acción Popular	No establece	Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga	Yenny Paola Gguarin Carreño	AMB,MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA S.A	Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II	Notificación de la demanda 20 de Agosto de 2021 , pronunciamiento respecto a medidas cautelares solicitadas 25 de Agosto de 2021, contestación de la demanda por parte de Mterolínea S.A el día 30 de Agosto de 2021. El día 14 de septiembre de 2021 niega la medida cautelar solicitada por el actor popular	68001-33-33-014-2021-00153-00
3	Ordinario Laboral	$ 50,612,508	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	Claudia Patricia Olaya Galvis	Metrolínea S.A	Desvinculación de trabajadora oficial que alega violación de fuero circunstancial.	15 de julio admite demanda - 26 de julio notificación por aviso - 10 de agosto. Metrolinea S.A. contesta la demanda.	68001-31-05-001-2021-00173-00
4	Ordinario laboral	$ 22,000,000	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CCTO DE BUCARAMANGA	Metrolínea S.A	Coomeva EPS	Falta de reembolso de licencia pagada a una trabajadora de METROLINEA.	Radicación de demanda 28-05-2021 - el 03 de agosto de 2021 se notificó auto inadmite demanda - el 09 de agosto de 2021 se allega subsanación. el 20 de agosto se notificó por estados auto remite expediente por cuantía a los juzgados laborales del circuito. 26 de agosto de 2021 constancia secret. se remite proceso a la oficina judicial - reparto por competencia - 30 agost proceso asignado al j6 lab cto, 23 sept - inadmiten dda. 29 sept - Metrolinea allega poder y subsana demanda.	680013105006-202100-341-00